

PROYECTO EDUCATIVO



San Francisco
de Asís

Código: 28013991



HH Franciscanas
de los SSCC

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN. EL SENTIDO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO PLAN DE CENTRO

1. MARCO GENERAL QUE ORIENTARÁ EL PLAN DE CENTRO. FINES Y PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO

- 1.1. NUESTROS FINES
- 1.2. LOS PRINCIPIOS DE NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO

2. PLAN DE ORIENTACIÓN. ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA, PROFESIONAL Y VOCACIONAL

- 2.1. PLANES DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT)
 - 2.1.1. Objetivos de los planes de acción tutorial para todas las etapas
 - 2.1.2. Objetivos de los planes de acción tutorial para los alumnos
 - 2.1.3. Sectores de actuación en el PAT de Infantil
 - 2.1.4. Sectores de actuación en el PAT de Primaria
 - 2.1.5. Sectores de actuación en el PAT de ESO
 - 2.1.6. Sectores de actuación en el PAT de Bachillerato
- 2.2. PLANES DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA, PROFESIONAL Y VOCACIONAL (POAPV)
 - 2.2.1. Objetivos de los planes de orientación académica, profesional y vocacional para Educación Secundaria
 - 2.2.2. Objetivos de los planes para los alumnos
 - 2.2.3. Sectores de actuación en el POAPV de ESO
 - 2.2.4. Sectores de actuación en el POAPV de Bachillerato
- 2.3. PRINCIPIOS Y PAUTAS PARA LA RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

3. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- 3.1. NUESTRA FORMA DE ENTENDER LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
- 3.2. EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DESDE UN ENFOQUE COMPETENCIAL
- 3.3. LA REALIDAD DE NUESTRO CENTRO
- 3.4. LOS OBJETIVOS QUE QUEREMOS CONSEGUIR
 - 3.4.1. Objetivos referidos a los alumnos
 - 3.4.2. Objetivos referidos a los profesores
 - 3.4.3. Objetivos referidos a las familias
- 3.5. ASPECTOS FORMALES
- 3.6. PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN NUESTRO PLAN
- 3.7. MEDIDAS QUE PROPONEMOS
 - 3.7.1. Medidas generales
 - 3.7.2. Medidas ordinarias
 - 3.7.3. Medidas extraordinarias
- 3.8. PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE DEBEMOS DESARROLLAR
- 3.9. RECURSOS PERSONALES Y ORGANIZATIVOS. PROFESIONALES IMPLICADOS
- 3.10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE NUESTRO PAD
 - 3.10.1. Valoración de aspectos relacionados con el proceso de elaboración del PAD
 - 3.10.2. Valoración de aspectos relacionados con el desarrollo del PAD

3.10.3. Valoración de resultados**3.10.4. Propuestas de mejora****4. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. PLAN DE CONVIVENCIA
(En documentos anexos)****5. COMPROMISOS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE NUESTRO CENTRO**

- 5.1. SIGNIFICADO QUE TIENE EN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO LA ORIENTACIÓN AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS BÁSICAS**
- 5.2. ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ACUERDO CON LAS PRIORIDADES DE NUESTRO CENTRO**
 - 5.2.1. El desarrollo de la competencia lingüística y la atención especial al desarrollo de la habilidad lectora. Las claves de nuestro proyecto lector**
 - 5.2.2. La competencia social y ciudadana. Sentido, carácter y actuaciones**
 - 5.2.3. El empleo responsable, equilibrado y crítico de las tecnologías de la información y comunicación**
 - 5.2.4. La iniciativa y autonomía personal**
 - 5.2.5. Competencia religiosa**
- 5.3. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. OBJETIVOS, PRIORIDADES Y ACTUACIONES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DETECTADAS**
 - 5.3.1. El profesor y su papel en el proceso de enseñanza aprendizaje de competencias básicas. Competencias del profesor**
 - 5.3.2. Los acuerdos sobre competencias y la organización de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Problemas y alternativas**

6. PLAN DE EVALUACIÓN

- 6.1. LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA**
- 6.2. LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE**
 - 6.2.1. Aspectos generales del proceso de evaluación del aprendizaje**
 - Principios que regulan el proceso evaluador
 - Estrategia de planificación del proceso evaluador
 - Referentes de la evaluación del aprendizaje
 - Agentes responsables de la evaluación del aprendizaje
 - Momentos claves del proceso de evaluación. Técnicas e instrumentos
 - 6.2.2. La evaluación en la etapa de educación infantil**
 - Cómo es
 - Qué hay que evaluar
 - Quiénes son los responsables
 - Cuándo hay que evaluar
 - Qué decisiones tomamos como consecuencia de la evaluación
 - 6.2.3. La evaluación en la etapa de educación primaria**
 - Cómo es
 - Qué hay que evaluar
 - Quiénes son los responsables de la evaluación de los alumnos
 - Cuándo hay que evaluar



- Qué decisiones tomamos como consecuencia de la evaluación
- 6.2.4. La evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria
 - Cómo es
 - Cómo es
 - Qué hay que evaluar
 - Quiénes son los responsables
 - Cuándo hay que evaluar. Momentos claves del proceso evaluador
 - Qué decisiones tomamos como consecuencia de la evaluación
- 6.2.5. La evaluación en la etapa de Bachillerato
 - Cómo es la evaluación en Bachillerato
 - Qué hay que evaluar
 - Quiénes son los responsables de la evaluación de los alumnos
 - Qué decisiones tomamos a partir de la evaluación

7. DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

7.1. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR

7.2. HORARIO LECTIVO SEMANAL

8. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

8.1. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

8.2. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES QUE CONFORMAN LA OFERTA DEL CENTRO:

- 8.1.1. ACTIVIDADES FORMATIVO-RELIGIOSAS
- 8.1.2. ACTIVIDADES MUSICALES
- 8.1.3. ACTIVIDADES DEPORTIVAS
- 8.1.4. ACTIVIDADES CULTURALES Y LINGÜÍSTICAS

9. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS de las áreas y de las materias (en documentos adjuntos)

(* REVISIÓN APROBADA EN JUNIO 2020)

0

INTRODUCCIÓN. EL SENTIDO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO PLAN DE CENTRO

El plan de centro es el documento que expresa nuestras señas de identidad: HNAS. FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES. Es el auténtico referente, con carácter sistémico e integrador, del principio de autonomía pedagógica, de organización y de gestión.

La configuración del plan nos permite trazar y, en consecuencia, llevar a cabo, modelos de funcionamiento propios. Por esto incluye desde los desarrollos curriculares (a partir de unas pautas para la elaboración de las programaciones didácticas), hasta las medidas de atención a la diversidad (de acuerdo con las necesidades de nuestros alumnos y alumnas y las características del entorno en el que nos encontramos), los criterios para organizar el tiempo, los programas de intervención en el tiempo extraescolar, los procedimientos y criterios de evaluación, el plan de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia, las medidas para mejorar la calidad educativa y el plan de formación del profesorado.

A lo largo de sus diferentes apartados se contempla la necesidad y, en consecuencia, nuestra respuesta a través de la previsión de medidas relacionadas de compromiso educativo con las familias y con otras instituciones y del entorno. Todo ello persigue mejorar el rendimiento académico del alumnado y su formación equilibrada. En suma, contribuir al enriquecimiento de sus posibilidades de conocer mejor el medio en el que vive (*cfr.CP 8*) para poder desenvolverse en él de forma activa, crítica, respetuosa, responsable y trascendente.

Para su trazado nos apoyamos en una base normativa y bibliográfica rigurosamente actualizada. La base normativa la presentaremos en esta introducción y será aplicada y contextualizada en cada uno de los apartados de este documento. La base bibliográfica queda incorporada también al propio documento, haciéndose explícita en algunas ocasiones.

La normativa que determina los elementos de este proyecto y la necesaria relación sistémica que ha de darse entre ellos supone el diálogo integrador entre la normativa de carácter estatal, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (en adelante LOE) y el desarrollo que nuestra comunidad le ha dado en respuesta a las señas de identidad, a la cultura, a los recursos y a las necesidades y oportunidades de nuestro contexto.

De acuerdo con la disposición transitoria undécima de la Ley 2/2006, de 3 de mayo (LOE), en tanto que las materias era mencionada ley no sean desarrolladas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada de la mencionada ley, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella. Por tanto, en la Comunidad Autónoma de Madrid, la normativa que regula la elaboración del proyecto educativo de nuestros centros, es:

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de la Educación Infantil.
- Decreto 22/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.
- Decreto 23/2007, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden 3319-01/2007, de 18 de junio coma del Consejero de Educación, por la que se regula para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Primaria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden 3320-01/2007, de 20 de junio coma del Consejero de Educación, por la que se regula para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Secundaria Obligatoria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En estas disposiciones legales, se establece que el proyecto educativo es el documento que fija los objetivos, prioridades y procedimientos de actuación de nuestro centro. Ha de incluir:

- a) La organización general del centro coma que se orientará a la consecución de los fines y principios establecidos en los artículos 1 y 2 respectivamente de la Ley Orgánica que regula el sistema educativo.
- b) La adecuación de los objetivos generales de las etapas que se imparten en el centro.
- c) El reglamento de régimen interior.
- d) Los medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- e) Las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, para la mejor consecución de los fines establecidos.
- f) Las condiciones en las que podrán estar representados los alumnos con voz, pero sin voto, en el Consejo Escolar del centro.

La LOE en su artículo 121, establece: "El proyecto educativo del centro recoger a los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, Incorporará la concreción de los currículos establecidos por la administración educativa que corresponde fijar y aprobar al claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas".

Así pues, la legislación educativa de nuestra comunidad autónoma de Madrid, establece con respecto a las concreciones del currículo oficial lo siguiente:

Debemos desarrollar y concretar el currículo oficial de la Comunidad de Madrid para cada una de las etapas educativas que se impartan en nuestro centro. El resultado de esta concreción formará parte del proyecto educativo del centro. Se concretarán el currículo y las medidas de atención a la diversidad establecidas por la Consejería de Educación, adaptándolas a las características de los alumnos cómo con el fin de



atenderlos a todos como tanto a los que tienen dificultades de aprendizaje como a los de mayor capacidad o motivación para aprender.

La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la Comunicación Audiovisual y la educación en valores, las trabajaremos en todas las áreas y materias. Las tecnologías de la información y la comunicación estarán también integradas en el currículum de nuestro centro.

También sobre la implicación de las familias como la normativa indica que con el objeto de respetar y potenciar la responsabilidad fundamental de las familias en la educación de sus hijos, cooperaremos estrechamente con ellas favoreciendo su participación en el proceso educativo de sus hijos, y fomentando que apoyen la autoridad del profesorado. El equipo directivo se compromete a propiciar un clima ordenado y cooperativo entre todos los miembros de la comunidad educativa.

A través de esta normativa, La Consejería de Educación también nos expresa su intención de facilitar nuestra autonomía pedagógica y organizativa cómo favorecer el trabajo en equipo del profesorado y su actividad investigadora. Además, velará porque los profesores recibamos el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de nuestra tarea.

A lo largo del proyecto iremos identificando puntualmente la normativa correspondiente a nuestra Comunidad en aspectos concretos relacionados con la velación y la atención a la diversidad.

La configuración del plan nos permite trazar y, en consecuencia, Llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. Por esto incluye desde los desarrollos curriculares (a partir De unas pautas para la elaboración de las programaciones didácticas), hasta las medidas de atención a la diversidad (de acuerdo con las necesidades de nuestros alumnos en las características del entorno en que nos encontramos), los criterios para organizar el tiempo, los programas de intervención en el tiempo extraescolar, los procedimientos y criterios de evaluación, el plan de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia cómo las medidas para mejorar la Calidad Educativa y el plan de formación del profesorado.

A lo largo de sus diferentes apartados se contempla la necesidad y, en consecuencia, nuestra respuesta a través de la previsión de medidas relacionadas con el compromiso educativo con las familias y con otras instituciones del entorno. Todo ello persigue mejorar el rendimiento académico del alumnado y su formación equilibrada. En suma, contribuir al enriquecimiento de sus posibilidades de conocer mejor el medio en el que vive (cfr. CP 8) Para poder desenvolverse en él de forma activa, crítica cómo respetuoso, responsable y trascendente.

La normativa que determinan los elementos este proyecto y la necesaria relación sistemática que ha de darse entre ellos supone el diálogo integrador entre la normativa de carácter estatal, Ley Orgánica 2 2006, de 3 de mayo, de educación (en adelante LOE) y el desarrollo que nuestra Comunidad le ha dado en respuesta a las señas de identidad como a la cultura, a los recursos y a las necesidades y oportunidades en nuestro contexto.

Finalmente queremos señalar que los diversos proyectos y programas específicos que componen este documento expresarán nuestra preocupación por integrar los elementos que están siendo destacados, en estos momentos, como señas de actualidad en la realidad educativa: competencias básicas que aúnen calidad, eficacia y educación en valores sólidos y evaluación formativa de los alumnos y alumnas que suponga nuestra propia mirada crítica, nuestra preocupación continua por mejorar lo que proyectamos y lo que desarrollamos.

1

MARCO GENERAL QUE ORIENTARÁ EL PLAN DE CENTRO. FINES Y PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO

Nuestro Colegio SAN FRANCISCO DE ASÍS pertenece a la titularidad de HNAS. FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES, que nace en el año 1884 por obra de la Beata Madre Carmen del Niño Jesús en Antequera (Málaga). Desde entonces ofrecemos nuestra propuesta educativa como un Centro Católico, y como institución eclesial comparte la responsabilidad de los creyentes en el campo global de la educación. Deseamos que la identidad de nuestro centro y, por tanto, sus grandes ejes de actuación queden perfilados de una manera muy definida. Nuestro proyecto parte de una fundamentación en valores humanos y cristianos. Estos valores son las fuerzas que nos impulsan a obrar en una determinada dirección. Nuestra inspiración en valores meditados y consensuados nos hace sensibles a aquellos que son “generadores de actitudes humanas:

- *la libertad respetuosa y la responsabilidad consciente.*
- *La sincera y permanente búsqueda de la verdad y la crítica equilibrada y serena.*
- *La solidaridad y el espíritu de servicio para con los demás y la sensibilidad por la justicia.*
- *La especial conciencia de ser llamados a actuar como revulsivo en una sociedad injusta y alejada de las exigencias del Reino”*

De este modo la plena coherencia entre la fe y el conjunto de saberes, valores, actitudes y comportamientos desembocará en la síntesis personal entre la fe, cultura y vida de los creyentes”(CP,15)

“Nos esforzamos por ofrecer a la Sociedad un Colegio, no sólo como lugar de enseñanza, sino como comunidad de vida en la que todos aprenden a respetarse, a estimarse, a trabajar en equipo, a asumir los conflictos y a enriquecerse con las diferencias” (CP, 6)

Este espíritu, que alienta nuestro trabajo, está enmarcado en unos fines que nos orientan y en unos principios que nos aportan raíces y soporte.

1.1. NUESTROS FINES

Para nosotros, los fines son los propósitos esenciales, identifican la clave de la orientación de nuestro trabajo y **todos se construyen alrededor del alumno. Nuestra propuesta está basada en los fines y objetivos establecidos en nuestro CARÁCTER PROPIO, en la LOE.** Por ello, se convierten en el referente esencial del trabajo que desarrollaremos. Desde

nuestra perspectiva el primero es:

“Llevar a cada alumno:

- *a la fe en su destino trascendente y a la adhesión a Cristo de manera personal, con toda la plenitud de una naturaleza humana enriquecida por la cultura;*
- *al compromiso operante en la construcción de un mundo según los valores del evangelio, en solidaridad con todos los hombres y con un espíritu abierto, dialogante y flexible” (CP, 6)*

En torno a él definimos un conjunto que complementa y matiza esta intención. Los presentamos ordenados de acuerdo a las grandes vías de trabajo educativo: ser persona, pensar y trabajar, convivir y tomar decisiones de forma madura y responsable. Más allá de la estructura que nos facilita el análisis encontraremos profundas interrelaciones entre ellos.

Su identificación, comprensión, asimilación y valoración debe permitirnos asentar, sobre bases firmes, el conjunto de la actividad educativa que nos va a ocupar. Su primera vía de concreción la expresaremos en los objetivos que hemos determinado para las distintas etapas y que serán concretados en los desarrollos curriculares y en los restantes planes de actuación.

Fines de la educación vinculados al desarrollo de la persona (cfr. CP, 9)

En su dimensión biopsicológica:

- Descubrir y potenciar sus posibilidades físicas, intelectuales y afectivas y aceptar las propias cualidades y limitaciones.

En su dimensión social:

- Propiciar el crecimiento de la dimensión social del alumno como un aspecto básico de su desarrollo integral.

En su dimensión trascendente-cristiana:

- Potenciar el desarrollo de su dimensión ética y trascendente, abrir nuestra acción educativa a la búsqueda del sentido de la existencia humana y presentar el mensaje de Jesucristo sobre el hombre, la vida, la historia y el mundo.

Fines de la educación vinculados al desarrollo de estrategias de aprendizaje y pensamiento (CP, 31)

- Cultivo del ámbito cognoscitivo y fomento del desarrollo intelectual mediante la motivación para que cada alumno llegue al máximo de sus posibilidades.
- Conocimiento de sí mismo, crítica constructiva respecto a sus intereses, actitudes, capacidades y valores, y desarrollo de actitudes y hábitos de responsabilidad, esfuerzo personal, mérito y deseo de superación.
- Construcción de conocimientos lingüísticos, científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos.
- Configuración de estrategias de aprendizaje autónomo que supongan la autorregulación de los procesos de evolución personal y la confianza en sus aptitudes y conocimientos.

- Respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España, y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de las personas y los grupos.
- Comunicación en castellano y en una o más lenguas extranjeras.

Fines de la educación vinculados al desarrollo de la convivencia (cfr. CP, 11,19)

- Creación de un ambiente que ofrezca a todos la posibilidad de ejercer la cooperación y la solidaridad.
- Cultivo de la acogida franca, la concordia, la paz, la comprensión de las diferencias entre las personas, estimulando en los miembros de la comunidad educativa el compromiso para hacer de la convivencia entre los hombres una relación pacífica, fraterna y comunitaria.
- Orientación a los alumnos en la lectura serena, objetiva y crítica de la realidad social y de los hechos y criterios que la configuran.
- Expresión de las propias convicciones y experiencias en el diálogo y comunicación con los demás.
- Aprecio de los valores de la familia, como lugar privilegiado de relación interpersonal y como elemento básico de la sociedad.
- Respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- Ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos.
- La adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- Participación activa en la construcción de formas de vida más justas tanto en los ámbitos interpersonales como en los colectivos.

Fines de la educación vinculados a la preparación para la toma de decisiones responsables desde una educación ética y abierta a lo trascendente (cfr. CP, 11,12)

- Desarrollo de hábitos intelectuales, sociales, físicos y psicológicos saludables.
- Esfuerzo en educar en las virtudes sólidas el corazón de la infancia y juventud, “enseñándoles a conocer y amar a Dios”.
- Planteamiento del interrogante esencial de la propia vida que acompaña a todo hombre y le ayuda a afrontar el misterio de su existencia.
- Presentación de la dimensión ética, religiosa y trascendente de la persona y de la cultura como apertura a la interpretación de la realidad personal, humana y del mundo
- Análisis crítico de los aspectos injustos de la realidad cotidiana y de las formas sociales vigentes.
- Preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural.
- Elaboración autónoma y racional de principios generales de valor que ayuden a enjuiciar críticamente la realidad.

- Preparación para el ejercicio de actividades profesionales a través de la captación de lo que supone la vocación profesional como síntesis integradora de los intereses y vida personales, familiares, sociales y laborales.
- Desarrollo de una actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

1.2. LOS PRINCIPIOS DE NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO

Si los fines nos indican hacia dónde vamos, los principios nos indican quiénes somos y nos abren los grandes cauces para caminar en una determinada dirección. Los que hemos determinado esenciales en nuestro centro están basados en el Carácter Propio, en los identificados en la LOE.

Principios de naturaleza sistémica

- Búsqueda personal y colectiva y comportamientos coherentes en sentido de comunidad educativa de acuerdo con los principios y normas que inspiran nuestro trabajo y nuestras relaciones.
- Desarrollo de principios de calidad (desarrollo de capacidades y competencias como punto de mira, planificación, seguimiento continuo, evaluación de procesos y de resultados, integración de esfuerzos) de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- Educación en la fe estimulando a todos los que trabajan y conviven en el centro a ser una comunidad educativa, en un ambiente inspirado en el espíritu evangélico, favoreciendo que el alumno se vaya iniciando la experiencia comunitaria y puede integrarse gradualmente en comunidades de fe y de compromiso.
- El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades para todos los miembros de la comunidad educativa y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- La reflexión crítica sobre las realidades de injusticia existentes en nuestra sociedad para que los alumnos no se dejen manipular ni se hagan cómplices de injusticia a través del silencio o la indiferencia.
- Educación en la fe estimulando a todos los que trabajan y conviven en el centro a ser una comunidad educativa en un ambiente inspirado en el espíritu evangélico favoreciendo que el alumno se vaya iniciando en la experiencia comunitaria y pueda integrarse gradualmente en comunidades de fe y de compromiso.
- Construcción **gradual de niveles de conocimiento y desarrollo que supongan:**
 - Identificar y valorar los fundamentos de nuestra religión a través de textos bíblicos, tradiciones, conceptos y principios.
 - Acercarse a la figura de Jesucristo como centro del cosmos y de la historia, que nos ofrece una perspectiva determinada del origen y del destino del hombre, de su dignidad y de su misión en la familia, en el trabajo y en la sociedad.
 - Apreciar los fundamentos, el estilo de vida y las obras de San Francisco de Asís y la Beata Madre Carmen del Niño Jesús, que inspiran el carisma de nuestro centro.

- Reconocer y potenciar nuestra dimensión interior, ofreciendo una formación abierta a la trascendencia, convencidos de que la religión y la fe plenifican a la persona humana. (cfr. Introducción CP)
- Cooperar en la satisfacción de las necesidades espirituales y materiales de los que nos rodean o muestran insuficiencias o carencias de distinto tipo.

Principios de naturaleza interpersonal

- La transmisión y puesta en práctica de los valores que nos inspiran: la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, el centro, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- La cooperación y colaboración activa con instituciones orientadas al desarrollo de principios y valores compartidos.

Principios de naturaleza instrumental

- La flexibilidad para adecuar nuestro proyecto educativo en su conjunto y los distintos planes que lo conforman a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- La orientación académica, personal, profesional y vocacional de los alumnos y alumnas, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en capacidades, competencias, conocimientos, habilidades, destrezas y valores.
- El esfuerzo individual y la motivación del alumnado a través de su participación e implicación activa en el conjunto de actividades que se desarrollen en el centro.
- La autonomía para establecer y adecuar nuestras actuaciones organizativas y curriculares en el marco de normativa de acuerdo con el contexto y las señas de identidad de nuestro centro.
- La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- La corresponsabilidad de la familia en el desarrollo de nuestra propuesta educativa considerando su repercusión en el modelado de principios, valores y actitudes en los alumnos.
- El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa a través de actuaciones precisas que integren la participación de la comunidad educativa.
- La evaluación del funcionamiento de nuestro centro desde una concepción sistémica, tanto en sus condicionantes, sus planes y sus propuestas de organización, como en su desarrollo y materialización, en los resultados y en los procesos.

2

PLAN DE ORIENTACIÓN. ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA, PROFESIONAL Y VOCACIONAL.

Desde una perspectiva estratégica, el plan orientación viene configurar una **síntesis de los propósitos de todos los planes**. Destacamos, en el cuadro de síntesis los elementos más relevantes que dan personalidad a nuestra propuesta.

CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS DE NUESTROS PLANES DE ACCIÓN TUTORIAL

➤ Características

- Quedan articulados desde los órganos de coordinación y desde las pautas concretas de los servicios y departamentos de orientación.
- El desarrollo corresponde a actuaciones puntuales de los órganos de orientación, pero especialmente a las acciones tutorial y docente.
- Se subraya la necesaria cooperación con las familias.
- En infantil y primaria proponemos como canal del **PAT** (Plan de acción tutorial) la preparación para la toma de decisiones generales. En secundaria recogemos estas intenciones en documento específico: **POAPV** (Plan de de Orientación personal, académica, profesional y vocacional)
- Destacamos, como en el resto del documento, la **presencia de las competencias básicas** como elemento de renovación y enriquecimiento de todas nuestras actuaciones. Esta presencia se hace **explícita** en los vínculos de los elementos que estructuran nuestra propuesta: las líneas y los cauces de actuación, y queda **implícita** en su desarrollo, en los objetivos y contenidos.

➤ Principios

- Atención al **desarrollo equilibrado** de la personalidad: capacidades, competencias, estilo cognitivo, intereses, motivos.
- Ayuda para la integración personal, académica, sociofamiliar y profesional.
- Consideración del **nivel de desarrollo** (capacidades, competencias, conocimientos específicos, habilidades y destrezas) para promover nuevos niveles de desarrollo.
- **Integración de recursos** materiales, personales, ambientales y metodológicos
- **Coherencia y continuidad** entre cursos, ciclos y etapas.
- **Convergencia de actuaciones y responsabilidades:** departamento o servicio de orientación, tutores, profesores y familia.

2.1. PLANES DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT)

2.1.1. Objetivos de los planes de acción tutorial para todas las etapas

Expresan los propósitos relacionados con la naturaleza de estos planes: establecer cauces de colaboración e integración entre los distintos órganos y agentes educativos: dirección, gestión, coordinación didáctica y familias. Son los siguientes:

1. Estimular actuaciones que permitan integrar la normativa curricular, organizativa y de atención a la diversidad en propuestas consensuadas desde la actuación de los tutores.
2. Disponer propuestas de trabajo específicas relacionadas con la integración del trabajo de los tutores en los diferentes cursos, ciclos y etapas.
3. Canalizar acciones que permitan comprender, aplicar y contextualizar las competencias básicas en la labor tutorial.
4. Desarrollar líneas que favorezcan la priorización de competencias básicas de acuerdo con las necesidades de nuestro contexto y las características de los planes de acción tutorial, de forma más destacada la competencia trascendente y espiritual, la competencia lingüística, social y ciudadana, aprender a aprender, iniciativa y autonomía personal.
5. Impulsar actuaciones que permitan la mejora de la coordinación interna y externa en distintos ámbitos: órganos de orientación, el equipo directivo, tutores, profesores.
6. Canalizar las relaciones familia-centro promoviendo la convergencia de las actuaciones para favorecer el desarrollo integral de la personalidad de los alumnos en cada etapa evolutiva.

2.1.2. Objetivos de los planes de acción tutorial para los alumnos

Los objetivos que proponemos configuran un marco de referencia para todos los tramos educativos que se desarrollan en nuestro centro. Su concreción ha de respetar los principios básicos de la intervención educativa: aprendizaje significativo, enfoque competencial, enfoque globalizador o interdisciplinar (según la etapa), cooperación y participación, partiendo de las capacidades y conocimientos previos de los alumnos que permitirá concretar esos objetivos en contenidos y actividades desarrollados en tiempo de tutoría o integrados en las actuaciones propias de enseñanza-aprendizaje.

Las líneas de acción tutorial se desarrollan en torno a los núcleos:

- Ser persona.
- Crecer en las virtudes cristianas.
- Convivir.
- Pensar y trabajar.
- Tomar decisiones.

Objetivos generales

- Forjar, de manera gradual una imagen ajustada de sí, de sus características y posibilidades en relación con su entorno del centro, familiar, social y profesional.
- Participar activamente en actividades que hagan posible el autoconocimiento relacionado con sus capacidades, competencias, habilidades, intereses y motivos.

- Desarrollar una autoestima equilibrada que, partiendo del reconocimiento de sus posibilidades y limitaciones, se concrete en actuaciones de mejora personal.
- Desarrollar habilidades relacionadas con diferentes tipos de capacidad y competencia, especialmente con las capacidades trascendentes, lingüísticas, lógicas, interpersonales, intrapersonales (competencias espiritual, lingüística, social y ciudadana, aprender a aprender, iniciativa y autonomía personal).
- Progresar en el desarrollo de actitudes de esfuerzo e implicación personal a través de la participación en actividades de formación tutorial, en particular, y académica, en general.
- Manifestar hábitos de esfuerzo e implicación personal en las acciones desarrolladas en el centro y proyectarlas en su medio sociofamiliar.
- Desarrollar la propia identidad moral a partir de un análisis crítico de la realidad y de la construcción de una escala personal de valores.
- Descubrir la llamada personal, la opción libre y generosa por la misma y el proyecto del propio futuro como meta y coronación de todo el proceso de maduración humana y cristiana (CP:20)

Objetivos específicos

- Participar activamente en situaciones de trabajo e intercambios comunicativos orales, mostrando esfuerzo, rigor, sistematicidad y expresividad.
- Cooperar activamente en las actividades propuestas mostrando disposición abierta a ayudar a otros para favorecer su implicación.
- Aplicar, en relación con los contenidos, relacionados en los cursos y etapas técnicas para aprender a aprender y tomar decisiones responsables.
- Forjar, de acuerdo a los conocimientos y capacidades propios de los cursos y etapas, estrategias de trabajo personal que les ayuden a realizar sus proyectos de desarrollo personal y académico.
- Desarrollar el interés y gusto por la lectura gracias al trabajo con textos vinculados a las unidades didácticas propuestas en clase, en general, y a entrevistas, descripciones y relatos biográficos relacionados con experiencias personales, académicas y profesionales, en particular.
- Consolidar hábitos lectores que se materialicen en una diversidad de intereses con relación a distintos tipos de texto y lectura.
- Mostrar una posición crítica ante diferentes tipos de discriminación (sexo, clase, raza, religión...) que puedan manifestarse en los ámbitos social o académico, implicándose activamente en acciones que favorezcan la igualdad de oportunidades.
- Participar activamente en propuestas de mejora para favorecer y mejorar las relaciones entre personas y grupos en su entorno social y escolar, mostrando iniciativa para construir propuestas estimulantes para otros.
- Evaluar, en su actividad formativa, las oportunidades y desventajas del medio social, familiar y académico para aprovecharlas o para solventarlas de forma efectiva.
- Diseñar proyectos de ocio y formación para sí y para su grupo que permitan superar algunas desventajas que el medio presente.
- Asumir y ejercer sus derechos y deberes en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y solidaridad entre las personas y los grupos.
- Transmitir un estilo de vida propio que celebra, vive y se compromete con la fe cristiana para la construcción de un mundo más justo y fraterno donde reine la paz y el bien.

2.1.3. Sectores de actuación en el PAT de Infantil.

COMPETENCIAS BÁSICAS:

1. Comunicación lingüística.
2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
3. Competencia digital.
4. Aprender a aprender.
5. Competencias sociales y cívicas.
6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
7. Conciencia y expresiones culturales.
8. (Competencia espiritual)

- Autoconocimiento.

Cómo somos. Rasgos físicos (pelo, ojos, altura,...). Aficiones, intereses (canciones, juegos y juguetes, comidas, tareas).

- Autoestima.

Cómo podemos mejorar.

➤ **Crecer en las virtudes cristianas. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CC. BB. 1, 4, 5, 6, 7, 8)**

- Inicio en el conocimiento de las virtudes cristianas: fe, generosidad, sinceridad (gestos concretos de saludar, ayudar, compartir las cosas, perdonar y ser perdonados, expresiones de agradecimiento y alegría).
- Elementos cristianos presentes en el entorno: Biblia, Templo, Imágenes del Señor, de la Virgen y de los Santos, símbolos cristianos)
- Inicio en el silencio y la interioridad como espacios para favorecer el despertar religioso

➤ **Convivir. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CC. BB. 1, 4, 5, 6, 7)**

- El colegio. El aula.
- Los profesores. Los compañeros. El respeto, la cooperación, la ayuda.
- Los materiales. Características y cuidado.
- Las actividades que nos permiten relacionarnos. Los juegos, los trabajos, los cuentos.
 - Qué hacemos
 - Cuándo
 - Cómo
 - Con quién
- Los espacios, las instalaciones y los materiales del centro.
- Las personas que trabajan en el centro. Actuaciones que desempeñan, valoración de su trabajo.

➤ **Aprender a aprender. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CC. BB. 1, 2, 3, 4, 5, 6)**

- La atención ante las cosas que suceden: qué se ve, qué se oye, qué se mueve.
- El recuerdo ordenado de lo que hacemos, de lo que vemos, de lo que nos cuentan.
- Los colores, las formas, los tamaños, las posiciones.
- La clase y el colegio. Análisis, componentes, clasificaciones, relaciones, atributos.
- Los elementos más significativos de lo que hacemos, de lo que escuchamos, de lo que aprendemos: el resumen, la descripción.
- Los lugares en los que suceden las cosas. Los momentos.
- Habilidades comunicativas. Escuchar y responder. Formulación de preguntas. Saber escuchar. Expresar lo que sentimos con y sin palabras.
- Las historias que contamos y que nos cuentan. Los personajes: quiénes son, qué hacen, con quién están, dónde van, qué les ocurre.

➤ **Aprender a tomar decisiones. Desarrollo de la iniciativa. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CC. BB. 1, 2, 4, 5, 6)**

- Cómo somos, qué nos gusta, qué nos disgusta, qué nos favorece, qué nos perjudica.
- Las personas que nos rodean: cómo son, qué les gusta, qué les disgusta, qué les favorece, qué les perjudica.
- Los espacios y los materiales que nos rodean: cómo son, cómo podemos mejorarlos, situaciones y actuaciones que les perjudican.
- Las actividades y los juegos que practicamos. Cambios que podemos introducir, consecuencias.
- Nuevos proyectos: juegos, fiestas, comidas, canciones.

2.1.4. Sectores de actuación en el PAT de Primaria

➤ **Ser persona. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CC. BB. 2, 5, 4, 6)**

- Autoconocimiento.
- Cómo somos. Rasgos físicos, características –el propio cuerpo–. Los sentidos y la relación.
- El cuerpo y su cuidado del cuerpo. Bienestar físico y psíquico.
- Cómo somos. Intereses, aficiones y valores propios. Juegos y juguetes; deportes, materiales, equipamientos. Música. Cine y televisión. Otras tecnologías de información y comunicación personal y social.
- Autoestima.
- Relaciones entre intereses. Razones, argumentos de las tendencias.
- El colegio, las áreas y actividades que más nos gustan, las que nos gustan menos, sus dificultades. Razones. Relaciones entre esfuerzo, éxito e interés. Acciones de mejora. Esfuerzo y recompensa.
- El rendimiento escolar personal.

➤ **Creer en las virtudes cristianas. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CC. BB. 1, 4, 5, 6, 7, 8)**

- Conocimiento de las virtudes cristianas: fe, esperanza, amor...
- Claves necesarias para tomar conciencia de sí mismo, de sus acciones y

capacidades.

- Descubrimiento de los principales modelos de vida propuestos por la fe cristiana: Jesucristo, la Virgen, personajes bíblicos y protagonistas destacados de la fe de la Iglesia.
- Reconocimiento de su lugar y misión dentro de la comunidad eclesial local.
- Elementos cristianos presentes en el entorno: Biblia, Templo, Imágenes del Señor, de la Virgen y de los Santos, símbolos cristianos
- Cultivo del silencio y la interioridad como lenguaje que favorece el encuentro con Dios y los hermanos.
- Participación en celebraciones religiosas.

➤ **Convivir. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CC. BB. 1, 5, 6, 7)**

- El aula. Horarios, espacios, materiales. Características, condiciones de uso; derechos y deberes. Los profesores y los compañeros. Las normas de convivencia en clase. Cooperación y ayuda. Respeto y valoración de las diferencias.
- Derechos y deberes. Identificación, análisis, práctica, valoración.
- El centro. Los espacios. Las instalaciones. Los materiales. Las actividades extraescolares y complementarias. La biblioteca, normas de acceso. Sus características, su finalidad.
- La oferta educativa en el centro. Etapas, momentos de transición, características, efectos.
- Cómo funciona el centro (dirección, coordinación entre profesores, las relaciones con las familias, la coordinación didáctica). Otros profesionales que trabajan en el centro.
- El contexto social, familiar, económico, cultural. Limitaciones y oportunidades. Principales aspectos de la oferta cultural y deportiva. Asociaciones y entidades que promueven la cultura.

➤ **Aprender a aprender. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CC. BB. 1, 2, 3, 4, 5, 6)**

- El estudio, el esfuerzo, los resultados, la recompensa.
- Las condiciones de estudio.
- Dónde trabajar y estudiar.
- Condiciones físicas: luz, ventilación, mobiliario, ruidos.
- El ambiente.
- El buen estado físico. La alimentación. El ejercicio equilibrado.
- Habilidades y destrezas para el estudio. Concreción en técnicas.
 - La atención, la concentración, el recuerdo.
 - Formulación de preguntas. Saber escuchar.
 - Hábitos lectores. La lectura y sus medios. Tipos de lectura. Tipos de libro. Dónde encontrar libros.
 - Los medios de comunicación e información. Criterios para su selección y empleo. Tipos. Características. Ventajas y limitaciones. Condiciones de uso. Prensa. Radio. Televisión. Cine. Cine en casa. Teléfonos móviles. El ordenador. Los juegos y juguetes electrónicos. Internet.
 - Análisis y síntesis.
 - El subrayado y sus técnicas.
 - Elaboración e interpretación de cuadros y esquemas.

- Resúmenes.
- La exposición oral.
- El trabajo en equipo.
 - Cooperación y reparto de tareas.
 - Implicación y participación.
- Los planes de trabajo. Las agendas. El compromiso. La elaboración de planes de trabajo. Seguimiento y evaluación.

➤ **Aprender a tomar decisiones. Desarrollo de la iniciativa. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CC. BB. 1, 2, 4, 5, 6)**

- La decisión y sus tipos. Facilidad o dificultad.
- Las decisiones de los otros. Las consecuencias de mis decisiones para los otros.
- Exploración de intereses personales y toma de decisiones. Qué elegimos. Qué descartamos. Causas y consecuencias. Las decisiones en los distintos ámbitos (familiar, académico, social y cultural).
- Iniciativas y planes de mejora en los distintos ámbitos: clase, colegio, juegos y deportes, la casa y la familia, el entorno.
- Diseño y evaluación de proyectos.

2.1.5. Sectores de actuación en el PAT de ESO

➤ **Ser persona. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CC. BB. 2, 4, 5, 6)**

Conocimiento de uno mismo. Elementos de análisis:

- Los cambios en la imagen física. Rasgos, factores que la condicionan, importancia que le concede el sujeto, importancia que le concede el entorno.
- La imagen social y sus factores de evolución (intereses, aficiones, relaciones).
- La imagen psíquica (competencias, capacidades, estilo cognitivo). El desarrollo.
- Imagen moral (motivos).
- Actitudes y valores (estéticos, vocacionales, etc.).

Conocimiento de uno mismo. Elementos de síntesis:

- Los tipos de personalidad. Identificación, relaciones entre ellos. Determinación de los tipos con los que se identifica.
- Los logros académicos.

➤ **Creer en las virtudes cristianas. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CC. BB. 1, 4, 5, 6, 7, 8)**

El mensaje.

- Conocimiento de la Biblia y del mensaje revelado a través del Magisterio de la Iglesia.

Dimensión ético-moral

- Visión de la vida. Concepto del hombre. Escala de principios y valores. Jerarquización de valores y virtudes capaces de educar la dimensión moral y social de la personalidad del alumno, en orden a hacer posible la maduración en la responsabilidad, el ejercicio de la solidaridad y la caridad como expresión coherente del conocimiento de Dios revelado en Jesucristo.

- Descubrimiento de los principales modelos de vida propuestos por la fe cristiana: Jesucristo, la Virgen, personajes bíblicos y protagonistas destacados de la fe de la Iglesia.
- Ejercicio de su misión dentro de la comunidad eclesial, como agente dinamizador de cambio y mejora de la sociedad.

Dimensión celebrativa.

- Cultivo del silencio y la interioridad como lenguaje que favorece el encuentro con Dios y los hermanos.
- Participación en celebraciones religiosas.

Dimensión cultural-artística.

- Diálogo fe-cultura.
- Reconocimiento y valoración de los hitos más importantes de la fe cristiana en la historia de la Iglesia, en las obras de la cultura y en sus fiestas.

➤ **Convivir. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado CC. BB. 1, 5, 6, 7)**

El centro. La etapa, el aula.

- Proyecto educativo. Algunos de sus planes. Órganos de gobierno, de coordinación didáctica.
- Los espacios, las instalaciones y los materiales del centro.
- El centro y los compañeros. Señas de identidad. Valoración y respeto por las diferencias.
- Los documentos que programan intenciones didácticas.
- Las actividades extraescolares y complementarias.
- El aula, los profesores, las profesoras y los compañeros. Derechos y deberes. Normas.
- Nuevas incorporaciones. Quiénes somos, quiénes son. Principales signos de identidad: origen (país, continente), lengua, aspectos básicos de cultura, arte, música, tradiciones. Expresión de la acogida. Respeto y aprecio por las diferencias.

El contexto. Principales señas de identidad. Ventajas y limitaciones.

- Asociaciones y entidades que promueven la cultura.
- Asociaciones y entidades que promueven el desarrollo de campañas y actuaciones solidarias respecto a condiciones de marginación, defensa de derechos de la mujer, respeto hacia el medio ambiente, crítica frente al consumismo, etc.

Las relaciones.

- Los otros. Relaciones, sentido; motivos personales, motivos de los demás, semejanzas y diferencias.
- Dinámica de grupos y actividades: su valor para facilitar la cohesión grupal. Resolución de conflictos y la mejora de la convivencia.
- La mejora de las relaciones con los otros. Asertividad.
- Evolución personal. Dilemas morales y técnicas de clarificación de valores.

➤ **Aprender a aprender. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CC. BB. 1, 2, 3, 4, 5, 6)**

Desarrollo de capacidades y competencias*Comunicación*

- Recepción (escuchar y leer); la expresión oral.
- Síntesis de información (esquemas, cuadros, índices, mapas).

Documentación.

- Localización de la información. Los lugares. Los materiales. TIC.
- Selección de la información. Técnicas de análisis:
 - Estructural
 - Realce
 - Subrayado
- Técnicas de especial significado para el desarrollo de competencias básicas:
 - Resúmenes
 - Ruedas lógicas
 - Coloquios
 - Debates
 - Entrevistas colectiva

Organización del trabajo.

- Planificación del estudio. Objetivos. Recursos. El ambiente y su cuidado.
- Estrategias de trabajo:
 - Controlar
 - Revisar
 - Evaluar
- Motivación, dinámica personal del estudio. Autoconcepto y autoestima. Imagen positiva de sí mismo:
 - Cualidades
 - Expectativas
 - Esfuerzos
 - Valores del estudio. Beneficios y logros personales, familiares, sociales y profesionales que la actividad de trabajo planificada comporta.

➤ **Aprender a tomar decisiones. Desarrollo de la iniciativa.**
Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado
(CC. BB. 1, 2, 4, 5, 6)

Este ámbito de desarrollo se aborda en Secundaria desde el plan de orientación académica y vocacional.

2.1.6. Sectores de actuación en el PAT de Bachillerato

➤ **Ser persona. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CC. BB. 2, 4, 5, 6)**

Conocimiento de uno mismo. Elementos de análisis:

- Los cambios en la imagen física. Rasgos, factores que la condicionan, importancia que le concede el sujeto, importancia que le concede el entorno.
- La imagen social y sus factores de evolución (intereses, aficiones, relaciones).
- La imagen psíquica (competencias, capacidades, estilo cognitivo). El desarrollo.
- Imagen moral (motivos).
- Actitudes y valores (estéticos, vocacionales, etc.).
- Posibilidades concretas de mejora (en el centro, en la familia, en el medio).

Conocimiento de uno mismo. Elementos de síntesis:

- Los tipos de personalidad. Identificación, relaciones entre ellos. Determinación de los tipos con los que se identifica.
- Los logros académicos.
- Imagen social y académica, percepción personal, contraste con los otros. Dependencia e independencia de criterios (opciones académicas, personales, profesionales).

➤ **Crecer en las virtudes cristianas. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CC. BB. 1, 4, 5, 6, 7, 8)**

El mensaje.

- Conocimiento de la Biblia y del mensaje revelado a través del Magisterio de la Iglesia.
- Confrontación y diálogo del mensaje revelado con otras religiones, cosmovisiones y sistemas filosóficos.

Dimensión ético-moral

- Visión de la vida. Concepto del hombre. Escala de principios y valores. Jerarquización de valores y virtudes capaces de educar la dimensión moral y social de la personalidad del alumno, en orden a hacer posible la maduración en la responsabilidad, el ejercicio de la solidaridad y la caridad como expresión coherente del conocimiento de Dios revelado en Jesucristo.
- Descubrimiento de los principales modelos de vida propuestos por la fe cristiana: Jesucristo, la Virgen, personajes bíblicos y protagonistas destacados de la fe de la Iglesia.
- Compromiso activo dentro de la comunidad eclesial, como agente dinamizador de cambio y mejora de la sociedad.

Dimensión celebrativa.

- Cultivo del silencio y la interioridad como lenguaje que favorece el encuentro con Dios y los hermanos.
- Participación en celebraciones religiosas.

Dimensión cultural-artística.

- Diálogo fe-cultura.
- Reconocimiento y valoración de los hitos más importantes de la fe cristiana en la historia de la Iglesia, en las obras de la cultura y en sus fiestas, y en otras religiones.

➤ **Convivir. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CC. BB. 1, 5, 6, 7)**

El centro. La etapa, el aula.

- Proyecto educativo. Algunos de sus planes. Órganos de gobierno, de coordinación didáctica.
- Los espacios, las instalaciones y los materiales del centro.
- El centro y los compañeros. Señas de identidad. Valoración y respeto por las diferencias.
- Los documentos que programan intenciones didácticas.
- El aula, los profesores, las profesoras y los compañeros. Derechos y deberes. Normas.
- Nuevas incorporaciones. Quiénes somos, quiénes son. Principales signos de identidad: origen (país, continente), lengua, aspectos básicos de cultura, arte, música, tradiciones. Expresión de la acogida. Respeto y aprecio por las diferencias.

- El funcionamiento del centro. Valoración. Responsabilización. Contraste con otras instituciones.
- Las actividades extraescolares y complementarias. Realidad y posibilidades. Sugerencias. Implicación.

*Centros de estudios superiores. Oferta. Características.
Normas de funcionamiento y relación.*

El contexto. Principales señas de identidad. Ventajas y limitaciones. Otros contextos.

- Asociaciones y entidades que promueven la cultura.
- Asociaciones y entidades que promueven el desarrollo de campañas y actuaciones solidarias respecto a condiciones de marginación, defensa de derechos de la mujer, respeto hacia el medio ambiente, crítica frente al consumismo, etc.
- Valoración de las actividades.

Las relaciones.

- Los otros. Relaciones, sentido; motivos personales, motivos de los demás, semejanzas y diferencias.
- Dinámica de grupos y actividades: su valor para facilitar la cohesión grupal. Resolución de conflictos y la mejora de la convivencia.
- La mejora de las relaciones con los otros. Desarrollo de la competencia social y ciudadana. Habilidades sociales. Asertividad. Empatía. Resistencia a la presión del grupo. Comunicación.
- Habilidades emocionales. Autoestima. Control de la ansiedad; técnicas.
- Evolución personal. Dilemas morales y técnicas de clarificación de valores.

➤ **Aprender a aprender. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CC. BB. 1, 2, 3, 4, 5, 6)**

Comunicación.

- Recepción (escuchar y leer); la expresión oral.
- Lectura comprensiva de distintos tipos de textos (científicos, técnicos, literarios, de ocio; continuos, discontinuos).
- Síntesis de información (esquemas, cuadros, índices, mapas).

Documentación.

- Localización de la información. Los lugares. Los materiales. TIC (ventajas, inconvenientes, valoración crítica, empleo, principales técnicas).
- Selección de la información. Técnicas de análisis:
 - Estructural.
 - Realce.
 - Subrayado.
- Técnicas de especial significado para el desarrollo de competencias básicas:
 - Resúmenes.
 - Ruedas lógicas.
 - Coloquios.
 - Debates.
 - Entrevistas colectivas.

Organización del trabajo y conducta.

- Planificación del estudio. Objetivos. Recursos. El ambiente y su cuidado.
- Condiciones de infraestructura ante el estudio. El cuidado de uno mismo. Actividad física, descanso, alimentación.
- Estrategias de trabajo:
 - Controlar.
 - Revisar.
 - Evaluar.
- Motivación, dinámica personal del estudio. Autoconcepto y autoestima. Imagen positiva de sí mismo:
 - Cualidades
 - Expectativas.
 - Esfuerzos.
 - Valores del estudio. Beneficios y logros personales, familiares, sociales y profesionales que la actividad de trabajo planificada comporta.
 - La proyección en estudios superiores.

➤ **Aprender a tomar decisiones. Desarrollo de la iniciativa.**
Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado
(CC. BB. 1, 2, 4, 5, 6)

Este ámbito de desarrollo se aborda en Secundaria desde el plan de orientación académica y vocacional.

2.2. PLANES DE ORIENTACIÓN PERSONAL, ACADÉMICA, PROFESIONAL Y VOCACIONAL (POAPV)

En estrecha relación con el PAT, desarrollan, de forma analítica en Educación Secundaria, la vía de formación relacionada con la iniciativa, espíritu emprendedor y capacidad para tomar decisiones en este nivel educativo.

CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS DE NUESTROS PLANES DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA, PERSONAL Y PROFESIONAL

Características

- Aunque es usual denominarlos planes de orientación académica y profesional, nosotros los identificamos **añadiéndole la referencia vocacional**. Ello implica que para nosotros abordan, como ámbito de formación **sistémico**, la necesaria integración de la esfera personal. La preparación para la toma de decisiones debe hacer ver que cada decisión que tomamos repercute en los diferentes espacios de confluencia vital: lo académico, lo sociofamiliar, lo profesional (desde perspectiva inmediata o más alejada).
- Integran todas las dimensiones de la orientación (personal, académica, social y profesional) a través del concepto vocación y desde una concepción de esta dimensión del desarrollo fundamentada en los enfoques del ciclo vital (evolución y construcción a lo largo de toda la vida).

- Quedan articulados desde los órganos de coordinación y desde las pautas concretas de los servicios y departamentos de orientación,
- El desarrollo corresponde a actuaciones puntuales de los órganos de orientación pero, especialmente a la acción tutorial, complementada con la acción docente.
- La toma de decisiones fundamentada ha de **partir del autoconocimiento**. Al haber sido tratado en el plan de acción tutorial, nos sirve de **punto de base** en este otro documento y evitamos, así, innecesarias redundancias.
- Subrayaremos la necesaria **cooperación con las familias**.
- Destacamos, como en el resto del documento, la **presencia de las competencias básicas** como elemento de renovación y enriquecimiento de todas nuestras actuaciones. Esta presencia se hace **explícita** en los vínculos de los elementos que estructuran nuestra propuesta: las líneas y cauces de actuación y queda **implícita** en su desarrollo, en los objetivos y contenidos.

Principios

- Atención al **desarrollo equilibrado** de la personalidad: capacidades, competencias, estilo cognitivo, intereses, motivos.
- Ayuda para la integración personal, académica, sociofamiliar y profesional.
- El medio académico, familiar, sociocultural y económico modela actitudes que se manifiestan en elecciones, **el alumno deberá ser consciente de las influencias que recibe para poder actuar de forma más libre y responsable**.
- Consideración del **nivel de desarrollo** (capacidades, competencias, conocimientos específicos, habilidades y destrezas) para promover nuevos niveles de desarrollo que **preparen al alumno para actuar de forma responsable en su proceso de toma de decisiones**.
- **Integración de recursos** materiales, personales, ambientales y metodológicos.
- **Coherencia y continuidad** entre cursos, ciclos y etapas.
- **Convergencia de actuaciones y responsabilidades:** departamento o servicio de orientación, tutores, profesores y familia.
- Al tratar **contenidos de diversa naturaleza** (desde sociales, hasta económicos) se vincula con todas las competencias básicas, de manera muy especial con la competencia en iniciativa y espíritu emprendedor, aprender a aprender y social y ciudadana. Supone, pues, la **integración de la totalidad de competencias básicas, dando como resultado un especial vínculo con la competencia de carácter holístico por excelencia: INICIATIVA Y AUTONOMÍA PERSONAL**.

2.2.1. Objetivos de los planes de orientación académica, profesional y vocacional para Educación Secundaria

- Disponer cauces de actuación que ayuden al profesorado, desde una labor integrada en el currículo hasta articular las líneas de acción tutorial y orientadora en el ámbito específico de la toma de decisiones.
- Proponer un trabajo formativo dirigido a cooperar en acciones que faciliten la superación de las dificultades características del medio.
- Mejorar las vías de cooperación e información entre los profesores, las profesoras, los padres, las madres y los alumnos y alumnas.
- Mostrar una actitud abierta e indagadora hacia el aprovechamiento de recursos de diversa índole que el entorno pudiera presentar y considerar la contribución de esos recursos como vía para articular la tarea de mejora de las propias competencias profesionales.

2.2.2. Objetivos de los planes para los alumnos

- Desarrollar y consolidar una imagen ajustada de sí mismo y conocer sus posibilidades en relación con el entorno personal académico y socioprofesional (desarrollo vocacional).
- Forjar y aplicar proyectos que impliquen seleccionar y tratar información de diversas fuentes de forma ordenada, autónoma y crítica, desarrollando una estrategia personal ante la toma de decisiones.
- Conformar una madurez personal, social y moral que permita actuar de forma responsable y autónoma, con un mayor compromiso al servicio del Reino de Dios, y como respuesta libre a su llamada.
- Mostrar habilidades y destrezas relacionadas con la propia iniciativa y exponentes del desarrollo de un espíritu emprendedor en circunstancias relacionadas con distintos aspectos de toma de decisiones.
- Actuar en los contextos en que se desenvuelva con iniciativa, creatividad y espíritu cooperativo y emprendedor.
- Analizar las oportunidades académicas y sociolaborales de su entorno valorando críticamente sus ventajas e inconvenientes con relación a otros entornos; así como la clarificación de derechos y deberes en las relaciones con los distintos ámbitos del mundo laboral de acuerdo con la Doctrina Social de la Iglesia.

2.2.3. Sectores de actuación en el POAPV de ESO

➤ **Conocimiento y valoración del sistema educativo y mundo laboral.**
Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado
(CC. BB. 3, 4, 5, 6, 7)

- Nuestro sistema educativo. Estudio y valoración.
 - La ESO. Características generales y finalidades. Objetivos, materias, estructura curricular.
 - Bachillerato. Características generales y finalidades. Elementos curriculares de especial proyección.

- Objetivos, modalidades, asignaturas, módulos y estructura curricular del Bachillerato y la FP específica.
- Otros sistemas educativos. Análisis comparativo. Perspectivas. Acceso, sistemas de becas y ayudas.
- El entorno profesional y de trabajo, sus ocupaciones y puestos tipo más relevantes.
- Becas y ayudas al estudio (autonómico, estatal y europeo).
- El ocio y el empleo del tiempo libre. Afición y formación profesional.
- Técnicas e instrumentos para la elección de estudios. Habilidades para la vida académica, social y profesional. La entrevista, los cuestionarios, el portafolios.
- Competencias relacionadas con el mundo académico en Educación Secundaria.

➤ **Entrenamiento en la transición a la vida adulta y activa.**

Valoración del entorno sociolaboral. Vías de actuación.

núcleos de contenido de especial significado (CC. BB. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7)

- Sectores profesionales y ocupacionales. Competencias profesionales.
- Economía, sociedad y trabajo. Valoración económica y social. Cualificación profesional y retribución.
- Empresas del entorno. Centros académicos.
- Organismos públicos y privados relacionados con el empleo (instituciones públicas de empleo, oficinas de contratación, cámaras de comercio, sedes de sindicatos).
- Foros y salones de la orientación. Características, finalidades, acceso, obtención y tratamiento de la información.
- Salones y foros relacionados con la orientación académica y vocacional. El sector público de producción. El empleo público.
- La empresa privada. El autoempleo. Las personas y los equipos con iniciativa y espíritu emprendedor.
- La búsqueda de empleo. Técnicas. Habilidades para la vida social y profesional.

2.2.4. Sectores de actuación en el POAPV de Bachillerato

➤ **Conocimiento y valoración del sistema educativo y mundo laboral.**

Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado

(CC. BB. 3, 4, 5, 6, 7)

- Nuestro sistema educativo. Estudio y valoración.
 - Bachillerato, características generales y finalidad. Objetivos, modalidades, asignaturas y estructura curricular de Bachillerato.
 - Los estudios superiores. Características, vías de acceso, propósitos, currículo, relaciones con el mundo sociolaboral, expectativas.
 - Formación Profesional de Grado Superior.
 - Escuelas universitarias.
 - Facultades.
 - Estudios de música, danza, arte dramático, artes plásticas y diseño.
 - Escuelas del ejército.
- Normativa de acceso a estudios superiores.
- La formación y el empleo en una sociedad globalizada. Sociedad de la información y sociedad del conocimiento.
- Otros sistemas educativos. Análisis comparativo. Perspectivas. Acceso, sistemas de becas y ayudas.

- El entorno profesional y de trabajo, sus ocupaciones y puestos tipo más relevantes.
- Becas y ayudas al estudio (autonómico, estatal y europeo).
- El ocio y el empleo del tiempo libre. Afición y formación profesional.
- Técnicas e instrumentos para la elección de estudios. Habilidades para la vida académica, social y profesional. La entrevista, los cuestionarios, el portafolios.
- Competencias relacionadas con el mundo académico en educación superior. Semejanzas y diferencias con las competencias propias de la Educación Secundaria.

➤ **Entrenamiento en la transición a la vida adulta y activa.**

Valoración del entorno sociolaboral. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CC. BB. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7)

- Sectores profesionales y ocupacionales. Competencias profesionales.
- Economía, sociedad, relaciones humanas y trabajo. Valoración económica y social. Cualificación profesional y retribución.
- Empresas del entorno. Centros académicos. Relaciones con otros entornos. Semejanzas y diferencias.
- Organismos públicos y privados relacionados con el empleo (instituciones públicas de empleo, oficinas de contratación, cámaras de comercio, sedes de sindicatos).
- Foros y salones de la orientación. Características, finalidades, acceso, obtención y tratamiento de la información.
- Salones y foros relacionados con la orientación académica y vocacional. El sector público de producción. El empleo público.
- La empresa privada.
- El autoempleo. Las personas y los equipos con iniciativa y espíritu emprendedor. Metas, personalidad, habilidades. El desarrollo de la capacidad de iniciativa: objetivos, contenidos y técnicas.
- La búsqueda de empleo. Técnicas.
- Habilidades para la vida social y profesional.
- La mejora académica, personal y profesional como horizonte de vida. La educación permanente. Instituciones, alternativas y medios.

2.3. PRINCIPIOS Y PAUTAS PARA LA RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

La orientación desarrollada a través de una acción integrada con la tutoría y la docencia exige, para el cumplimiento de sus ambiciosos propósitos, la convergencia de las actuaciones con las familias; la relación con éstas aparece especialmente destacada en nuestro Carácter Propio, nº 26 y 27. Recogemos, en este documento, los elementos que servirán de cauce a esta relación para que los equipos docentes de las distintas etapas concreten los medios y actuaciones más precisas y lo integren en sus programaciones.

Así pues, los elementos que hay que considerar fundamentales para garantizar la cooperación y corresponsabilidad en este terreno son:

- Los medios para la relación directa tutor–familias:
 - Reuniones con el conjunto de las familias.
 - Entrevistas con familias de alumnos.
 - Otros medios de comunicación: teléfono, correo, agenda, web...

- Determinación de periodicidad de los encuentros regulares y puntuales.
 - Fechas de convocatoria.
 - Momentos y horarios de atención semanal.
 - Los medios, los lugares, los contenidos y las técnicas para emplear en reuniones y entrevistas con las familias.
- Determinación de los elementos esenciales de la información que hay que transmitir a los padres y madres para sensibilizarlos y hacerles partícipes en el proceso de formación que el centro desempeña para sus hijos. Entre estos elementos destacamos:
- Sistemas y medios de colaboración y participación en el centro.
 - Contenidos, metodología, materiales, sistema de evaluación del currículo que siguen sus hijos.
 - Contenidos, metodología, materiales, sistema de evaluación de la actuación en el tiempo de tutoría.
 - Pautas para la actuación familiar que puedan cooperar en el desarrollo de una actuación convergente con la acción educativa del centro. Deberán trabajarse con el grupo de profesores y trazar recomendaciones puntuales.

**PROPUESTAS DE ESPECIAL RELEVANCIA PARA ORIENTAR
LAS ACTUACIONES DE LAS FAMILIAS EN LA MISMA DIRECCIÓN
QUE LA LABOR DEL CENTRO**

- Importancia de las competencias básicas para el desarrollo personal y la consecución de objetivos académicos.
- Implicación del entorno familiar en el desarrollo de estas competencias.
- Subrayado y aportación especial en las siguientes competencias:
 - Lingüística y tratamiento de la información y digital (hábitos lectores e interés por comunicarse por diferentes vías, selección responsable y crítica de medios, empleo equilibrado de medios).
 - Social y ciudadana (respeto, cooperación, estima).
 - Aprender a aprender (horarios de trabajo, esfuerzo, motivación).
 - Iniciativa y autonomía personal (exigencia de toma de responsabilidades gradual en el entorno familiar).
 - Trascendente y espiritual (sentido de lo religioso, iniciación y participación en acontecimientos y celebraciones religiosas, sentido de la vida y dignidad de la persona desde su concepción hasta su fin natural).

Los tutores, transmitirán PAUTAS para impulsar el desarrollo, esfuerzo y la evolución de sus hijos del siguiente tipo:

- Coherencia entre lo que se pide a los hijos y su propio comportamiento. Se aprende a través de modelos de conducta.
 - Leer para fomentar la lectura.
 - Seleccionar medios de comunicación para impulsar un uso responsable.
 - Mostrar respeto y consideración hacia las personas, instituciones, entorno social y natural.

- Manifestar cuidado con los aspectos relacionados con la vida, la salud, la higiene, la alimentación, los hábitos.
 - Consumir responsablemente, valorar y hacer uso de los bienes y servicios culturales.
 - Respetar y cuidar la vivencia familiar de la fe, en armonía con el Magisterio de la Iglesia.
- Valoración de los esfuerzos (del proceso) en el trabajo y el estudio de sus hijos, no solo de los resultados. Refuerzo constructivo.
- Facilitar a sus hijos, en la medida de sus posibilidades, la asignación de un espacio apropiado para el estudio y materiales de apoyo. En caso de falta de disponibilidad/medios, estimular a sus hijos hacia la utilización de recursos y servicios colectivos.
- Cuidado respecto al ambiente general en el entorno familiar: clima distendido pero no despreocupado, interés por las tareas escolares.
- Estímulo hacia la toma de decisiones, gradual, fomento de la autoconfianza en sus hijos.
- Concesión gradual de responsabilidades en la vida familiar que impliquen esfuerzo y colaboración.

3

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PAD).

3.1. NUESTRA FORMA DE ENTENDER LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Frente a una visión que asocia el concepto de diversidad exclusivamente a los colectivos que tienen unas peculiaridades tales que requieren un diagnóstico y una atención por parte de profesionales especializados, entendemos la diversidad del alumnado en un sentido amplio. Cada uno de nuestros alumnos y alumnas tiene un modo especial de pensar, de sentir y de actuar, independientemente de que, desde el punto de vista evolutivo, existan unos patrones cognitivos, afectivos y conductuales con ciertas semejanzas. Consideramos que existe una variabilidad natural, a la queremos ofrecer una atención educativa de calidad a lo largo de todas las etapas que se imparten en nuestro centro. Dicha variabilidad, ligada a diferencias en las capacidades, necesidades, intereses, motivos, ritmo de maduración, estilos cognitivos, condiciones socioculturales, etc., abarca un amplio espectro de situaciones, en cuyos extremos aparecen los sujetos que más se alejan de lo habitual.

Es preciso que exista una reflexión sobre el antes (qué, cómo y cuándo enseñar y

evaluar y cómo organizarse para ello), el durante (valorar lo que está ocurriendo de acuerdo a lo que se pretendía y, en su caso, qué medidas formativas hay que tomar) y el después (qué hemos conseguido respecto a lo previsto y no previsto). En estos procesos deben ocupar un lugar central las medidas que se adopten para dar respuesta al conjunto del alumnado. Lo lograremos a partir de un tipo de competencia docente basada en la responsabilidad compartida y en la colaboración entre todos los profesionales que intervienen en nuestro centro.

Cada uno de nosotros puede y debe ofrecer propuestas que, desde su perspectiva, contribuyan a diseñar situaciones de enseñanza-aprendizaje adaptadas. El diálogo y la toma de decisiones conjunta redundarán en una atención educativa de más calidad y sentarán las bases para llevar a cabo una reflexión sobre la propia práctica en el seno de un equipo, con el consiguiente desarrollo profesional que esto trae consigo. Este planteamiento de **RESPONSABILIDAD COMPARTIDA** exige una coordinación vertical, planificada, de forma que se siga una línea coherente y de formación progresiva a lo largo de los niveles y etapas educativas de nuestro centro. Todo esto supone un reto que conlleva beneficios de diversa índole: para el alumnado, las familias, el profesorado y la sociedad andaluza en su conjunto.

Insistimos en el carácter educativo que tiene el papel del docente, pues más allá del conocimiento académico que atesore en torno a una o varias áreas, el objeto de su actividad es la formación de las nuevas generaciones. No basta con saber sobre un ámbito de conocimiento, sino que hay que poner el acento en el carácter formativo de las actuaciones con el alumnado, diverso a todas luces, máxime en una sociedad en permanente transformación y en la que aparecen fenómenos como la incorporación de las TIC a nuestras actividades cotidianas o como el aumento de la población inmigrante, que trae consigo la convivencia dentro del mismo centro y aula de alumnos y alumnas de procedencias y necesidades diversas.

Finalmente, hay que referir los beneficios de tipo social que, en última instancia, traerá consigo una enseñanza que contribuya a favorecer la inclusión, habilitadora en las competencias básicas imprescindibles para integrarse socialmente, puesto que todo lo mencionado anteriormente nos acercará a una sociedad andaluza y española más cohesionada, en la que hay un lugar para todas las personas y en la que tiene cabida lo diferente.

Entre esta diversidad que presentan nuestros alumnos, encontramos algunas diferencias más notables, que requieren una valoración y atención específicas, debido a condiciones de discapacidad o trastornos graves de personalidad o conducta, de alta capacidad intelectual, o a situaciones de desventaja sociocultural, entre otras. Estos colectivos, pueden requerir que les ofrezcamos acciones diferenciadas, siempre dentro del entorno más normalizado posible y con la finalidad última de fomentar su participación en las actividades colectivas y todo tipo de procesos educativos que se llevan a cabo habitualmente en nuestro centro.

Por tanto, entendemos la **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales

relacionados con situaciones de desventaja sociocultural o de salud; de altas capacidades; de compensación lingüística; de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo; o de graves retrasos o de trastornos de la comunicación y del lenguaje.

En el marco de la atención a la diversidad, se considera que también puede requerir atención específica el alumnado que presenta un desajuste curricular significativo entre su competencia en el desarrollo de las capacidades y las exigencias del currículo del curso en el que está escolarizado, entre otros, alumnado con retraso madurativo no asociado a necesidades educativas especiales y alumnado desmotivado o con desinterés. Asimismo podemos encontrar en esta situación de desfase curricular significativo a alumnos de incorporación tardía al sistema educativo, por proceder de otros países o de situaciones de desescolarización. Como recoge la **LOE en su Título II, dedicado a la EQUIDAD, Capítulo 1**, son alumnos con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE):

- **Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE)**, asociadas a situaciones personales de discapacidad psíquica, física o sensorial, o con trastornos graves de conducta.
- Alumnos con **dificultades específicas de aprendizaje**.
(Instrucciones conjuntas de la Dirección general de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación profesional y enseñanzas de régimen especial, sobre la aplicación de medidas para la evaluación de los alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. – Consejería de Educación de Madrid, diciembre 2014)
- Alumnos a los que se les ha diagnosticado **Altas Capacidades Intelectuales**.
- Alumnos de **Integración Tardía en el Sistema Educativo Español**, y consecuentemente presentan un desfase curricular significativo.

Esta responsabilidad y gran reto para nosotros, debe ser asumida por el conjunto de la comunidad educativa. En este sentido, hay que ampliar el marco y concepto de **implicación de las familias e intentar que entre estas y el centro educativo se establezcan unas relaciones de mutua colaboración e implicación**: las familias ofrecen información, plantean retos pero también pueden ser un recurso que facilite la atención a la diversidad, en la medida en que pueden acercar otras culturas, experiencias profesionales o colaborar en el logro de objetivos específicos para algún alumno. Actualmente es imprescindible, además, tener en cuenta los diferentes modelos de familia que nos encontramos en un mismo aula y la complejidad de relaciones que estos modelos entrañan.

Se trata, en definitiva, de ampliar el ámbito de nuestro centro como institución educativa, de modo que se ofrezca como un recurso para y del entorno, al mismo tiempo que se trata de aprovechar el resto de recursos y posibilidades que aquel ofrece. Las actuaciones compartidas, que se lleven a cabo desde sectores de influencia

complementarios, serán mucho más eficaces que las iniciativas individuales y redundarán en un mayor desarrollo.

3.2. EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DESDE UN ENFOQUE COMPETENCIAL

Las competencias *básicas* *identifican* los aprendizajes fundamentales que debe adquirir todo el alumnado; pero de manera muy significativa pueden ser especialmente orientadoras para aquellos que están en riesgo de vulnerabilidad social o exclusión. El valor que puede tener el trabajo de desentrañar los aprendizajes esenciales para incidir, de forma especial en ellos y compensar, de esta manera, las carencias con las que acceden y se enfrentan a los aprendizajes académicos, puede ser esencial.

Por tanto, la incorporación de un enfoque competencial en la planificación del proceso enseñanza-aprendizaje supone partir del reconocimiento de una realidad socioeducativa cada vez más amplia, diversa y heterogénea. Implica la identificación de aprendizajes fundamentales que prestan una especial atención a los aspectos relacionados con la diversidad del alumnado para prevenir y resolver los problemas de exclusión social, discriminación e inadaptación relacionados con situaciones de desventaja social, cultural, económica, familiar, escolar o personal.

En efecto, la determinación de unos acuerdos de base sobre los aprendizajes más relevantes, clarifica objetivos y prioridades que deben ser alcanzados por todos. Además, determinar elementos de análisis (competencias según dimensión o dominio) y graduar sistemáticamente su desarrollo (atendiendo a generalidad-concreción) en función de las diferencias apreciadas respecto del entorno en general, y de los alumnos, en particular, abre la puerta para atender a la diversidad de intereses, motivos, capacidades y necesidades.

La planificación de las competencias parte de la concepción de una educación que valore y respete las diferencias, transformándolas en oportunidades que faciliten el desarrollo social y personal.

El plan de atención a la diversidad utiliza el marco de autonomía y las posibilidades de organización de los centros como un instrumento básico para una mejor atención de todo el alumnado. Sus componentes se deben, por tanto, encontrar orientados por la planificación de las competencias en el centro, como parte esencial del logro de una educación de calidad, en el marco de centros educativos inclusivos.

Esta respuesta se inspira en el fomento de una cultura de respeto y tolerancia, que solo será posible, si se educa a los futuros ciudadanos en la integración, el respeto y valoración de las diferencias (íntimamente ligado a la competencia social y ciudadana), dándoles la oportunidad de conocer y convivir con personas que tienen dificultades, situaciones y modos de vida distintos.

De esta manera, en el plan constarán, entre otros, elementos que pueden mostrar vínculos con las competencias básicas, como los siguientes:

- Los objetivos específicos del plan. Entre ellos, determinar respuestas ajustadas a la diversidad de intereses y capacidades para favorecer la comunicación y la

integración. El diseño de estos objetivos debe recoger como ámbitos esenciales el desarrollo personal y social, el desarrollo cognitivo y la mejora de la convivencia. Relación estrecha con las competencias lingüística y social y ciudadana, aprender a aprender, y autonomía e iniciativa personal.

- Los criterios generales que guiarán la respuesta a la diversidad del alumnado en los distintos ámbitos de actuación del centro, atendiendo a dimensiones variadas como el grupo-clase, pequeño grupo y el alumnado individualmente considerado. Entre ellos, estimular el empleo de técnicas apropiadas de aprendizaje y pensamiento, mediante una actuación global que integra, coordina y relaciona diversos recursos, programas, acciones y medidas del profesorado del centro en su conjunto. Relación estrecha con las competencias aprender a aprender, tratamiento de la información y competencia digital y autonomía e iniciativa personal.
- Las medidas de carácter general dirigidas a todo el alumnado. Entre estas medidas es destacable el diseño de criterios de evaluación y promoción. Han de integrar las competencias perfiladas en el centro, y que permitirán desarrollar medidas que faciliten adecuar la evaluación a la diversidad del alumnado, junto con el desarrollo de planes de acción tutorial y otros programas adecuados a sus características. Por ejemplo, impulsar el uso de las TIC y estimular la comprensión lectora y la expresión oral (tratamiento de la información y competencia digital y lingüística).
- Las estrategias organizativas y las modificaciones en agrupamientos, métodos, técnicas, actividades y estrategias de evaluación que nos permitan atender a la diversidad sin modificar elementos prescriptivos. Son destacables los diversos agrupamientos (deshaces, grupos de profundización, grupos de refuerzo en aprendizajes instrumentales, talleres), el establecimiento de horarios flexibles o el establecimiento de estrategias metodológicas que favorecen la participación de todo el alumnado. Relación estrecha con las competencias social y ciudadana, lingüística, matemática, aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal.

Identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y toma de decisiones sobre las medidas dirigidas a estos, junto con la respuesta a aquellos alumnos que necesitan de una respuesta individual que requiere la organización de unos recursos personales y materiales concretos (por ejemplo, alumnos de PDC). En este apartado tienen especial relevancia las adaptaciones curriculares, la flexibilización, las medidas de atención al alumnado inmigrante de nueva incorporación y la respuesta al que desconoce el castellano. En función de las necesidades concretas de cada caso se identificarán aquellas que irán dirigidas a favorecer el principio de equidad. Una vez determinadas las competencias prioritarias para cada caso, no se olvidará que, en conjunto estas medidas estimulan la competencia social y ciudadana de estos alumnos, de sus compañeros y del conjunto de la comunidad escolar. Atención prioritaria necesitará siempre la competencia aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal.

3.3. LA REALIDAD DE NUESTRO CENTRO

En este apartado de nuestro plan recogemos la información y reflexión sobre las características y posibilidades educativas de nuestro centro y del entorno en que se sitúa, el análisis de las características y potencialidades del equipo docente, así como sobre la

realidad social de las familias que integran la comunidad educativa y las necesidades más relevantes del alumnado. Es el punto de partida para la adaptación y adecuación de las distintas medidas y programas que articulan la actuación educativa en atención a la diversidad. Se presenta, por tanto, la determinación de las principales necesidades educativas que presenta el alumnado del centro.

Nos encontramos en un centro de una línea en las etapas educativas desde Infantil hasta Bachillerato con una amplia trayectoria en la atención a alumnos de necesidades educativas especiales desde discapacidad motórica a trastornos graves de la personalidad y un número emergente de inmigrantes.

El centro está inmerso asimismo en numerosos proyectos de innovación educativa de los que sin duda podemos aprovechar todos los recursos. El equipo docente cuenta con profesionales especializados en la atención a ACNEE. Cada curso se propone como trabajo continuado, buscar cauces de comunicación y coordinación que permitan que ofrezcamos una educación de calidad y equidad, al tiempo que favorezcan la atención educativa y el proceso educativo de los alumnos.

Al centro acuden mayoritariamente hijos de familias de clase media que colaboran en líneas generales con las propuestas educativas que se realizan desde el equipo educativo.

El departamento de orientación, con la ayuda de servicios sociales y de otros agentes externos, trabaja con aquellas familias que lo necesitan. Las necesidades de nuestros alumnos requieren multitud de medidas, esfuerzos y actuaciones para ser atendidas. Aún, considerando la necesidad de seguir buscando mayor dotación recursos para optimizar las respuestas, intentaremos disponer, a través de los recursos a nuestro alcance, los medios de la manera más rentable que nos sea posible.

3.4. LOS OBJETIVOS QUE QUEREMOS CONSEGUIR

Mediante este plan de atención a la diversidad pretendemos proporcionar una enseñanza personalizada y adaptada a las necesidades educativas de cada uno de nuestros alumnos. En función del análisis y valoración de necesidades, especificamos los objetivos que se pretenden conseguir, los cuales hacen referencia a los siguientes ámbitos:

- Desarrollo personal y social.
- Desarrollo cognitivo.
- Mejora de la convivencia.

Estos ámbitos se desarrollan en las tres vertientes: alumnos, profesores y familias.

3.4.1. Objetivos referidos a los alumnos

- Favorecer la aceptación y valoración de las diferencias entre los compañeros como un hecho de enriquecimiento en la comunidad educativa.
- Potenciar el respeto hacia otras culturas y desarrollar actitudes y valores favorecedores de la convivencia.

- Prevenir que las dificultades de aprendizaje se agraven a través del aprovechamiento de las medidas de atención a la diversidad, logrando así progresar en el proceso educativo.
- Alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. Estas se concretan en destrezas y habilidades más específicas como las que siguen:
 - Expresión oral correcta.
 - Mecánica lectora.
 - Competencia lectora.
 - Expresión escrita adecuada.
 - Mecánica de las operaciones matemáticas básicas.
 - Resolución de problemas.
 - Desarrollo de la lógica matemática.
 - Desarrollo de la asertividad.
 - Pautas para el análisis de problemas.
 - Aprender a decir no.
 - Desarrollo de conciencia social.
 - Obtención de canales de comunicación adecuados con sus compañeros.
 - Resolución de conflictos.
 - Trabajo en equipo.
 - Dinámica de grupos.
 - Aprovechamiento de los recursos educativos del entorno.

3.4.2. Objetivos referidos a los profesores

- Establecer cauces de colaboración y coordinación entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado para lograr una reflexión conjunta y una planificación y toma de decisiones compartidas.
- Encontrar espacios de convivencia adecuados.
- Conseguir que todos los alumnos obtengan el máximo grado de satisfacción personal de acuerdo con sus capacidades.
- Facilitar al alumnado una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las capacidades de cada alumno.
- Utilizar metodologías variadas que faciliten la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusiva.
- Potenciar la comunicación y coordinación con las familias facilitando la convergencia de la acción educativa que desde el centro se lleva a cabo con sus hijos.

3.4.3. Objetivos referidos a las familias

- Potenciar la comunicación y coordinación con el profesorado facilitando la convergencia de la acción educativa que desde la familia se lleva a cabo con nuestros alumnos.
- Implicarse y participar activamente en el proceso educativo del alumno en la medida de sus posibilidades.

3.5. ASPECTOS FORMALES

Este plan forma parte del proyecto educativo (LOE, art. 121) y su puesta en marcha deberá insertarse en los procesos globales de planificación, organización y desarrollo de la actividad educativa.

Su finalidad es recoger los criterios y procedimientos que se arbitran en el centro para dar una respuesta educativa acorde a las necesidades del alumnado del centro, que incluya expectativas de logro elevadas para favorecer su desarrollo integral y su habilitación social.

Nuestro plan de atención a la diversidad aborda:

- a) Análisis de la situación de partida y valoración de las necesidades: contexto, tipo de alumnado, oferta educativa del centro y de la zona, recursos y medios, medidas adoptadas con anterioridad para dar respuesta a las necesidades detectadas, etc.
- b) Determinación de los objetivos. En función del análisis y valoración de necesidades, se especifican los objetivos que se pretenden conseguir.
- c) Medidas que proponemos en el nuestro centro para atender a la diversidad, tanto de carácter organizativo como curricular y de coordinación:
 - Medidas generales.
 - Medidas ordinarias.
 - Medidas extraordinarias.

Para cada medida especificamos:

- Justificación de la idoneidad de la medida.
 - Descripción de la misma.
 - Finalidad de su aplicación.
 - Alumnado destinatario.
 - Proceso de incorporación del alumnado.
 - Profesionales responsables y planificación de la coordinación entre los mismos.
 - Temporalización.
 - Seguimiento o revisión de la medida.
- d) Valoración de los recursos existentes en el centro para la aplicación de las medidas previstas, incluyendo la posibilidad de participación de otras instituciones educativas y sociales.
 - e) Evaluación y seguimiento del plan, especificándose los momentos, procedimientos y agentes implicados en la revisión.
 - f) Procedimiento para la realización de la evaluación final del plan, cuyas conclusiones y propuestas de mejora para cursos posteriores deberán recogerse en la correspondiente memoria final.

Proceso de elaboración del plan de atención a la diversidad

El plan de atención a la diversidad ha sido elaborado en un período de tiempo que nos ha permitido una reflexión del conjunto del profesorado y la propuesta de las medidas idóneas para nuestro centro. En el proceso de elaboración, dinamizado por el equipo directivo, ha participado el conjunto de profesores y profesoras en sus distintas vías de coordinación, siendo el Claustro de profesores el encargado de su aprobación.

Para su configuración hemos seguido las siguientes fases:

- a) Detección de necesidades a partir de la información proporcionada por:
 - El proyecto educativo en su conjunto.
 - La memoria del curso anterior.
 - Los centros de procedencia, en el caso del alumnado que se incorpora al centro.
 - Equipos, órganos y cauces de orientación.
 - Otras instancias y organismos del entorno.
- b) Reflexión sobre la respuesta más adecuada a las necesidades detectadas. Esta reflexión se basa en:
 - La valoración de la eficacia de las medidas implantadas anteriormente.
 - El estudio de perfiles de alumnado y situaciones que necesitan una respuesta educativa.
- c) Establecimiento de los objetivos que pretendemos conseguir.
- d) Propuesta de las medidas de atención a la diversidad para dar respuesta a las necesidades educativas.
- e) Estimación de los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades detectadas, partiendo de la valoración de los recursos disponibles y las propuestas de optimización del uso de los mismos.

Para este proceso de elaboración del plan se ha nombrado una comisión creada a tal efecto, formada por miembros representantes de los equipos docentes de cada ciclo/etapa del centro, y que se coordina periódicamente con la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP).

3.6. PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN NUESTRO PLAN

Nuestras aulas reflejan la diversidad que existe en nuestra sociedad, por lo que la respuesta a esa diversidad debe impregnar todas las actuaciones curriculares y organizativas que orientan los procesos de enseñanza-aprendizaje, desde las decisiones que competen a la Administración hasta aquellas que descansan en el centro, en un grupo de docentes o en la actuación de un profesor en un área o materia concreta.

Los principios que subyacen al concepto de atención a la diversidad que mostramos se recogen a continuación:

La integración escolar y la inclusión social

La tolerancia se adquiere en la medida en que a los ciudadanos se les da la oportunidad de conocer y convivir con personas que tienen dificultades, situaciones y

modos de vida distintos para que se establezcan lazos de cooperación y solidaridad que beneficien y enriquezcan a todos.

Las actuaciones dirigidas a atender a nuestro alumnado deben tener como referente esencial la necesaria normalización de las diferencias dentro del contexto del aula y del centro, el respeto a las mismas y el énfasis en la superación de los obstáculos asociados a la diversidad de todo tipo (cultural, social, ligada a factores intra e interpersonales, a necesidades educativas específicas y a la desigualdad en el acceso al conocimiento).

La atención personalizada y temprana del alumnado se convierte en la mejor medida de prevención de los problemas de aprendizaje, de inadaptación escolar y de exclusión social.

La organización del centro

Este planteamiento requiere una flexibilidad en la propuesta de modalidades organizativas y, en consecuencia, en la distribución de los tiempos y utilización de espacios.

Con carácter general, las medidas tenderán a la mayor normalización y, si hubiera que plantear actuaciones de carácter más específico, habrá que procurar que sean limitadas en el tiempo. Todo ello conlleva dinamismo y flexibilidad. Para garantizarlo en nuestro centro, quedarán asignados momentos de coordinación entre profesores generalistas, especialistas, orientadores, en los que definir criterios para determinar no solo cuándo un alumno debe recibir una atención especializada, sino también cuándo puede dejar de recibirla.

El currículo flexible

Tanto la planificación como el desarrollo del currículo deben favorecer el tratamiento de la diversidad y aprovechar la potencialidad del grupo como recurso educativo. En este sentido, la estructura y el contenido de los distintos elementos curriculares han de tener presente esta dimensión, tendente a incorporar la pluralidad de todo tipo que se aprecia en el aula:

- Diseñando situaciones de enseñanza–aprendizaje en las que tengan cabida diversos grados de adquisición de capacidades, partiendo de las habilidades que se tienen.
- Teniendo presente que los contenidos relativos a procedimientos y actitudes marcan menos diferencias que los conceptos. Es muy importante insistir en aquellos para lograr un desarrollo equilibrado de todo el alumnado.
- Incorporando objetivos y contenidos relacionados con la diversidad sociocultural y personal, característica del grupo concreto, lo que favorecerá la valoración de las diferencias y, en consecuencia, repercutirá en un mejor clima de aula.
- Coordinando la labor realizada desde los diferentes departamentos didácticos con el fin de consensuar objetivos, criterios de evaluación...
- Proponiendo metodologías variadas, que faciliten la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusiva.
- Atendiendo a los aspectos socioafectivos dentro del grupo, además de a los cognitivos, y promoviendo el desarrollo de una autoestima saludable y el respeto a los demás.

- Optando por una evaluación formativa dirigida a valorar el proceso, el avance en la consecución de los objetivos, ordinarios o adaptados, y el tipo de ayuda pedagógica que requiere cada alumno.
- Evaluando los procesos de enseñanza, y especialmente las medidas de atención a la diversidad propuestas, con el fin de apreciar su adecuación a las intenciones perseguidas, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora.

La reflexión conjunta y en la colaboración entre el profesorado

Una actuación coherente respecto a la atención de la diversidad en el centro requiere un grado importante de compromiso por parte del profesorado. Se facilitará la comunicación sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje, incluyendo en la organización del centro los espacios y los tiempos adecuados para la coordinación intra e interniveles, con el fin de fomentar el desarrollo de una cultura de colaboración y trabajo en equipo entre todo el Claustro.

La cooperación entre el profesorado y las familias

La cooperación entre el profesorado y las familias es un elemento muy importante para la optimización de los procesos de aprendizaje. Es necesario, pues, buscar el intercambio bidireccional de información con las familias para lograr su implicación en el proceso educativo de sus hijos y establecer pautas de actuación coherentes y complementarias que redunden en su formación integral, así como lograr su participación en la dinámica escolar en su conjunto.

Será importante tener recogidos tiempos y procedimientos de información y colaboración con aquellas familias más alejadas del funcionamiento escolar con el fin de integrarlas y hacerlas participar en la dinámica del mismo, favoreciendo su integración en los mecanismos ya establecidos (AMPA, actividades extraescolares, complementarias, etc.).

La apertura del centro al entorno.

Uso de las redes de recursos sociales de la comunidad

Nuestro centro educativo, inserto en un contexto social, debe integrarse en él como un recurso más y, al mismo tiempo, debe conocer y aprovechar la red de profesionales (especialistas en salud, mediadores culturales, etc.) e instituciones de todo tipo (asociaciones, centros de salud...) que pueden redundar en una mejor actuación educativa y, específicamente, en una atención integral a la diversidad de nuestro alumnado. A este respecto, se requiere una mayor coordinación de todos estos recursos y una mayor difusión de los mismos, para lo cual trabaja el profesorado de orientación y de servicios a la comunidad (PTSC), así como el equipo directivo. También se trabaja en la interrelación entre centros educativos, con la finalidad no solo de intercambiar información, sino de colaborar en proyectos conjuntos, y finalmente se potencia la necesaria relación entre instituciones, tanto de carácter municipal como autonómico.

3.7. MEDIDAS QUE PROPONEMOS

Muchas necesidades individuales pueden ser atendidas a través de actuaciones

ordinarias relacionadas con el mayor o menor tiempo de aprendizaje, diferentes tipos de agrupamiento, el empleo de una u otras técnicas y estrategias o el diseño de actividades complementarias. En algunos casos, sin embargo, determinadas necesidades individuales hacen preciso poner en marcha una serie de ayudas, recursos y medidas pedagógicas de carácter extraordinario. La adopción de estas medidas estará en cualquier caso presidida por los **principios de normalización e inclusión**.

En nuestra comunidad autónoma las medidas de atención a la diversidad están reguladas por:

1. Instrucción de 19 de julio de 2005 de la Dirección General de Centros Docentes, relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria y Educación secundaria de la Comunidad de Madrid.
2. Instrucciones conjuntas de la Dirección general de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación profesional y enseñanzas de régimen especial, sobre la aplicación de medidas para la evaluación de los alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Consejería de Educación de Madrid, diciembre 2014).

A continuación presentamos las Medidas de Atención a la Diversidad que son aplicables en nuestro centro, clasificadas de una manera más pormenorizada.

3.7.1 Medidas generales

Son medidas ordinarias generales las actuaciones y programas dirigidos a prevenir, compensar y facilitar la superación de dificultades mediante propuestas organizativas, propuestas de adecuación de alguno de los elementos curriculares, sin modificar su naturaleza, que se llevan a cabo desde niveles iniciales de planificación, y propuestas de coordinación. Podemos distinguir medidas generales organizativas, medidas generales curriculares y medidas generales de coordinación:

Organizativas

- a) Organizar los grupos adecuando la composición y el número de alumnos y alumnas a sus características y necesidades.
- b) Crear aulas-materia, como fuente de recursos diversificados y adaptados a las necesidades del alumnado.
- c) Organizar grupos de refuerzo. Contemplar la posibilidad de organizar actividades de refuerzo en la elaboración de los horarios del profesorado y en la distribución inicial de los agrupamientos.
- d) Reducir el número de profesores que atienden a alumnos o a grupos con características específicas. Cuando las características de un alumno o de un grupo de alumnos lo requieran, se procurará que el equipo docente que le atiende esté compuesto por el menor número posible de profesores y profesoras que reúnan las características de formación y cualificación más idóneas.

- e) Coordinar la actuación de los diferentes profesionales. Facilitar, desde la organización, la coordinación necesaria entre los profesionales que intervienen con el alumnado.
- f) Organizar y optimizar el uso de los espacios, la distribución de los tiempos, así como los recursos humanos y materiales de tal manera que se posibilite la puesta en marcha de las medidas recogidas en el plan de atención a la diversidad de nuestro centro.
- g) Docencia compartida, que estará en función de las características y de las necesidades del alumnado y de los grupos, posibilitando la intervención simultánea de varios profesionales.

Curriculares

- a) Adecuar objetivos. Esta adecuación podrá establecerse a través de estrategias como las siguientes:
 - Priorizando objetivos y seleccionando los contenidos mínimos.
 - Variando la temporalización de los mismos.
 - Incluyendo objetivos relativos a aspectos que el alumno considere relevantes o que, en todo caso, sean relevantes en el entorno al que pertenece dicho alumno.
 - Enriqueciendo el currículo de las áreas con referencias y aportaciones de diferentes culturas.
 - Insistiendo en el desarrollo de las capacidades de tipo afectivo, fomentando la seguridad y la autoestima del alumnado.
- b) Vincular los objetivos de cada área, asignatura, ámbito o módulo con las capacidades de nivel y de etapa. Clarificar la aportación de cada área, asignatura, ámbito o módulo a la consecución de los objetivos generales de nivel y de etapa.
- c) Organizar los contenidos en ámbitos integradores. Cuando las características del alumnado o de los grupos lo requieran, se podrán organizar los contenidos de las diferentes áreas, asignaturas o módulos en ámbitos de conocimiento de carácter integrador.
- d) Adecuar la distribución de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales a las características del alumnado.
- e) Utilizar estrategias metodológicas que favorezcan la participación de todo el alumnado y la autonomía en el aprendizaje, entre otras:
 - Aprendizaje cooperativo.
 - Tutoría entre iguales.
 - Desarrollo de estrategias de aprendizaje.
 - Combinación de diferentes tipos de actividades: trabajo individual, exposición, búsqueda de información, trabajo en grupo, bancos de actividades graduadas y otras.
 - Incluir la elaboración de materiales por parte del alumnado como contenido de las diferentes materias.
- f) Seleccionar y utilizar materiales curriculares diversos, adecuándolos a las características del alumnado y aprovechando su potencialidad motivadora.
- g) Diversificar los procedimientos de evaluación mediante estrategias como:
 - Adecuar tiempos, criterios y procedimientos de evaluación.
 - Variar los tiempos, las formas y los procedimientos de recogida de información.
 - Unificar criterios y procedimientos en la recogida de información.
 - Registrar sistemáticamente la evolución del alumnado.
 - Diversificar los tipos de pruebas en función del alumno a quien se dirigen.

De coordinación

- a) Propuesta y desarrollo de planes de acción tutorial que incidan en los siguientes aspectos:
 - El seguimiento individual y grupal del alumnado.
 - El desarrollo integral del alumnado.
 - La colaboración periódica con las familias.
 - La coordinación del conjunto del profesorado de cada grupo, con el fin de hacer un seguimiento de casos y colaborar en determinadas intervenciones cuando así se requiera.
- b) Propuesta y desarrollo de planes de orientación académica y profesional, que incluyan actuaciones de diverso tipo: formativas, informativas, preparatorias para la incorporación al mundo laboral y otras.
- c) Reuniones periódicas del profesorado que interviene con un determinado alumno o grupo para facilitar la coordinación de sus actuaciones.

3.7.2. Medidas ordinarias

Llevaremos a cabo actuaciones y programas dirigidos a prevenir, compensar y facilitar la superación de dificultades mediante modificaciones organizativas o curriculares, sin alterar ninguno de los elementos esenciales. Podrán ser las siguientes:

Actividades de recuperación. Se podrán organizar actividades con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de áreas, asignaturas, ámbitos o módulos no superados en cursos anteriores. A tal efecto, se incluirán en la planificación del curso las medidas organizativas oportunas, que se concretarán en cuidar que los horarios de estas actividades coincidan con los de las áreas-materias en el aula.

Refuerzo en determinadas áreas, asignaturas, ámbitos o módulos. Esta medida, que estará a cargo de los tutores o de los profesores especialistas en dichas áreas, asignaturas, ámbitos o módulos, está destinada al alumnado que puede seguir el currículo ordinario del curso en que está escolarizado, pero necesita una atención más individualizada tanto en aspectos curriculares como en estrategias de aprendizaje y pautas de trabajo.

Medidas de apoyo. Estas medidas están destinadas al alumnado con dificultades en competencias básicas cuya adquisición es imprescindible para posibilitar el avance curricular. Se realizarán en atención especializada puntual fuera del aula ordinaria.

Adaptaciones individuales o grupales no significativas del currículo. Medida destinada a alumnos o grupos de alumnos, que supone una modificación no esencial de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, así como de la temporalización y otros aspectos organizativos.

Agrupamientos flexibles. En función del nivel de competencia curricular del alumnado, se establecerán agrupamientos flexibles, garantizando a los alumnos la posibilidad de incorporarse, a lo largo del curso, a grupos de nivel curricular diferente, dependiendo de su evolución.

Permanencia de un año más. Valorar la posibilidad de que un alumno permanezca un año más en el ciclo de Educación Primaria o curso de Educación Secundaria en que se encuentra escolarizado, cuando no haya alcanzado los objetivos correspondientes. Tanto la decisión de permanencia como, en su caso, la de promoción se tomarán teniendo en cuenta la madurez del alumnado, sus circunstancias personales y familiares, sus posibilidades de recuperación y progreso en cursos posteriores, y los beneficios que puedan derivarse para su integración y socialización.

Seguimiento individualizado. De aquellos alumnos y alumnas cuya situación académica, personal o social así lo aconseje.

Selección de materias optativas. Los equipos docentes podrán recomendar a los alumnos la elección de aquellas materias optativas que mejor respondan a sus necesidades, de entre las ofertadas en nuestro centro en las etapas de educación secundaria obligatoria y posobligatoria.

3.7.3. Medidas extraordinarias

Son aquellas actuaciones y programas dirigidos a dar respuesta a las necesidades específicas del alumnado mediante la compensación o adecuación del currículo ordinario, que conllevan cambios organizativos, modificaciones en alguno de los elementos curriculares considerados esenciales o modificación de los elementos de acceso al currículo.

El marco normativo que regula este tipo de medidas y, en particular, la atención educativa a alumnos con necesidades educativas especiales, en general, está conformado por las siguientes disposiciones legales vigentes en nuestra Comunidad de Madrid:

- Real Decreto 696 1995 de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Orden de 14 de febrero de 1996, sobre evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales que cursan las enseñanzas de régimen general.
- Orden de 14 de febrero de 1996, por la que se regula el procedimiento para llevar a cabo la evaluación psicopedagógica se establece el dictamen los criterios de escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Resolución de 20 de mayo de 1999 de la Secretaría general de educación y formación profesional, por la que se propone un modelo de programas de formación para la transición a la vida adulta, con el fin de orientar la respuesta educativa dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizados en centros de educación especial en la etapa postobligatoria.
- Orden de 22 de marzo de 1999, por la que se regulan los programas de formación para la transición a la vida adulta destinado a los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en centros de educación especial.
- Orden 70/2005, de 11 de enero, del consejero de educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regula con carácter excepcional la flexibilización de la duración de las diferentes enseñanzas escolares helio para los alumnos con necesidades educativas específicas por superdotación intelectual.

- Orden 4265/2007, de dos de agosto coma de la Consejería de educación coma por la que se regula el programa de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid (DOCM del 21 de agosto de 2007).
- Orden 401 2008 coma de 4 de febrero, de la Consejería de educación de la Comunidad de Madrid, por la que se autoriza la implantación de los programas de garantía social en las modalidades de iniciación profesional y para alumnos con necesidades educativas especiales, en centros públicos dependientes de la Consejería de educación para el curso 2007-2008 (BOCM del 22 de febrero de 2008)

Adaptaciones grupales del currículo. Medida destinada a grupos de alumnos y alumnas, que supone una modificación esencial de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, así como de la temporalización y otros aspectos organizativos.

Adaptaciones de acceso al currículo. Son ayudas, recursos materiales y medios técnicos que compensan las dificultades de los alumnos y alumnas con discapacidades físicas o sensoriales para poder acceder al currículo.

Planes individuales de actuación. Son adaptaciones curriculares individuales significativas que suponen una modificación esencial de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, así como de la temporalización y otros aspectos organizativos.

Flexibilización de la permanencia en el nivel o en la etapa. Para aquellos alumnos y alumnas que hayan sido identificados con alta capacidad intelectual podrá reducirse la duración del nivel o etapa en que el están escolarizados en las condiciones que determine la Administración educativa. Actualmente regulan esta medida extraordinaria las disposiciones vigentes RD. 943/03 de 18 de Julio y en Andalucía la Orden de 1 de agosto de 1996.

Medidas de profundización y enriquecimiento. Para los alumnos de altas capacidades, se deberán proponer actividades de profundización y enriquecimiento encaminadas al desarrollo del trabajo autónomo, de la madurez y autonomía personales, así como de actitudes positivas hacia la investigación como forma de aprendizaje.

Actuaciones y programas individuales y grupales: programas de habilidades sociales, de estimulación, de enriquecimiento cognitivo, de ajuste de la personalidad, de resolución de conflictos u otros para compensar carencias asociadas a necesidades educativas específicas.

Medidas de apoyo especializado. Tendrán una atención especializada los alumnos con necesidades educativas especiales que requieran, en un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas, por padecer discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, o por manifestar graves trastornos de la personalidad o de conducta.

Intervención de otros profesionales. Se establecerán cauces de coordinación para que la intervención de auxiliares educadores, diplomados en fisioterapia, diplomados universitarios en enfermería y otros profesionales contribuya a la consecución de objetivos

educativos por parte de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, que requieran la intervención de tales profesionales.

Permanencia extraordinaria de un curso adicional en Educación Infantil, Educación Primaria o en Educación Secundaria Obligatoria.

Cualesquiera otras que determine la Administración educativa.

Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad que pueden suponer cambios esenciales en el ámbito organizativo de nuestro centro y fuera del mismo, son:

Escolarización en aula específica de educación especial. Medida destinada a aquellos alumnos y alumnas que, debido a sus graves discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales o por manifestar graves trastornos de la personalidad o de la conducta puedan necesitar adaptaciones muy significativas y en grado extremo en las áreas del currículo oficial que les corresponde por su edad. Esta medida se tomará cuando el dictamen de escolarización considere que estos alumnos y alumnas deben permanecer todo o gran parte del horario en un aula especializada, pero pueden compartir parte de las actividades con el resto del alumnado del centro para favorecer su adaptación e integración social.

Escolarización en centros de educación especial. Medida destinada a aquellos alumnos y alumnas que, debido a sus graves discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, o por manifestar graves trastornos de la personalidad o de la conducta, requieran adaptaciones muy significativas y en grado extremo en las áreas del currículo oficial que les corresponde por su edad y cuyo nivel de adaptación y de integración social en un centro ordinario sería mínimo. Esta medida se adoptará exclusivamente cuando el dictamen de escolarización así lo determine. No obstante, en función de la evolución del alumno, se podrá solicitar la revisión de dicho dictamen con vistas a adoptar otras formas de escolarización tratando siempre de favorecer su acceso a niveles de mayor integración y normalización.

Cualesquiera otras que determine la Administración educativa y que se nos comuniquen y autorice.

3.8. PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE DEBEMOS DESARROLLAR

Los programas de atención a la diversidad que desarrollamos son:

Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas. Consisten en actividades que favorecen la expresión y comunicación oral y escrita, tales como la realización de teatros, periódicos escolares, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos. Están dirigidos al alumnado de educación primaria o de primero o segundo de educación secundaria obligatoria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) El alumnado que no promociona de curso.
- b) El alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.

- c) Quienes acceden al primer curso de educación secundaria obligatoria y requieren refuerzo en las materias instrumentales básicas según lo recogido en el informe a que hace referencia el art. 20.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Matemáticas y Primera lengua extranjera.

Se realizarán en grupos de un máximo de 15 alumnos.

Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Incluyen el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso. Contempla la posibilidad de incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello.

También **programas de adaptación curricular** dirigidos a alumnos y alumnas de Primaria y Secundaria obligatoria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado con necesidades educativas especiales.
- b) Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- c) Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- d) Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- e) Alumnado con altas capacidades intelectuales.

Cuando presenten graves carencias en la lengua española, recibirán una atención específica que será simultánea a su escolarización en el grupo ordinario, con el que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

Los programas de adaptación curricular en su elaboración son de tres tipos:

- a) Adaptaciones curriculares no significativas, cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado es poco importante. Afectará a los elementos del currículo que se consideren necesarios, metodología y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación. Pueden ser grupales.
- b) Adaptaciones curriculares significativas, cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.
- c) Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor tutor y con el asesoramiento del equipo o departamento de orientación. En dichas adaptaciones constarán las áreas o materias en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios.

Programas de compensación educativa: dirigidos al alumnado que se encuentra en situación de desventaja sociocultural, al perteneciente a minorías étnicas o culturales

que lo precisen, a quienes por razones sociales o familiares no puedan seguir un proceso normalizado de escolarización, como es el caso de los alumnos de familias dedicadas a las tareas laborales de temporada o profesiones itinerantes y, finalmente, al alumnado que por decisiones judiciales o razones de enfermedad necesite atención educativa fuera del centro educativo.

Estos programas están regulados en Madrid por estas disposiciones legales:

- LOE, título II, capítulo 1, sección 3ª: Alumnos de integración tardía al sistema educativo español; y capítulo 2: Compensación de desigualdades en educación (artículos 80-83).
- Real Decreto 299 1996, de 28 de febrero de 1996 coma de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación.
- Orden 2316 1999, de 15 de octubre, del Consejero de Educación, por la que se regula el funcionamiento de las actuaciones de compensación educativa alumnos hospitalizados.
- Orden de 22 de julio de 1999, por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- Resolución de 11 de junio de 2001, por la que se dictan instrucciones de la Dirección General de Promoción Educativa, relativas al seguimiento y evaluación del alumnado hospitalizado o con convalecencia prolongada.
- Orden 992/2002, de 11 de diciembre, de las Consejerías de Educación y de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se establece la colaboración entre ambas consejerías, para la atención educativa de la población hospitalizada en edad escolaridad obligatoria.
- Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de la Viceconsejería de Educación de la Comunidad de Madrid por las que se regulan las aulas de enlace del programa "escuelas e Bienvenida" para la incorporación del alumnado extranjero el sistema educativo. Curso 2007- 2008 (de 23 de mayo de 2007).
- instrucciones del 23 de mayo de 2007, de la viceconsejería de Educación por las que se regulan los grupos específicos singulares de la Educación Secundaria Obligatoria, en el ámbito de las actuaciones de compensación educativa, para el curso 2007 2.008

Planes de compensación educativa: que recogen medidas para compensar el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socioeducativa, incluyendo la adecuada planificación y organización de los espacios, tiempos y agrupamientos del alumnado de forma flexible y adaptada a sus necesidades; asimismo recoge medidas para facilitar la integración escolar del alumnado que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular al sistema educativo, así como de aquel alumnado que por sus condiciones sociales, económicas o de cualquier otro tipo presente riesgo de abandono prematuro del sistema educativo. También incluyen actividades complementarias y extraescolares de compensación educativa.

- Actuaciones en el medio urbano con especial problemática sociocultural, por estar nuestro ubicado en una de estas zonas, el Equipo de Orientación Educativa y

el Departamento de Orientación, junto con el Servicio de Inspección de Educación nos asesoran a los centros sobre cómo contribuir a la mejora, a través de la coordinación con los comedores sociales o cualquier otro proyecto que se inicie.

- Actuaciones en relación con el alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales que se encuentre en situación desfavorecida, como programas de acogida y tránsito desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, en colaboración con los Equipos de Orientación Educativa de una misma zona, o incorporación de la cultura gitana al currículo.
- Actuaciones en relación con el alumnado inmigrante desfavorecido, como programas de acogida y de enseñanza y aprendizaje del español y acciones específicas de desarrollo de la identidad cultural de los niños y las niñas pertenecientes a grupos culturales no mayoritarios.
- Elaboración y difusión de materiales curriculares interculturales.
- Actuaciones en relación con el alumnado procedente de familias dedicadas a tareas laborales de temporada o trabajadores itinerantes.
- La atención educativa del alumnado que por razones judiciales o de enfermedad no puede asistir al centro escolar.
- Coordinación cuando alguno de nuestros alumnos sea atendido temporalmente en aulas hospitalarias.
- Plan intensivo de acción tutorial del alumnado en situación de permanencia prolongada en su domicilio por razón de enfermedad.
- Incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a la atención educativa de este alumnado.

Programas de lucha contra el absentismo escolar, con actuaciones en el ámbito escolar y en el sociofamiliar, propuestas por las administraciones.

Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento: Definidos en LOE, art. 27; Decreto 48/2015, de 14 mayo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, art. 19; Orden 3295/2016, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se regulan para la Comunidad de Madrid los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria.

Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se desarrollarán a partir de 2º de ESO e irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo. Se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferente a la establecida con carácter

general, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El equipo docente podrá proponer a los padres o tutores legales la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de promocionar al segundo curso o que, una vez finalizado segundo curso no estén en condiciones de promocionar a tercero. El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en el primer supuesto, o solo en tercer curso en el segundo supuesto.

Las materias se agruparán en tres ámbitos específicos, compuestos por los siguientes elementos formativos:

1ª Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá al menos las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.

2ª Ámbito de carácter científico y matemático, que incluirá al menos las materias troncales Biología y Geología, Física y Química, y Matemáticas.

3ª Ámbito de lenguas extranjeras.

Se crearán grupos específicos para los alumnos que sigan estos programas, los cuales tendrán, además, un grupo de referencia con el que cursarán las materias no pertenecientes al bloque de asignaturas troncales.

3.9. RECURSOS PERSONALES Y ORGANIZATIVOS. PROFESIONALES IMPLICADOS

La LOE, en su título III, art. 91.2, señala que todo el profesorado realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo. La atención a la diversidad del alumnado, ordinaria y específica, es responsabilidad de todo el profesorado del centro. Todos están implicados, aportando cada uno su visión y capacitación profesional complementaria, tanto en los niveles de planificación y de organización como en la puesta en práctica de las medidas que, en su caso, se propongan. Destaca hay que señalar el papel de la jefatura de estudios como coordinador de todo lo relacionado con la atención a la diversidad.

Esta tarea será apoyada por los profesionales de la orientación, que en el desarrollo de sus funciones realizarán propuestas y asesorarán al equipo directivo y al resto del profesorado sobre medidas tanto de índole organizativa como curricular, con el fin de dar respuesta a las necesidades que existen en nuestro centro.

A su vez, el tutor, figura de referencia de los alumnos de su aula, actuará como coordinador del profesorado que trabaja con ese grupo y será el vínculo más estable de relación con las familias.

Por su parte, el profesorado de las áreas y materias se debe ocupar de adaptar el currículo al alumnado que atiende, desde la programación a la aplicación, priorizando medidas generales frente a otras de carácter más específico. En esta tarea contará con el apoyo y asesoramiento del profesorado especialista (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Compensatoria...) que, además, realizará actuaciones de trabajo directo con el alumnado, ya sea dentro o fuera de la clase.

De igual modo, la tarea educativa puede requerir la intervención de determinado personal complementario que, desde sus funciones específicas, contribuyan a que la respuesta educativa del alumnado que presenta determinadas necesidades educativas especiales.

La coordinación será continua con otros agentes externos como los equipos y servicios, los centros de innovación y formación del profesorado, el servicio de inspección de educación, contribuyendo cada uno de ellos, desde su ámbito de intervención propio, a dar una respuesta más ajustada a las necesidades reales que presentan los alumnos escolarizados en nuestro centro.

3.10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE NUESTRO PAD

Para el seguimiento del plan se destinará un tiempo trimestral con fecha fijada en la agenda escolar, contando con la presencia de representantes de los equipos docentes de todas las etapas del centro. En estas reuniones se realizarán la evaluación de los objetivos propuestos, la evaluación de las medidas llevadas a cabo con:

- ACNEE.
- Alumnado de compensatoria.
- Alumnado ordinario.

Se recogerán en acta la propuesta de las modificaciones a realizar. Después, en las reuniones trimestrales tanto del Claustro como del Consejo Escolar, se informará de la evaluación del PAD realizada, y de las modificaciones formativas propuestas, para su aprobación y posterior puesta en marcha.

Sin perjuicio del carácter continuado y permanente del proceso de elaboración, revisión y actualización del plan de atención a la diversidad de nuestro centro, al finalizar el presente curso se realizará una evaluación del mismo, recogiendo los resultados obtenidos y propuestas de mejora consecuentes, en la memoria anual del curso.

Para ello nos serviremos de las siguientes pautas de valoración.

3.10.1. Valoración de aspectos relacionados con el proceso de elaboración del PAD

- Organización del proceso: funcionamiento y coordinación de la comisión de elaboración, participación-colaboración de los distintos sectores implicados.
- Procedimiento e instrumentos para el análisis de la realidad del centro y de las necesidades del alumnado.
- Criterios para garantizar la adecuación entre las necesidades detectadas, los objetivos planteados y las medidas previstas.
- Criterios de selección del alumnado para las distintas medidas.
- En qué grado ha servido el PAD para hacer explícitas todas las medidas de atención a la diversidad del centro y para implicar a todo el profesorado en su planificación y desarrollo.

3.10.2. Valoración de aspectos relacionados con el desarrollo del PAD

- Grado de consecución de los objetivos planteados.

- Organización de los recursos.
- Sobre cada una de las medidas programadas:
 - Grado de aplicación.
 - Adecuación a las necesidades que se proponía atender.
 - Grado de consecución de los objetivos propuestos.
 - Grado de participación-coordinación de los distintos implicados.
 - Grado de satisfacción de los profesionales que han intervenido en su desarrollo.
 - Grado de satisfacción del alumnado atendido y de las familias.
 - Dificultades encontradas.

3.10.3. Valoración de resultados

Con respecto a los alumnos:

- En el ámbito del desarrollo personal y social.
- En el ámbito del desarrollo cognitivo.
- En el ámbito de la convivencia.

Con respecto al centro:

- En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo.
- En la mejora de la convivencia.
- En la disminución del fracaso escolar.
- En la atención individualizada como factor de calidad educativa.

Con respecto a las familias:

- En el ámbito de la comunicación de la información precisa y de pautas para su colaboración con el centro.

En la satisfacción con el proceso educativo de sus hijos.

3.10.4. Propuestas de mejora

- En el proceso de elaboración.
- En el desarrollo.
- En el proceso de evaluación.

4

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. PLAN DE CONVIVENCIA

El modelo de Comunidad Educativa definido en nuestro Carácter Propio es la justificación y referente en esta tarea colegiada de elaboración del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

"Siguiendo el espíritu de fraternidad universal que comporta el ideal franciscano, nuestra Congregación se esfuerza por ofrecer a la sociedad sus colegios, no sólo como lugar de enseñanza, sino como Comunidad de vida, en la que todos aprenden a respetarse, a estimarse, a trabajar en equipo, a asumir los conflictos y a enriquecerse con las diferencias". (C.P.6)

Según el ideal de Madre Carmen del Niño Jesús, el Colegio quiere ser una FAMILIA en la que se viva un clima de sencillez, de paz, de amor y de confianza en el Padre que nos hace hermanos a todos, en simpatía hacia todas las criaturas y alabanza al Creador.

Busca el crecimiento integral de los alumnos, su adhesión personal a CRISTO la asunción de los valores evangélicos y en solidaridad con los hombres.

El MODELO PEDAGÓGICO, acorde con nuestro carisma Franciscano de los Sagrados Corazones es educar para "LA PAZ y el BIEN", concretándose en:

- el conocimiento y la aceptación propios, en orden a formar un corazón evangélicamente bueno, que acoge la Palabra de Dios como norma y vida.
- el acercamiento al estilo de vida de Jesús : reaccionar siempre AMANDO, desde la BUENA NUEVA de la bienaventuranzas
- el diálogo fe-cultura-vida

Y encaminados a vivir, nuestra misión en sociedad y en el mundo como hijos de DIOS, nuestra PAZ y sumo BIEN.

Los principios de organización asumirán la legislación vigente teniendo como marco referencial el Carácter Propio.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento quiere ser un documento de ayuda, para todos los sectores que integran nuestra Comunidad educativa:

- Señala con claridad las competencias de cada uno.
- Estimula la asunción de los propios deberes en libertad y gozo.
- Favorece un clima de acogida, estímulo, enseñanza-aprendizaje y asimilación de los valores evangélicos.

Desde el Reglamento de Organización y Funcionamiento se quiere promover y canalizar la participación corresponsable en una misión compartida, que pretende hacer de la actividad educadora un auténtico apostolado, en un intento de impregnar de Evangelio la Sociedad.

TÍTULO PRELIMINAR

Art. 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Centro "San Francisco de Asís –Madrid-" y promover la participación de todos los que forman la Comunidad Educativa.

Art. 2.- Principios dinamizadores.

La organización y el funcionamiento del Centro responderán a los siguientes principios:

- a) El carácter católico del Centro.
- b) La realización de la oferta educativa contenida en el Carácter Propio del Centro.

- c) La configuración del Centro como Comunidad Educativa que vive en "Espíritu De Familia"
- d) Promover acciones destinadas a fomentar la calidad, mediante el refuerzo de su autonomía y la potenciación de la función directiva.

Art. 3.- Sostenimiento del Centro con fondos públicos.

El Centro está acogido al régimen de conciertos educativos regulado en el Título IV de la LODE, Título IV de la LOE1 y en sus normas de desarrollo.

TÍTULO I COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 4.- Miembros.

- 1 El Centro se configura como una Comunidad Educativa integrada por el conjunto de personas que, relacionadas entre sí e implicadas en la acción educativa, comparten y enriquecen los objetivos del Centro.
- 2 En el seno de la Comunidad Educativa las funciones y responsabilidades son diferenciadas en razón de la peculiar aportación que realizan al proyecto común la Entidad Titular, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y otros colaboradores.

Art. 5.- Derechos.

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a:

- a) Ser respetados en sus derechos y en su integridad y dignidad personales.
- b) Conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.
- c) Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.
- d) Celebrar reuniones de los respectivos estamentos en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar, previa la oportuna autorización de la Entidad Titular.
- e) Constituir Asociaciones de los miembros de los respectivos estamentos de la Comunidad Educativa, con arreglo a lo dispuesto en la ley.
- f) Presentar peticiones y quejas formuladas por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.
- g) Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
- h) Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio del Centro y en el presente Reglamento.

Art. 6.- Deberes.

Los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a:

1 Redactada conforme a la Disposición Final Segunda de la LOMCE (BOE del 10 de diciembre de 2013).

- a) Aceptar y respetar los derechos de: la Entidad Titular, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Respetar el Carácter Propio, el Proyecto Educativo, el presente Reglamento, las normas de convivencia y otras normas de organización y funcionamiento del Centro y de sus actividades y servicios y la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- c) Respetar y promover la imagen del Centro.
- d) Asistir y participar en las reuniones de los órganos de los que formen parte.

Art. 7.- Normas de convivencia.

1. Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- a) El desarrollo integral de la persona, cuya clave es crecer en el AMOR CRISTIANO que le unifica y plenifica.
- b) El crecimiento de la Comunidad educativa, en la que todos buscan el BIEN para el otro.
- c) El ambiente de familia que haga del Centro una Comunidad de vida.
- d) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa, en espíritu de fraternidad.

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de nuestros alumnos y para la consecución de los objetivos del Carácter Propio, de las Finalidades Educativas y del Proyecto Educativo del Colegio.

Es por ello que procuraremos **interiorizarlas y asumirlas libremente.**

2. Sin perjuicio de las establecidas en el presente Reglamento y en el Plan de Convivencia, son normas de convivencia del Centro:

- 1 EL RESPETO a la integridad física y moral, a la intimidad, al derecho a aprender y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- 2 EL RESPETO, ante la diversidad y la no discriminación.
- 3 EL RESPETO por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 4 LA CORRECCION en el TRATO SOCIAL y PARTICIPACIÓN:
 - Procurando la buena fe, la lealtad y la participación en el desarrollo de la vida escolar.
 - Empleando un lenguaje educado y respetuoso.
 - No permitiendo ofender con gestos, palabras o acciones.
 - Cuidando que el aseo y la imagen personal sean adecuados al Centro Escolar.
- 5 El INTERÉS por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad:
Se mantendrá un clima de escucha, respeto, orden y trabajo en las aulas, evitando las interrupciones innecesarias, desobediencias o situaciones de violencia.
- 6 La ACTITUD POSITIVA ante los avisos y las correcciones.



- 7 LA COOPERACIÓN en las actividades educativas o convivenciales de la Comunidad. Se coopera entre otras cosas con:

1.- PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y SALIDAS

a) LA PUNTUALIDAD:

- Todos **respetaremos** los **horarios** de entradas y salidas, así como en los cambios de clase y después del recreo.
- Los alumnos tienen el deber primordial de asistir a clase y a las demás actividades programadas por el Colegio, ya sean dentro de sus instalaciones o fuera de él.
- Cada retraso será consignado con notificación escrita de los padres o tutores legales en la agenda escolar/plataforma educativa y se aportará justificante médico u otro oficial cuando proceda.

b) LA ASISTENCIA:

- Las ausencias serán justificadas por los padres o representantes legales a través de los canales de comunicación del Centro, anticipadamente cuando sea posible o tan pronto como se produzca la incorporación al Centro. En ella se hará constar el día y las horas de ausencia y la causa de las mismas. Se adjuntará el documento justificativo que corresponda en cada caso (parte o informe médico, citación...), especialmente en caso de no asistir a una prueba escrita.
- Sin perjuicio de las medidas de corrección que adopte el órgano competente, quienes falten (con o sin justificación), en repetidas ocasiones, a una asignatura durante la misma evaluación, pueden perder el derecho a ser calificados, debiendo acogerse a los procedimientos de evaluación final que establezca al efecto el equipo docente. Los casos especiales serán estudiados por el Equipo Evaluador. También se procederá a la apertura de protocolo de absentismo.
- Cuando un alumno falte a una prueba escrita de evaluación, será evaluado en la recuperación correspondiente.
- Quien no asista a clase, sin justificación oficial, tampoco puede hacerlo para otras actividades puntuales ese día. Las excepciones a esta norma serán valoradas por el equipo evaluador.
- Se considera especialmente grave la falta de asistencia sin conocimiento o autorización de los padres o tutores legales.

c) SALIDAS:

- Durante la jornada escolar ningún alumno podrá ausentarse del Centro sin la autorización, notificada al tutor por los medios establecidos (agenda escolar/plataforma educativa), y/o la presencia en el Centro de los padres o tutores legales. Las salidas quedarán registradas y firmadas.

2.- ACCESOS AL CENTRO/AULA

- Se accederá y saldrá de las aulas al comienzo, cambios o final de las clases, según los agrupamientos establecidos, con su profesor o tutor, manteniendo el orden y sin interrumpir el ritmo de trabajo de los demás.
- Está prohibido provocar situaciones peligrosas en las escaleras, pasillos, patios, clases etc...
- Los padres, tutores legales o personal autorizado para recoger al alumnado, no accederán a las aulas o pasillos en horas de clase. Los recados o avisos se darán en la Recepción del Centro y las visitas a los tutores o profesores se recibirán en los lugares asignados, previa citación.
- A las horas de entrada y salida al Centro, los padres, tutores legales o personal autorizado para recoger al alumnado, no accederán ni permanecerán en el patio.

3.- ORDEN EN EL INTERIOR

- En todas las instalaciones del Colegio se atenderán con respeto las indicaciones de todos los educadores² (Profesores y Personal de Administración y Servicios).
- Se abstendrán de ingerir bebidas, alimentos y golosinas en el aula incluidos los chicles y las pipas, con las excepciones reguladas en el Centro.
- No se usarán móviles ni otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- En caso de traer móvil, este deberá estar totalmente apagado y dentro de la mochila. El inadecuado uso del mismo o de otro dispositivo similar, en cualquiera de las dependencias del Colegio, o durante las actividades complementarias, conllevará su retirada hasta el final de la jornada escolar, entregándose a sus padres o tutores legales.
- A la salida de clase todos los alumnos deberán dejar el aula en orden, de modo que faciliten la limpieza y exprese el respeto que se deben a ellos mismos y al Personal de Servicios.
- En el cuidado de los recursos del aula, se atenderán a las indicaciones de los tutores y docentes.
- En el comedor y tiempo posterior, hasta el comienzo de las clases de la tarde, se respetarán también todas las normas de convivencia, al igual que en todas las instalaciones y actividades del Centro.

² Educadores en nuestra Institución son todas y cada una de las personas que trabajan en los Colegios, tanto el **personal docente** como el **personal no docente** (*Proyecto Educativo Institucional*, pág.27)

4.- PASILLOS Y LAVABOS

- Durante las horas de clase o en los cambios de una a otra no estaremos en los pasillos ni lavabos.
- El uso de los lavabos se realizará en estas horas en casos de verdadera necesidad y siempre con corrección y uso responsable.

5.- RECREOS

- Se fomentará la comunicación y expansión de todos evitando la marginación de compañeros y cuidando a los más pequeños.
- Están prohibidos los juegos violentos o peligrosos o que puedan dañar y molestar al compañero.
- Igualmente se evitarán las amenazas y las "bromas" groseras u ofensivas.
- Conservaremos limpios los patios, usando las papeleras.
- Mantenemos la costumbre de visitar a Jesús en el Sagrario, respetando en silencio el lugar de oración.

6.- MATERIAL E INSTALACIONES

- Se cuidará el edificio y el material de nuestro Colegio como cosa querida y de manera que nos pueda hacer la vida en él lo más grata posible.
- El alumno debe utilizar el mobiliario y elementos decorativos sin producir desperfectos; y, respetar el material escolar o pertenencias de otros compañeros.
- La toma de alimentos (bocadillos, batidos, zumos, dulces, etc.), se realizará durante el tiempo de recreo; en ningún momento se arrojarán al suelo. Por higiene y respeto al medio ambiente, mantengamos limpio nuestro Colegio.
- El alumno que, intencionada o negligentemente, cause un deterioro al material escolar o al mobiliario o a elementos del Centro, deberá reponerlo.
- El utilizar material escolar o pertenencias que no son propias o entrar en aulas de otros grupos puede comportar la sanción de abonar pertenencias sustraídas o desperfectos causados.
- Los libros de texto proporcionados por el Plan Accede, son propiedad de la Consejería de Madrid y deben tener una duración de cuatro cursos. Para ello será conveniente forrarlos, poner el nombre en una etiqueta sobre el forro y devolverlos en perfecto estado (sin subrayados ni anotaciones). Nos atenderemos a la normativa vigente sobre reposición en caso de pérdida o deterioro culpable.
- Todos los materiales deben estar identificados. El colegio **no se hace responsable de los útiles personales que se rompen o se pierden dentro de las aulas o dependencias del Centro**. Si los llevan a Recepción se custodiarán durante 15 días.

7.- UNIFORME

Los alumnos asistirán a clase con el uniforme establecido, tanto para clases ordinarias como para Educación Física o talleres; el modelo incluye:

- **Alumnas:** polo blanco con escudo del Colegio, falda azul marino según modelo (con flecos y hebillas al lado, no botones; con tirantes para Infantil y 1º y 2º de Primaria) y largo establecido (por la rodilla), calcetín/medias/pantys azul marino, zapatos negros o azul marino, jersey de pico con escudo del Colegio, polar del Colegio con escudo y prendas de abrigo azul marino, sin mezcla de otros colores (incluido el forro). No están permitidas las sudaderas ni las prendas deportivas, exceptuando la sudadera del Colegio. Los accesorios serán azul marino. Los accesorios para recoger el pelo deben ser blancos o azul marino.
- **Alumnos:** polo blanco con escudo del Colegio, pantalón de vestir (no chino, pana, vaquero o similar) azul marino; pantalón corto para el verano, azul marino (solo para alumnos de E. Infantil y E. Primaria); zapatos negros o azul marino, calcetín azul marino liso, jersey de pico con escudo del Colegio, polar del Colegio con escudo y prendas de abrigo azul marino, sin mezcla de otros colores (incluido el forro). No están permitidas las sudaderas ni las prendas deportivas, exceptuando la sudadera del Colegio. Los accesorios serán azul marino.
- **Bata**, que será de uso diario para Infantil.
- El equipo de **Educación Física**:
 - Será el establecido en el Centro, según modelo.
 - Podrá utilizarse durante toda la jornada escolar los días que tengan clase de dicha materia.
 - Las zapatillas serán predominantemente blancas.
 - Los calcetines serán blancos o azul marino.
 - El pantalón corto, que será también del modelo establecido, es opcional. En Secundaria se utilizará exclusivamente en las clases de Educación Física.
- El uso del uniforme **excluye** peinados llamativos en corte y en color, adornos (pendientes largos, gargantillas, colgantes, pulseras grandes, anillos y número excesivo de pulseras – más de dos), piercings, tatuajes, pinturas (ojos, uñas), maquillaje, etc. impropios del mismo.
- Los alumnos de **Bachillerato** vendrán vestidos correctamente (evitando *leggings*, *shorts*, pantalones rotos, minifaldas, tirantes...) como corresponde a un Centro Educativo.
- Cuando los alumnos y alumnas acudan al Colegio sin uniforme o realicen salidas complementarias, vestirán de forma adecuada, según las indicaciones del profesor y con el respeto que exige la asistencia a un Centro docente.
- Se ruega, por favor, que se **marquen las prendas** que pueden dar lugar a confusión, con el fin de devolverlas a quienes pertenezcan. De no ser así no se retendrá la ropa extraviada más de 15 días.

8.- TRATO CON LOS EDUCADORES Y COMPAÑEROS

- Los alumnos deben dirigirse a los educadores con respeto, saludando y llamando

a todos por su nombre, sin apelativos que molesten y evitando gestos, expresiones y comentarios despectivos. Una falta de respeto reiterada a cualquier compañero se considera acoso escolar, que tenemos todos obligación de evitar y poner en conocimiento de los tutores o autoridad competente.

- Bajo ningún concepto se tolerarán bromas y palabras hirientes, insultos o agresiones, ni cualquier tipo de amenaza orientada a la posterior violencia en la calle.

- Se consideran faltas graves las amenazas a compañeros, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa dentro y fuera del Colegio y por cualquier medio oral, escrito o redes sociales.

- Se acogerá la corrección de cualquier educador y personal del Centro, sin discusiones.

9.- PROHIBICIONES LEGALES

- Está prohibido usar teléfonos móviles, relojes inteligentes, gafas inteligentes, tablets, reproductores portátiles de sonido o vídeo y cualquier dispositivo que recoja imagen o sonido; excepto para las actividades autorizadas comunicadas en la plataforma.

- Está prohibido hacer fotos o vídeos en el Colegio y subirlas a las redes sociales y/o enviarlas a través de aplicaciones de mensajería (tipo WhatsApp), tanto durante el horario lectivo como durante las actividades extraescolares.

- Está prohibido consumir o traer alcohol, tabaco, váper u otras sustancias perjudiciales, así como traer objetos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas y/o del Centro.

El incumplimiento de alguna de estas normas se considera falta muy grave y puede llegar a ser delito.

10.- CAUCE REGLAMENTARIO

- Ante cualquier problema acudir por este orden: profesor presente, tutor, jefe de estudios, directora. Se solicitará entrevista (siguiendo el cauce reglamentario), **secundando, a priori, las decisiones tomadas en el Centro.**

- La alteración de la convivencia se corregirá según la calificación de la falta, aplicando las medidas correctivas que marca la Legislación vigente y el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

11.- RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO

- La responsabilidad del Colegio sobre las personas físicas de los alumnos se extiende exclusivamente a la jornada escolar, a los servicios que oferta el Centro y a las actividades complementarias lectivas, siempre que los alumnos sigan las indicaciones de las personas responsables de la actividad.

- Los alumnos que terminan su jornada y no asisten a ninguna actividad de las

COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS

Madre Carmen del Niño Jesús, 7-9
28002 MADRID

csfasis@hfscores.org
csfamadrid.com
915 634 404

organizadas por el Centro no deben permanecer en él, por el riesgo que supone para ellos el hecho de que, en este tiempo, las puertas del Colegio permanecen abiertas y no es hora de vigilancia en los patios.

Para un buen clima en el Centro es necesario:

El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.

El cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos, especialmente los derivados del Carácter Propio y del Proyecto Educativo del Centro.

Las normas de convivencia serán de obligado cumplimiento³.

Sin perjuicio de lo plasmado en el presente documento, el Centro irá actualizando y adoptando las normas conforme a su publicación, ateniéndose a lo dispuesto en los futuros Reglamentos de la CAM y estatales, a los Reales Decretos y actualizaciones de las normas de convivencia del Centro.

CAPÍTULO PRIMERO: ENTIDAD TITULAR

Art. 8.- La Congregación de Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones, como Titular define la identidad y el estilo educativo del Centro.

Art. 9.- Derechos.

La Entidad Titular tiene derecho a:

- a) Establecer e interpretar el Carácter Propio y la línea pedagógica del Centro, garantizar su respeto y dinamizar su efectividad.
- b) Disponer el Proyecto Educativo del Centro, que incorporará el Carácter Propio del mismo y el Plan de Convivencia.
- c) Dirigir el Centro, ostentar su representación y asumir en última instancia la responsabilidad de su organización y gestión.
- d) Ser la última responsable en la dirección y organización de la Pastoral del Colegio
- e) Asumir la responsabilidad en la gestión económica del Centro y en la contratación del personal y consiguientes relaciones laborales.
- f) Ordenar la gestión económica del Centro
- g) Decidir la solicitud de autorización de nuevas enseñanzas, y la modificación y extinción de la autorización existente.
- h) Decidir la suscripción de los conciertos a que se refiere la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, promover su modificación y extinción.
- i) Decidir la prestación de actividades y servicios.
- j) Promover⁴ la elaboración y proponer el Reglamento de Régimen Interior para su información en el Consejo Escolar, así como establecer sus normas de desarrollo y ejecución.

³ LOE Art. 124,2

⁴ LODE Atr. 57 l)

- k) Nombrar y cesar a los órganos unipersonales de gobierno y gestión del Centro y a sus representantes en el Consejo Escolar, de conformidad con lo señalado en el presente Reglamento.
- l) Nombrar y cesar a los órganos de coordinación de la acción educativa, de conformidad con lo indicado en el presente Reglamento.
- m) Seleccionar, contratar, nombrar y cesar al personal del Centro.
- n) Diseñar los procesos de formación del profesorado y su evaluación.
- o) Fijar, dentro de las disposiciones en vigor, la normativa de admisión de alumnos en el Centro y decidir sobre la admisión y cese de éstos.
- p) Tener la iniciativa en materia de corrección de las alteraciones de la convivencia.
- q) Desarrollar y concretar las normas de convivencia.

Art. 10.- Deberes

La Entidad Titular está obligada a:

- a) Dar a conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- b) Responsabilizarse del funcionamiento y gestión del Centro ante la Comunidad Educativa, la Sociedad, la Iglesia y la Administración.
- c) Cumplir las normas reguladoras de la autorización del Centro, de la ordenación académica y de los conciertos educativos.

Art. 11.- Representación

La representación ordinaria de la Entidad Titular estará conferida a la Superiora local, que ostentará el cargo de Directora Titular del Centro, en los términos señalados en el artículo 41 del presente Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO: ALUMNOS

Art. 12.- Derechos.

Los alumnos tienen derecho a:

- a) Recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad en conformidad con el Carácter Propio.
- b) Ser respetados en su libertad de conciencia, así como en sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución Española y a recibir información sobre el Carácter Propio del Centro.
- c) Ser valorados en su rendimiento escolar conforme a criterios públicos y objetivos.
- d) Participar en la vida del Centro: en las actividades escolares, extraescolares y complementarias y a elegir sus representantes en el Consejo Escolar y a los Delegados y componentes del Consejo de Clase según la normativa vigente.
- e) Recibir orientación escolar y profesional.
- f) Recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, así como de protección social en los casos de accidente o infortunio familiar.
- g) Ser respetados en su integridad física, dignidad personal e intimidad en el

- tratamiento de los datos personales
- h) Ejercer su derecho de asociación, participación y reunión en el centro, en los términos legalmente previstos
 - i) Aquellos otros que se determinen en las Normas de Convivencia del Centro⁵.
 - j) Continuar su relación con el Centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.

Art. 13.- Deberes.

Los alumnos están obligados a:

- a) Estudiar, esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades⁶ y participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- b) Conocer, aceptar y respetar el Carácter Propio y el Proyecto del Centro.
- c) Seguir las directrices del Equipo Directivo y del profesorado respecto a su educación y aprendizaje y respetar su autoridad y mostrarle el máximo respeto y consideración. Llevar a cabo fuera de las horas de clase los trabajos que les encomienden los profesores, así como respetar su autoridad.
- d) Asistir a clase con puntualidad y cumplir el horario y calendario escolar del Centro.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- f) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de los miembros de la Comunidad Educativa.
- g) Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa sin discriminar a miembro alguno por razón de edad, raza, sexo o cualquier circunstancia personal o social.
- h) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- i) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, mobiliario y materiales didácticos del Centro.
- j) Mostrar el debido respeto y consideración a los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- k) Aquellos otros que se determinen en el Plan de Convivencia y en las Normas de Convivencia del Centro⁷.

Art. 14.- Admisión.

- 1 La admisión de alumnos compete a la Entidad Titular del Centro.
- 2 En los niveles sostenidos con fondos públicos, en el supuesto de que no existan plazas suficientes para todos los solicitantes, se estará a lo dispuesto en los artículos 84 a 87 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en su normativa de desarrollo.

CAPÍTULO TERCERO. PROFESORES

Art. 15.- Los profesores son los primeros responsables del proceso de la enseñanza-aprendizaje en el marco de sus respectivos ciclos, áreas y seminarios, y comparten la

⁵ LOE Art. 124 2.

⁶ LOE Art.6, 4s

⁷ LOE Art. 124 1 y 2.

responsabilidad global de la acción educativa del Centro junto con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, de conformidad con el Carácter Propio del Centro.

Art. 16.- Derechos

Los profesores tienen derecho a:

- a) Desempeñar libremente su función educativa en armonía con el Carácter Propio del Centro y de acuerdo con las características del puesto que ocupen.
- b) Su formación permanente
- c) Participar en la elaboración de las Programaciones de Etapa.
- d) Desarrollar su metodología de acuerdo con la Programación de Etapa y de forma coordinada por el Seminario correspondiente.
- e) Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en las Programaciones de Etapa, con arreglo al modelo pedagógico de la Entidad Titular.
- f) Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Centro para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- g) Participar en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docentes y a los equipos educativos que impartan clase en el mismo curso.
- h) Gozar de la presunción de veracidad en el marco de los procesos disciplinarios, de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 17.- Deberes.

1 Los profesores están obligados a:

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a la legislación vigente y a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento, en conformidad con el Carácter Propio y a las directrices de la Entidad Titular.
- b) Promover y participar en las actividades complementarias dentro o fuera del recinto educativo e incluidas en la Programación General Anual.
- c) Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro, y seguir en el desempeño de sus funciones las directrices establecidas en las Programaciones de Etapa.
- d) Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del Equipo educativo del curso y del Seminario correspondiente.
- e) Elaborar la programación de aula.
- f) Evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
- h) Colaborar en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones, con especial atención a las entradas y salidas de clase y vigilancia de los recreos, favoreciendo el respeto mutuo con padres y alumnos.
- i) Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.

- j) Implicarse en su perfeccionamiento y desarrollo profesional.
- k) Guardar sigilo profesional de cuanta información tenga acceso por su condición y puesto de trabajo.
- l) Aquellas otras que determine la normativa vigente.

2 Son funciones del profesorado:

- a) La contribución a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.
- b) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- c) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- d) La coordinación de las actividades docentes
- e) La información a los órganos directivos del Centro acerca de la actividad educativa.
- f) La participación en la actividad general del Centro.
- g) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente que proponga la Entidad Titular del Centro o sea autorizada por la misma.
- h) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- i) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos.
- j) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o el Centro.
- k) La participación en las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro en los términos en él contemplados.
- l) La participación leal en los planes de mejora, innovación educativa y gestión de la calidad que se asuman en el Centro.
- m) Aquéllas otras que pueda asignarles la Entidad Titular del Centro.

3 El profesorado tendrá la consideración de autoridad pública⁸ a los efectos determinados en la legislación vigente de aplicación.

Art. 18.- Admisión.

- 1 La cobertura de vacantes de profesorado compete a la Entidad Titular del Centro. De las decisiones adoptadas y del currículo de los nuevos profesores la Entidad Titular del Centro dará información al Consejo Escolar.
- 2 En los niveles concertados, para cubrir vacantes de personal docente cuando sea de aplicación el artículo 60 de la LODE, sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, la Entidad Titular del Centro la anunciará públicamente y simultáneamente instará la convocatoria del Consejo Escolar que se habrá de reunir en el plazo de diez días naturales a fin de fijar de común acuerdo los criterios de selección de los candidatos que, en todo caso, se basarán en los principios de mérito, capacidad profesional y adecuación a las características del Centro y del puesto docente. No

⁸ LOE Art. 124.3

obstante lo anterior, los criterios de selección podrán quedar establecidos con carácter permanente para todas las vacantes, salvo que circunstancias especiales aconsejaran su revisión.

- 3 Las vacantes del personal docente se podrán cubrir mediante ampliación del horario de profesores del Centro que no presten sus servicios a jornada completa, por la incorporación de profesores excedentes o en análoga situación, o con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente respecto al profesorado cuya relación con la Entidad Titular del Centro no tenga el carácter de laboral.
- 4 Mientras se desarrolla el procedimiento de selección la Entidad Titular podrá cubrir provisionalmente la vacante.

CAPÍTULO CUARTO: PADRES

Art. 19.- Derechos.

Los padres o tutores tienen derecho a:

- a) Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo del Centro.
- b) Que sus hijos y pupilos reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- c) Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el Centro.
- d) Estar informados sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.
- e) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos a través del cauce reglamentario.
- f) Ser recibidos por la Directora y por los profesores del Centro en los horarios establecidos.
- g) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del Centro.

Art. 20 Deberes

Los padres son los primeros responsables de la Educación de sus hijos. El hecho de la inscripción en el Centro lleva implícito el reconocimiento y libre aceptación de su Carácter Propio y de su Reglamento de Régimen Interior.

Los padres están obligados a:

- a) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
 - Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del equipo directivo o tutor para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.

- Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regular y puntualmente a clase.
 - Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
 - Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
 - Participarán de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el Centro establezca con la familia, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
 - Colaborarán en el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas a sus hijos y pupilos en el desarrollo del plan de trabajo a realizar fuera del Centro a que éstas puedan dar lugar.
- b) Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.
 - c) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.
 - d) Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.
 - e) Respetar las normas de organización y convivencia del centro en aquellos aspectos que les conciernan.
 - f) La participación en las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro en los términos en él contemplados.
 - g) Aceptar las decisiones que sean adoptadas por los órganos de gobierno del Centro dentro del marco del presente Reglamento.
 - h) Ejercitar responsablemente las facultades que les confiere la patria potestad.

CAPITULO QUINTO. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Art. 21 Derechos.

El personal de Administración y Servicios tiene derecho a:

- a) Ser integrado como miembro de la comunidad educativa.
- b) Ser informado acerca de los objetivos y organización general del Centro y participar en su ejecución en aquello que les afecte.
- c) Elegir su representante en el Consejo Escolar
- d) Su formación permanente

Art. 22 Deberes.

El personal de Administración y Servicios está obligado a:

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.

- b) Procurar su perfeccionamiento profesional.

Art. 23 . Admisión.

El personal de Administración y Servicios será nombrado y cesado por la Entidad Titular del Centro.

CAPITULO SEXTO. OTROS MIEMBROS

Art. 24. Podrán formar parte de la comunidad educativa otras personas (colaboradores, antiguos alumnos, voluntarios y otros) que participen en la acción educativa del Centro de acuerdo con los programas que determine la Entidad Titular del Centro.

Art. 25. Derechos.

Estos miembros de la Comunidad Educativa tendrán derecho a:

- a) Hacer público en el ámbito escolar su condición de colaboradores o voluntarios.
- b) Ejercer sus funciones en los términos establecidos por la legislación que les sea aplicable y por la Entidad Titular.

Art. 26. Deberes.

Estos miembros de la Comunidad Educativa estarán obligados a:

- a) Desarrollar su función en los términos establecidos en los programas a que se refiere el artículo 24 del presente reglamento.
- b) No interferir en el normal desarrollo de la actividad del Centro.

CAPÍTULO SÉPTIMO. LA PARTICIPACIÓN.**Art. 27.- Características.**

La participación en el Centro se caracteriza por ser:

- a) La condición básica del funcionamiento del Centro y el instrumento para la efectiva aplicación de su Carácter Propio y Proyecto Educativo.
- b) Diferenciada, en función de la diversa aportación al proyecto común de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 28. Ámbitos.

Los ámbitos de participación en el Centro son:

- a) El personal.
- b) Los órganos colegiados.
- c) Las asociaciones.
- d) Los delegados.

Art. 29.- Ámbito personal.

Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa participa, con su peculiar aportación, en la consecución de los objetivos del Centro.

Art. 30.- Órganos colegiados.

1. Los distintos miembros de la Comunidad Educativa participan en los órganos colegiados del Centro según lo señalado los Títulos Tercero y Cuarto del presente Reglamento.

2. La Entidad Titular del Centro podrá constituir Consejos para la participación de los miembros de la Comunidad educativa en las áreas que se determinen.

Art. 31.- Asociaciones.

1. Los distintos estamentos de la Comunidad Educativa podrán constituir Asociaciones, conforme a la legislación vigente, con la finalidad de:

- a) Promover los derechos de los miembros de los respectivos estamentos.
- b) Colaborar en el cumplimiento de sus deberes.
- c) Coadyuvar en la consecución de los objetivos del Centro plasmados en el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo.

2. Las Asociaciones a que se refiere el número anterior tendrán derecho a:

- a) Establecer su domicilio social en el Centro.
- b) Participar en las actividades educativas del Centro de conformidad con lo que se establezca en el Proyecto Curricular de la Etapa.
- c) Celebrar reuniones en el Centro, para tratar asuntos de la vida escolar, y realizar sus actividades propias, previa la oportuna autorización de la Entidad Titular del Centro. Dicha autorización se concederá siempre que la reunión o las actividades no interfieran con el normal desarrollo de la vida del Centro y sin perjuicio de la compensación económica que, en su caso, proceda.
- d) Proponer candidatos de su respectivo estamento para el Consejo Escolar, en los términos establecidos en el Título Tercero del presente Reglamento.
- e) Recabar información de los órganos del Centro sobre aquellas cuestiones que les afecten.
- f) Presentar sugerencias, peticiones y quejas formuladas por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.
- g) Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
- h) Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio del Centro y en el presente Reglamento.

3. Las Asociaciones están obligadas a cumplir los deberes y normas de convivencia señalados en los artículos 6 y 7 del presente Reglamento y los deberes propios del respectivo estamento.

Art. 32.- Delegados.

Los alumnos y los padres podrán elegir democráticamente delegados de clase, curso y etapa por el procedimiento y con las funciones que determine la Entidad Titular del Centro.

**TITULO II
ACCION EDUCATIVA****Art. 33.- Principios.**

1. La acción educativa del Centro se articula en torno al Carácter Propio, la legislación aplicable, las características de sus agentes y destinatarios, los recursos del Centro y el entorno en el que se encuentra.

2. Los miembros de la Comunidad Educativa, cada uno según su peculiar aportación, son los protagonistas de la acción educativa del Centro.

3. La acción educativa del Centro integra e interrelaciona los aspectos académicos, formativos, pastorales y aquellos otros orientados a la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

Art. 34.- Carácter Propio.

- 1 La Entidad Titular del Centro tiene derecho a establecer y modificar el Carácter Propio del Centro.
- 2 El Carácter Propio del Centro define:
 - a) La naturaleza, características y finalidades fundamentales del Centro, la razón de su fundación.
 - b) La visión del hombre que orienta la acción educativa.
 - c) Los valores, actitudes y comportamientos que se potencian en el Centro.
 - d) Los criterios pedagógicos básicos del Centro.
 - e) Los elementos básicos de la configuración organizativa del Centro y su articulación en torno a la Comunidad Educativa.
- 3 Cualquier modificación en el Carácter Propio del Centro deberá ponerse en conocimiento de la comunidad educativa con antelación suficiente.

Art. 35.- Proyecto Educativo de Centro.

1. El Proyecto Educativo incorpora el Carácter Propio del Centro y prioriza sus objetivos para un periodo de tiempo determinado, respondiendo a las demandas que se presentan con mayor relevancia a la luz del análisis de:
 - a) Las características de los miembros de la Comunidad Educativa.
 - b) El entorno inmediato en el que se ubica el Centro.
 - c) La realidad social, local, autonómica, nacional e internacional.
 - d) Las prioridades pastorales de la Iglesia.

2. El Proyecto Educativo es dispuesto por la Entidad Titular del Centro, tendrá en cuenta las características del entorno social y cultural del Centro⁹ incorporando la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, a través de los Proyectos Curriculares de etapa. En su elaboración participarán los distintos sectores de la Comunidad Educativa, sus Asociaciones y los órganos de gobierno y gestión y de coordinación del Centro, conforme al procedimiento que establezca la propia Entidad Titular del Centro. El Director Pedagógico es el órgano competente para dirigir y coordinar su elaboración, ejecución y evaluación.
3. El grado de consecución del Proyecto Educativo será un indicador del nivel de calidad de la oferta realizada por el centro.

Art. 36.- Proyecto Curricular de Etapa¹⁰

1. El Proyecto Curricular de la Etapa es el desarrollo y concreción del currículo de la etapa correspondiente, que adapta las finalidades que deben desarrollarse en la etapa integrando, interrelacionadas, las distintas facetas de la acción educativa del Centro, de acuerdo con su Proyecto Educativo.
2. El Proyecto Curricular de la Etapa incluirá, al menos:
 - a) La concreción de los objetivos por materias.
 - b) La secuenciación de los contenidos.
 - c) La metodología pedagógica.
 - d) Los criterios de evaluación y promoción.
 - e) Las medidas para atender a la diversidad.
 - f) Las medidas de coordinación de cada área o materia con el resto de las enseñanzas impartidas en el Centro.
 - g) Los principios de organización y funcionamiento de las tutorías.
3. El Proyecto Curricular es aprobado por la Sección del Claustro de la Etapa, conforme al procedimiento que determine el Equipo Directivo. Dirige su elaboración, ejecución y evaluación la Directora Pedagógica.

Art. 37.- Programación de Aula.

- 1 Los profesores realizarán la programación de aula conforme a las determinaciones del Proyecto Curricular y en coordinación con los otros profesores del mismo Equipo Docente o Seminario.
- 2 La programación es aprobada por el Seminario de la asignatura con el visto bueno del Coordinador General de Etapa.

Art. 38.- Evaluación.

- 1 La evaluación de la acción educativa es el instrumento para la verificación del

⁹ Conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la LOE, en su redacción conforme a la Disposición Final de la LOMCE

¹⁰ La LOE no alude a los Proyectos Curriculares, pero consideramos que la diferencia entre Proyecto Educativo y Proyecto Curricular puede resultar interesante en un Centro integrado con varias etapas.

cumplimiento de los objetivos del Centro y la base para la adopción de las correcciones que sean pertinentes para un mejor logro de sus fines.

- 2 La evaluación de la acción educativa abarca todos los aspectos del funcionamiento del Centro.
- 3 En la evaluación de la acción educativa participará toda la Comunidad Educativa. Dirige su elaboración y ejecución la Directora Pedagógica.
- 4 El centro desarrollará procesos de mejora continua de la calidad para el adecuado cumplimiento de su Proyecto Educativo.

Art. 39.- Programación General Anual del Centro.

- 1 La Programación General Anual del Centro, basada en la evaluación y dinámica del mismo y de su entorno, incluirá:
 - a) Las modificaciones del Proyecto Curricular de la Etapa derivadas del resultado de la evaluación del mismo.
 - b) Los horarios de los alumnos y la organización básica del profesorado.
 - c) Las acciones de formación permanente del profesorado.
 - d) El procedimiento de evaluación de los diversos aspectos del Centro (dirección, función docente, formativos, pastorales) incorporados a su Proyecto Educativo y aquellos otros que la legislación vigente requiera.
- 2 La Programación General Anual del Centro es elaborada por el Equipo Directivo e informada y evaluada por el Consejo Escolar a propuesta de su Presidente. Dirige su elaboración, ejecución y evaluación la Directora Pedagógica.
- 3 El centro desarrollará procesos de mejora continua de la calidad para el adecuado cumplimiento de su Proyecto Educativo.

Art. 40. Plan de Convivencia.

- 1 El Plan de Convivencia será elaborado por el Equipo Directivo del Centro con la participación efectiva de los miembros de la Comunidad Educativa en la forma en que determine la Entidad Titular. Dicho Plan será aprobado por el Equipo Directivo, formará parte del Proyecto Educativo del Centro y se incorporará a la Programación General Anual del Centro.
- 2 El Plan de convivencia recoge las actividades que se programen en el Centro, ya sea dentro o fuera del horario lectivo, para fomentar un buen clima de convivencia dentro del mismo y el conjunto de Normas de Convivencia.

TÍTULO III

ÓRGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN

Art. 41.- Órganos de gobierno, participación y gestión.

- 1 Los órganos de gobierno, participación y gestión del centro son unipersonales y colegiados.
- 2 Son órganos unipersonales de gobierno y gestión, la Directora Titular, la Directora Pedagógica, el Jefe de Estudios o Coordinador General de Etapa, el Coordinador General de Pastoral.
- 3 Son órganos unipersonales de gestión: el Secretario y el Administrador.
- 4 Son órganos colegiados de gobierno y gestión, el Equipo Directivo, el Claustro de Profesores y el Equipo de Pastoral.
- 5 Es un órgano colegiado de participación el Consejo Escolar
- 6 Los órganos de gobierno, participación y gestión desarrollarán sus funciones promoviendo los objetivos del Carácter Propio y del Proyecto Educativo de Centro y de conformidad con la legislación vigente.

CAPÍTULO PRIMERO: ÓRGANOS UNIPERSONALES.

Sección Primera: Directora Titular

Art. 41.- Competencias.

- 1 Son competencias de la Directora Titular
 - a) Ostentar la representación ordinaria de la Entidad Titular del Centro con las facultades que ésta le otorgue.
 - b) Velar por la efectiva realización del Carácter Propio y del Proyecto Educativo de Centro.
 - c) Presidir, cuando asista, las reuniones y actos del Centro sin menoscabo de las facultades reconocidas a los otros órganos unipersonales.
 - d) Aquellas otras que se señalan en el presente Reglamento.
- 2 La Directora Titular se responsabiliza de que las competencias de la Entidad Titular, como Titular del Centro, sean respetadas y atendidas.
- 3 La Directora Titular sigue y está permanentemente informada del funcionamiento del Centro en todos sus aspectos.

Art. 42.- Nombramiento y cese.

La Directora Titular es nombrada y cesada por la Entidad Titular del Centro.

Sección Segunda: Directora Pedagógica

Art. 43.- Competencias.

Son competencias de la Directora Pedagógica, en su correspondiente ámbito:

- a) Dirigir y coordinar las actividades educativas del Centro, así como promover las actividades extraescolares y complementarias.
- b) Realizar la distribución del profesorado.
- c) Ejercer la jefatura académica del personal docente en los aspectos educativos.
- d) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones del Consejo Escolar, del Claustro de Profesores y de las Sesiones de Evaluación.
- e) Visar las certificaciones y documentos académicos.
- f) Ejecutar los acuerdos del Consejo Escolar, del Claustro, y de sus respectivas Secciones, en el ámbito de sus facultades.
- g) Proponer a la Directora Titular para su nombramiento al Jefe de Estudios o Coordinador General de Etapa, a los Coordinadores de Seminario y de Ciclo y a los Tutores.
- h) Favorecer la convivencia y garantizar la mediación en la resolución de los conflictos, en cumplimiento de la normativa vigente, así como corregir las alteraciones que se produzcan en los términos señalados en el presente Reglamento, en el Plan de Convivencia, y normativa vigente al respecto.
- i) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro
- j) Aquellas otras que le encomiende la Entidad Titular del Centro en el ámbito educativo.

Art. 44.- Ámbito y nombramiento.

- 1 En el Centro podrá existir una Directora Pedagógica para cada una de las siguientes enseñanzas:
 - a) Educación Infantil y Primaria.
 - b) Educación Secundaria.
- 2 La Directora Pedagógica de los centros concertados es nombrada por la Entidad Titular del Centro, previo informe del Consejo Escolar del Centro, que será adoptado por mayoría absoluta de los miembros asistentes.
- 3 La duración del mandato de la Directora Pedagógica será de 3 años. Puede ser elegida para nuevos mandatos.

Art. 45.- Cese, suspensión y ausencia.

- 1 La Directora Pedagógica cesará:
 - a) Al concluir el período de su mandato.
 - b) Por decisión de la Entidad Titular del Centro cuando concurran razones justificadas. De este hecho se informará al Consejo Escolar.
- 2 En caso de cese o ausencia de la Directora Pedagógica asumirá provisionalmente sus funciones hasta el nombramiento del sustituto o reincorporación, la persona que, cumpliendo los requisitos establecidos, sea designada por la Entidad Titular

del Centro.

Sección Tercera: Jefe de Estudios o Coordinador General de Etapa.

Art. 46.- Competencias.

Son competencias del Jefe de Estudios o Coordinador General de Etapa, en su correspondiente ámbito:

- a) Velar por el cumplimiento de las actividades educativas del Centro.
- b) Elaborar los horarios de alumnos y profesores, correspondientes a la Etapa.
- c) Dirigir y coordinar las actividades educativas del Centro en ausencia de la Directora Pedagógica.
- d) Presidir la Sección de Etapa del Claustro de Profesores.
- e) Favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan en los términos señalados en el presente Reglamento y en el Plan de Convivencia.
- f) Controlar la asistencia del profesorado y proveer las suplencias (previa comunicación a la Directora Pedagógica) y aquellas otras que le encomiende la Entidad Titular del Centro en el ámbito educativo.
- g) Aquellas otras que le encomiende la Entidad Titular del Centro en el ámbito Educativo.

Art. 47.- Ámbito, nombramiento y cese.

- 1 La determinación de las enseñanzas que contarán con Jefe de Estudios o Coordinador General de Etapa compete a la Entidad Titular del Centro.
- 2 El Jefe de Estudios o Coordinador General de Etapa es nombrado y cesado por Directora Titular a propuesta de la Directora Pedagógica correspondiente.
- 3 La duración del mandato será de 3 años y podrá ser renovado.
- 4 El Jefe de Estudios/Coordinador General de Etapa cesará:
 - a) Al concluir el período de su mandato.
 - b) Por decisión de la Directora Pedagógica

Sección Cuarta: Coordinadora General de Pastoral.

Art. 48.- Competencias.

Son competencias de la Coordinadora General de Pastoral:

- a) Coordinar y animar la programación y desarrollo de las actividades pastorales de la acción educativa del Centro: (Celebraciones de la fe, Catequesis Sacramentales, Movimiento Paz y Bien)
- b) Convocar y presidir en ausencia de la Directora Titular las reuniones del Equipo de Pastoral.
- c) Determinar junto con la Directora Pedagógica la coordinación del Seminario de Religión, impulsando el proceso de enseñanza-aprendizaje del área de Religión y

- el diálogo fe-cultura.
- d) Velar para que en el Plan de Acción Tutorial y en la Programación General del Centro se refleje y se desarrollen las actividades y el objetivo propuestos en el Plan de Pastoral.
 - e) Animar la coordinación de la acción pastoral del Centro con la de las Parroquias y la Iglesia Diocesana.
 - f) Aquellas otras que determine la Entidad Titular del Centro

Art. 49.- Nombramiento y cese.

El Coordinador General de Pastoral es nombrado y cesado por la Entidad Titular del Centro.

Sección Quinta: Secretario y Administrador.

Art. 50.- Secretario

Es el responsable de la gestión documental, de la recopilación y de la conservación de todos los datos precisos para la buena marcha del Centro. Será nombrado y cesado por la Directora Titular.

Art. 51.- Funciones

Las funciones del Secretario son las siguientes:

- a) Actuar como secretario del Claustro si es miembro del mismo.
- b) Diligenciar el cumplimiento de cuantas disposiciones legales afecten al Centro
- c) Ejecutar las instrucciones que recibe de la Directora Pedagógica y hacer las comunicaciones oficiales a sus destinatarios
- d) Custodiar y tener al día los expedientes de los alumnos, expedir las certificaciones que se le soliciten y hacer los trámites relativos a las titulaciones académicas.
- e) Despachar la correspondencia oficial
- f) Archivar las actas de reuniones de los órganos colegiados así como de seminarios y otras reuniones que se determinen.
- g) Preparar la documentación que hay que presentar a la Administración educativa.
- h) Orientar a los alumnos y a sus padres en la solicitud de becas y tramitarlas.

Art. 52.- Competencias del Administrador.

En nuestros Centros es a la Directora Titular a quien corresponden las competencias del Administrador. Podrá delegar en todo o en parte estas competencias en otra u otras personas que las asuman y ejecuten responsablemente. Y oirá a la Directora Pedagógica para determinar, priorizar y dar respuesta a las necesidades del Centro.

Son competencias del Administrador:

- a) Confeccionar la memoria económica, la rendición anual de cuentas y el anteproyecto de presupuesto del Centro correspondiente a cada ejercicio económico. A estos efectos, requerirá y recibirá oportunamente de los responsables directos de los diversos centros de costes los datos necesarios.

- b) Organizar, administrar y gestionar los servicios de compra y almacén de material fungible, conservación de edificios, obras, instalaciones y, en general, los servicios del Centro.
- c) Supervisar la recaudación y liquidación de los derechos económicos que procedan, según la legislación vigente, y el cumplimiento, por el Centro, de las obligaciones fiscales y de cotización a la Seguridad Social.
- d) Ordenar los pagos y disponer de las cuentas bancarias del Centro conforme a los poderes que tenga otorgados por la Entidad Titular.
- e) Preparar los contratos de trabajo y aplicar las decisiones relativas a sueldos, honorarios, gratificaciones o posibles sanciones.
- f) Dirigir la Administración y llevar la contabilidad y el inventario del Centro.
- g) Coordinar al personal de administración y servicios.
- h) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones relativas a higiene y seguridad.
- i) Aquellas otras que determine la Entidad Titular del Centro.

Art. 53.- Nombramiento y cese.

El Administrador es nombrado y cesado por la Entidad Titular del Centro.

CAPÍTULO SEGUNDO. ÓRGANOS COLEGIADOS

Sección Primera: Equipo Directivo.

Art. 54.- Composición.

- 1 El Equipo Directivo está formado por:
 - a) La Directora Pedagógica que lo convoca y preside.
 - b) El Jefe de Estudios o Coordinador/es General/es de Etapa.
 - c) Un Coordinador de Etapa, si procede.
- 2 La Directora Titular, ostenta por derecho propio la responsabilidad última de la obra apostólica. Por lo tanto en todo momento puede asistir con voz y voto a las reuniones del Equipo Directivo por propia iniciativa o a requerimiento de la Directora Pedagógica.

Art. 55.- Competencias.

Son competencias del Equipo Directivo:

- a) Asesorar a la Directora en el ejercicio de sus funciones.
- b) Coordinar el desarrollo de los diferentes aspectos del funcionamiento del Centro en orden a la realización de sus objetivos, sin perjuicio de las competencias propias de los respectivos órganos de gobierno.
- c) Elaborar la Programación General Anual del centro, así como evaluar y controlar su ejecución.
- d) Establecer el procedimiento de participación en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro, y en las directrices para la programación y desarrollo de actividades y servicios en el centro
- e) Elaborar el Plan de Convivencia del Centro.

- f) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencias del centro.
- g) Aquellas otras que se le hayan atribuido en el presente Reglamento.

Art. 56.- Reuniones.

El Equipo Directivo se reunirá, al menos, una vez al mes.

Sección Segunda: Consejo Escolar

Art. 57.- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.

El Consejo Escolar es el máximo órgano de participación de toda la Comunidad Educativa en el Centro. Su competencia se extiende a los niveles concertados por la Administración Educativa.

Art. 58.- Composición.

El Consejo Escolar está formado por:

- a) La Directora Pedagógica que lo preside
- b) La Directora Titular y otros dos representantes de la Entidad Titular. En el caso de que la Directora Titular sea la Directora Pedagógica representará a la Entidad Titular un tercer miembro designado por la Entidad Titular.
- c) Cuatro representantes de los profesores.
- d) Cuatro representantes de los padres
- e) Dos representantes de los alumnos, a partir de 1º de ESO.
- f) Un representante del personal de administración y servicios.

Art. 59.- Elección, designación y vacantes.

- 1 La elección y nombramiento de los representantes de los profesores, de los padres, de los alumnos, del personal de administración y servicios y, en su caso, del personal de atención educativa complementaria en el Consejo Escolar y la cobertura provisional de vacantes de dichos representantes, se realizará conforme al procedimiento que determine la Entidad Titular del Centro de acuerdo con la normativa vigente.
- 2 La Asociación de Padres podrá designar uno de los representantes de los padres de niveles concertados en el Consejo Escolar.
- 3 Los consejeros electivos se renovarán por mitades cada dos años. Las vacantes que se produzcan con anterioridad al término del plazo del mandato se cubrirán teniendo en cuenta, en su caso, lo previsto en el apartado 1 del presente artículo. En este supuesto el sustituto lo será por el restante tiempo de mandato del sustituido.

Art. 60.- Competencias.

Son competencias del Consejo Escolar:

- a) Participar en la elaboración y aplicación del Proyecto Educativo del Centro.
- b) Informar, a propuesta de la Entidad Titular, el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- c) Informar y evaluar la Programación General Anual del Centro que elaborará el Equipo Directivo.
- d) Aprobar, a propuesta de la Entidad Titular del Centro, el Presupuesto del Centro en relación a las fondos provenientes de la Administración y otras cantidades autorizadas, así como la Rendición Anual de Cuentas.
- e) Intervenir en la designación y cese de la Directora Pedagógica de acuerdo con lo previsto en el art. 59 de la LODE
- f) Intervenir en la selección y despido del profesorado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 8/1985, de 3 de julio, y en el artículo 18 del presente Reglamento.
- g) Garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre admisión de alumnos en niveles concertados.
- h) Ser informado de la resolución de los conflictos disciplinarios y velar por el cumplimiento de la normativa vigente. A petición de los padres o tutores, podrá revisar las decisiones adoptadas por la Directora relativas a conductas que perjudiquen gravemente la convivencia, y proponer, en su caso, la adopción de las medidas oportunas.
- i) Informar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares.
- j) Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones a los padres de los alumnos por la realización de actividades escolares complementarias en niveles concertados.
- k) Aprobar, en su caso, a propuesta de la Entidad Titular, las aportaciones de los padres de los alumnos para la realización de actividades extraescolares, y los servicios escolares en niveles concertados si tal competencia fuera reconocida por la Administración Educativa.
- l) Informar los criterios sobre la participación del Centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.
- m) Favorecer relaciones de colaboración con otros Centros con fines culturales y educativos.
- n) Participar en la evaluación de la marcha general del Centro en los aspectos administrativos y docentes.
- o) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a las que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

Art. 61.- Régimen de funcionamiento.

El funcionamiento del Consejo Escolar se regirá por las siguientes normas:

- 1 Las reuniones del Consejo Escolar serán convocadas y presididas por la Directora Pedagógica. La convocatoria se realizará, al menos, con ocho días de antelación e irá acompañada del orden del día. Cuando la urgencia del caso lo requiera, la convocatoria podrá realizarse con veinticuatro horas de antelación.
- 2 El Consejo Escolar se reunirá ordinariamente tres veces al año coincidiendo con cada uno de los tres trimestres del curso académico. Con carácter extraordinario se reunirá a iniciativa del Presidente, a su instancia o a solicitud de la Entidad Titular del Centro o de, al menos, la mitad de los miembros del Consejo.
- 3 El Consejo Escolar quedará válidamente constituido cuando asistan a la reunión la mitad más uno de sus componentes.
- 4 A las deliberaciones del Consejo podrán ser convocados por el Presidente, con voz pero sin voto, los demás órganos unipersonales y aquellas personas cuyo informe o asesoramiento estime oportuno.
- 5 Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los presentes, salvo que, para determinados asuntos, sea exigida otra mayoría. En caso de empate el voto del Presidente será dirimente.
- 6 Todos los miembros, tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.
- 7 Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.
- 8 Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de los asuntos tratados.
- 9 El Secretario del Consejo será nombrado por la Entidad Titular del Centro. De todas las reuniones el Secretario levantará acta, quedando a salvo el derecho a formular y exigir, en la siguiente reunión, las correcciones que procedan. Una vez aprobada será suscrita por el Secretario que dará fe con el visto bueno del Presidente.
- 10 La inasistencia de los miembros del Consejo Escolar a las reuniones del mismo deberá ser justificada ante el Presidente.
- 11 De común acuerdo entre la Entidad Titular del Centro y el Consejo se podrán constituir Comisiones con la composición, competencias, duración y régimen de funcionamiento que se determinen en el acuerdo de creación, y que serán incorporadas como Anexo al presente Reglamento.
- 12 Los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar participarán en todas las deliberaciones del mismo.
- 13 La Comisión de Convivencia, en su caso, se regirá por las siguientes normas:
 - a) Las reuniones serán convocadas por la Directora Pedagógica
 - b) La Comisión de Convivencia se reunirá cuantas veces sea necesario para el

- ejercicio de sus funciones.
- c) Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes. En caso de empate el voto del presidente será dirimente.
 - d) A las deliberaciones de la Comisión, podrá ser convocado por la Directora un miembro del servicio de orientación del centro o aquellas personas cuyo informe o asesoramiento estime oportuno.

Sección Tercera: Claustro de Profesores

Art. 62.- Claustro de Profesores.

El Claustro de Profesores es el órgano propio de participación del profesorado del Centro. Forman parte del mismo todos los profesores de enseñanzas curriculares del Centro y los orientadores.

Art. 63.- Competencias.

Son competencias del Claustro de Profesores:

- a) Participar en la elaboración del Proyecto Educativo de Centro, de la Programación General Anual y de la evaluación del Centro.
- b) Ser informado sobre las cuestiones que afecten a la globalidad del Centro.
- c) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar, conforme a lo establecido en los artículos 58.1.c) y 59 del presente Reglamento.
- d) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro
- e) Corresponsabilizarse con el Equipo Directivo en el cuidado del orden y la disciplina de los alumnos.
- f) Informar las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Cualesquiera otras que les sean atribuidas por la normativa vigente.

Art. 64.- Secciones.

- 1 La Entidad Titular del Centro podrá constituir Secciones del Claustro para tratar los temas específicos de cada nivel o etapa.
- 2 En las Secciones del Claustro participarán todos los profesores del nivel o etapa correspondiente y los orientadores.

Art. 65.- Competencias de las Secciones.

Son competencias de las Sección del Claustro en su ámbito:

- a) Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Curricular, conforme a las directrices del Equipo Directivo.
- b) Coordinar las programaciones de las diversas áreas de conocimiento.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de

los alumnos.

- d) Promover iniciativas en el campo de la investigación y experimentación pedagógica y en la formación del profesorado.

Art. 66.- Régimen de funcionamiento.

El funcionamiento del Claustro se regirá por las siguientes normas:

- 1 Convoca y preside las reuniones del Claustro la Directora Pedagógica
- 2 La convocatoria se realizará, al menos, con ocho días de antelación e irá acompañada del orden del día. Cuando la urgencia del caso lo requiera, la convocatoria podrá realizarse con veinticuatro horas de antelación.
- 3 A la reunión del Claustro podrá ser convocada cualquier otra persona cuyo informe o asesoramiento estime oportuno el Presidente.
- 4 Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes a la reunión. En caso de empate el voto del Presidente será dirimente.
- 5 Todos los miembros tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.
- 6 Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.
- 7 Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de los asuntos tratados.
- 8 El Secretario del Claustro, cuando no coincida con el Secretario del Centro, será nombrado por el mismo a propuesta de su Presidente. De todas las reuniones el Secretario levantará acta quedando a salvo el derecho a formular y exigir en la siguiente reunión las correcciones que procedan. Una vez aprobada será suscrita por el Secretario, que dará fe con el visto bueno del Presidente.
- 9 Lo señalado en los números anteriores será de aplicación a las Secciones del Claustro.

Sección Cuarta: Equipo de Pastoral.

Art. 67.- Equipo de Pastoral.

Es el grupo de personas que animan y coordinan la acción evangelizadora y pastoral en todas las actividades escolares y extraescolares que se realicen en el Centro. Es coordinado y dirigido por la Coordinadora General de Pastoral.

Art. 68.- Composición.

- 1 El Equipo de Pastoral está formado por:
 - a) La Coordinadora General de Pastoral.
 - b) La Coordinadora del Movimiento Paz y Bien
 - c) El Coordinador del Seminario de Religión

- d) Los Responsables últimos de las áreas pastorales (Sacramentos, Celebraciones, Acción Caritativa y Social)
 - e) Uno o dos representantes de alumnos de los cursos superiores, si procede.
- 2 La Directora Titular y la Directora Pedagógica, en todo momento, pueden asistir con voz y voto a las reuniones del Equipo de Pastoral por propia iniciativa o a requerimiento del Coordinador General de Pastoral,

Art. 69.- Competencias.

Son competencias del Equipo de Pastoral:

- a) Proponer las líneas de acción de la dimensión evangelizadora del Proyecto Educativo, en conformidad a las directrices de la Entidad Titular del Centro y realizar su seguimiento.
- b) Planificar, de acuerdo con el Proyecto Educativo y el Proyecto Curricular que corresponda, las actividades pastorales de la acción educativa.
- c) Informar a la Directora Titular y a la Directora Pedagógica y actuar en coordinación con ellas.
- d) Actuar en colaboración con el Seminario de Religión en lo que se refiere a la enseñanza religiosa.
- e) Responsabilizarse de la marcha de los grupos de fe y de sus animadores, proporcionando los medios adecuados para su conveniente desarrollo.
- f) Prolongar la acción pastoral de la escuela entre las familias de la Comunidad Educativa.
- g) Relacionar la comunidad cristiana de la escuela y la acción evangelizadora con la realidad pastoral de la Iglesia universal, diocesana y local.

Art. 70.- Reuniones

El Equipo de Pastoral se reúne ordinariamente una vez al trimestre y siempre que la coordinadora general lo estime conveniente. Esta es quien convoca y preside la reunión, en ausencia de la Directora Titular.

TITULO IV

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN EDUCATIVA

Art. 71.- Órganos de coordinación educativa.

- 1 Los órganos de coordinación educativa son unipersonales y colegiados.
- 2 Son órganos unipersonales de coordinación educativa, el Coordinador de Orientación, Coordinador de Etapa, el Coordinador de Seminario, el Coordinador Responsable de Coeducación y el Tutor.
- 3 Son órganos colegiados de coordinación educativa los Equipos Docentes, el Seminario de Orientación y otros Seminarios.

CAPITULO PRIMERO. ÓRGANOS UNIPERSONALES.

Sección Primera: Coordinador de Orientación.

Art. 72.- Competencias.

Son competencias del Coordinador de Orientación:

- a) Asesorar a los profesores, a los órganos de gobierno y gestión y a las estructuras organizativas del Centro, en el ámbito de la función de orientación.
- b) Coordinar los aspectos generales de la función de orientación.
- c) Asesorar y coordinar la planificación y animar el desarrollo de las actividades de orientación de la acción educativa del Centro.
- d) Desarrollar programas de orientación con grupos de alumnos.
- e) Convocar y dirigir las reuniones del Seminario de Orientación.
- f) Cualquier otra función que le pueda encomendar la Directora Pedagógica en el ámbito de sus competencias.

Art. 73.- Nombramiento y cese.

El Coordinador de Orientación es nombrado y cesado por la Directora Titular a propuesta de la Directora Pedagógica.

Sección Segunda: Coordinador de Etapa o Sección de Etapa

Art. 74.- Competencias del Coordinador de Etapa o Sección

Son competencias del Coordinador:

- a) Ser vehículo de transmisión de la información entre la Directora y los componentes del ciclo o etapa.
- b) Convocar y presidir, en ausencia de la Directora Pedagógica o del Coordinador General de Etapa, las reuniones del Equipo Docente.
- c) Informar de los acuerdos y temas tratados a la Directora Pedagógica y/o al Jefe de Estudios o Coordinador general de Etapa.
- d) Promover y coordinar, a través de los tutores, el desarrollo del proceso educativo de los alumnos de la Sección.
- e) Promover y coordinar la convivencia de los alumnos.
- f) Cualquier otra función que le pueda encomendar la Directora Pedagógica dentro del ámbito de sus competencias

Art. 75.- Nombramiento y cese.

El Coordinador de Etapa o Sección es un profesor del Centro. Es nombrado y cesado por la Directora Titular a propuesta de la Directora Pedagógica.

Sección Tercera: Coordinador de Seminario.

Art. 76.- Competencias.

Son competencias del Coordinador del Seminario:

- a) Convocar y moderar las reuniones del Seminario.
- b) Coordinar el trabajo del Seminario en la elaboración de las programaciones del área de cada curso, procurando la coherencia en la distribución de los contenidos a lo largo de los niveles y ciclos; en la propuesta de los objetivos mínimos y criterios de evaluación y en la selección de materiales curriculares.
- c) Elaborar los oportunos informes sobre las necesidades del Seminario para la confección del presupuesto anual del Centro.
- d) Velar por el mantenimiento del material y equipamiento propio del Seminario.

Art. 77.- Nombramiento y cese.

El Coordinador de Seminario es un profesor del Centro. Es nombrado y cesado por la Directora Titular a propuesta de la Directora Pedagógica.

Sección Cuarta: Tutor.

Art. 80.- Competencias.

Son competencias del Tutor:

- a) Ser el inmediato responsable del desarrollo del proceso educativo del grupo y de cada alumno a él confiado.
- b) Dirigir y moderar la sesión de evaluación de los alumnos del grupo que tiene asignado.
- c) Conocer la marcha del grupo y las características y peculiaridades de cada uno de los alumnos.
- d) Coordinar la acción educativa de los profesores del grupo y la información sobre los alumnos.
- e) Recibir a las familias de forma ordinaria e informarlas sobre el proceso educativo de los alumnos.
- f) Cumplimentar la documentación académica de los alumnos del grupo que les asigne la normativa vigente
- g) Cualquier otra función que le pueda encomendar la Directora Pedagógica dentro del ámbito de sus competencias

Art. 81.- Nombramiento y cese.

El Tutor es un profesor del grupo de alumnos correspondiente. Es nombrado y cesado por la Directora Titular a propuesta de la Directora Pedagógica y oído el Coordinador General de Etapa. La designación de los tutores se hará por un curso académico.

CAPITULO SEGUNDO. ÓRGANOS COLEGIADOS.

Sección Primera: Equipo Docente.

Art. 82.- Composición.

El Equipo Docente está integrado por los profesores de la respectiva sección, curso o grupo.

Art. 83.- Competencias.

Son competencias del Equipo Docente:

- a) Realizar la conexión interdisciplinar del curso o sección
- b) Proponer al Claustro criterios generales de evaluación.
- c) Colaborar en la elaboración de los proyectos, adaptaciones y diversificaciones curriculares.
- d) Proponer iniciativas y experiencias pedagógicas y didácticas.
- e) Evaluar a los alumnos, decidir sobre su promoción y sobre la concesión de los títulos.

Art. 84.- Reuniones

Los Equipos Docentes se reunirán al menos una vez al mes, si bien los contactos frecuentes serán también una valiosa fuente de información y de trabajo.

Sección Segunda: Seminario de Orientación**Art. 87.- Composición.**

El Seminario de Orientación está formado por:

- a) El Coordinador de Orientación
- b) Los orientadores
- c) Los profesores cuyo perfil profesional será parte clave de la función orientadora (Especialistas en Audición y Lenguaje, Logopedas, Especialistas en Pedagogía Terapéutica, etc...).
- d) Otros profesores que, por designación la Directora Titular del Centro, puedan contribuir a la orientación desde su especialidad, conocimientos o experiencia profesional.

Art. 88.- Competencias.

Son competencias del Seminario de Orientación:

- a) Redactar, poner en práctica y evaluar el Proyecto de Orientación y liderar el desarrollo de la función orientadora en el Centro, de acuerdo con las directrices del Proyecto Educativo del Centro.
- b) Participar en las acciones formativas y reuniones de orientación que promueva la Entidad Titular del Centro.
- c) Coordinar la elaboración, realización y evaluación de las actividades de orientación de la acción educativa del Centro.
- d) Asesorar técnicamente a los órganos del Centro en relación con las adaptaciones curriculares, los programas de refuerzo educativo y los criterios de evaluación y promoción de alumnos.
- e) Proporcionar a los alumnos y a los padres información y orientación sobre alternativas educativas y profesionales.
- f) Elaborar actividades, estrategias y programas de orientación personal, escolar, profesional y de diversificación curricular.
- g) Aplicar programas de intervención orientadora de alumnos.

- h) Realizar la evaluación psicopedagógica individualizada de los alumnos y elaborar propuestas de intervención.
- i) Coordinar, apoyar y ofrecer soporte técnico a actividades de orientación, tutoría, y de formación y perfeccionamiento del profesorado.
- j) Coordinar la elaboración, realización y evaluación de las actividades del aula de convivencia (para el caso en que el centro opte por tenerla).

Sección Tercera: Otros Seminarios

Art. 89.- Configuración y composición.

- 1 El Seminario es el grupo de los profesores que imparten un área o materia o un conjunto de las mismas en el Centro.
- 2 La creación y modificación de los Seminarios compete a la Entidad Titular del Centro.
- 3 El Seminario de Religión deberá coordinarse con el Equipo de Pastoral.

Art. 90.- Competencias.

Son competencias del Seminario:

- a) Coordinar la elaboración de los currículos del área para cada curso, garantizando la coherencia en la programación vertical del área.
- b) Proponer al Claustro criterios de evaluación respecto de su área.
- c) Colaborar en la elaboración de los proyectos, adaptaciones y diversificaciones curriculares.
- d) Analizar los resultados de la Evaluación y realizar propuestas de mejora
- e) Proponer iniciativas y experiencias pedagógicas y didácticas en relación con su área.
- f) Analizar y seleccionar los materiales curriculares y proponerlos a la Directora Pedagógica.
- g) Cualquier otra función que le pueda encomendar la Directora Pedagógica dentro del ámbito de sus competencias.

TÍTULO V

ALTERACIÓN DE LA CONVIVENCIA

CAPÍTULO PRIMERO. NORMAS GENERALES.

Art. 91.- Valor de la convivencia.

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa -en especial de los alumnos- y de aquella en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

Art. 92.- Alteración y corrección.

- 1 Alteran la convivencia del Centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia a que se refiere el Art. 7 del presente Reglamento durante el desarrollo de la jornada lectiva y la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, los cometidos fuera del recinto escolar cuando tengan origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a miembros de la Comunidad Educativa en tal concepto.
- 2 Alteran la convivencia del Centro los alumnos que realicen conductas contrarias a lo establecido en el artículo 94 del presente Reglamento.
- 3 Los que alteren la convivencia serán corregidos conforme a los medios y procedimientos que señalan la legislación vigente y el presente Reglamento.
- 4 Al inicio de cada curso escolar, se podrán establecer normas de convivencia específicas en desarrollo de las generales contempladas en los artículos 7 y ss del presente Reglamento, que, en su caso, serán incorporadas como Anexo de este documento.
- 5 Las normas de convivencia y conducta del Centro serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 6 Los miembros del equipo directivo y los profesores tienen la consideración de autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo del centro tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios afectados.

CAPÍTULO SEGUNDO. ALUMNOS**Art. 93.- Criterios de corrección.**

- 1 En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) La edad, situación personal, familiar y social del alumno.
 - b) La valoración educativa de la alteración.
 - c) El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
 - d) La proporcionalidad de la corrección.
 - e) La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, Programación de Etapa y Programación General Anual del Centro.
- 2 En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad, integridad física y dignidad del alumno.
- 3 El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

Art. 94.- Calificación de la alteración de la convivencia.

En la calificación de las conductas habrá de tomarse en consideración los criterios de corrección y las circunstancias concurrentes a efectos de su gradación.

Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la Comunidad Educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del Centro.

- 1 En las conductas contrarias a las normas de convivencia se diferenciarán entre conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- 2 Son conductas contrarias a las normas de convivencia:
 - a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
 - b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
 - c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar de sus compañeros.
 - d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
 - e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
 - f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
 - g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - h) El extravío o deterioro de forma culpable o malintencionada del material proporcionado por el centro al alumno en virtud del Programa de Gratuidad de Libros.
 - i) El uso de teléfonos móviles en el aula/centro, cámaras fotográficas, MP3-MP4 y otros objetos similares.
 - j) Cualesquiera otras conductas contrarias a las normas de convivencia que consten en el Plan de Convivencia.
- 3 Son conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia:
 - a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
 - d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos con necesidades educativas especiales.

- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- k) Aquellas otras que establezca la legislación y normas de convivencia vigentes.

Art. 95.- Gradación de las correcciones.

A los efectos de la gradación de las correcciones:

1 Son circunstancias paliativas o atenuantes:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.
- d) La petición de excusas.
- e) Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

2 Son circunstancias atenuantes o agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- d) Cualquier acto que entrañe o fomente discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social y la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, la violencia, la discriminación, el racismo...
- g) La difusión de imágenes o textos que causen daños a alumnos o cualquier otro miembro de la comunidad educativa realizado a través de la telefonía móvil.

- h) Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del Centro, su integridad física y moral, su dignidad y su autoridad.
- i) Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

Art. 96.- Corrección.

- 1 Las conductas contrarias a las normas de convivencia podrán ser corregidas con las siguientes medidas:
 - a) Amonestación oral.
 - b) Apercibimiento por escrito.
 - c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - f) Para los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno.
 - g) Además de lo establecido en el párrafo anterior, el Centro podrá corregir las alteraciones de la convivencia, mediante comparecencia inmediata ante el Coordinador de Etapa o Ciclo, el Jefe de Estudios o Coordinador General de Etapa o la Directora Pedagógica o con cualquier otra medida correctora que el centro determine ajustada a la actuación contraria.
- 2 Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.
- 3 Las conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia podrán ser corregidas con las siguientes medidas:
 - a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
 - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
 - c) Cambio de grupo.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
 - e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión,

el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

- 4 Sin perjuicio de las correcciones que se impongan según la legislación vigente en el caso de las faltas injustificadas de asistencia a clase, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado, se entenderá como número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, las siguientes¹¹:

E. Primaria: 20 % del total de horas lectivas
E.S.O.: 20% del total de horas lectivas
Bachillerato: 20 % del total de horas lectivas

Art. 97.- Órgano competente.

Las correcciones relativas a alteraciones leves de la convivencia serán impuestas por el órgano que determine la Directora Pedagógica, dentro del marco general de la normativa aplicable.

En el caso de alteraciones graves, corresponderá a la Directora Pedagógica la imposición de correcciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. (Ver anexos I y II)

Art. 98.- Procedimiento.

Las correcciones de las conductas contrarias a la convivencia y de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia serán impuestas siguiendo el procedimiento determinado en la legislación vigente. (Ver anexos III al XXII)

CAPÍTULO TERCERO. PROCEDIMIENTO CONCILIADO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 99.- Valor de la resolución conciliada.

De conformidad con los principios inspiradores del Carácter Propio y Proyecto Educativo del Centro, se procurará la resolución conciliada de las alteraciones graves de convivencia, a fin de evitar, siempre que sea posible, la incoación de expedientes disciplinarios, buscando la función educativa y reparadora de todo proceso corrector.

La adopción de correcciones por las conductas previstas en la normativa sobre convivencia exigirá con carácter preceptivo el trámite de audiencia al alumno y su

11 (*) Tabla de horas para la evaluación negativa de las materias en ESO y Bachillerato.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO				
Nº Semanas	35			
Nº horas / semana	1	2	3	4
Total horas	35	70	105	140
20%	7	14	21	28

familia y el conocimiento por el profesor tutor. Las correcciones así impuestas serán inmediatamente ejecutivas.

Art. 100.- Principios básicos.

Para llevar a cabo la resolución conciliada será necesario que el alumno (o sus padres o representantes legales, si el alumno es menor de edad) acepten esta fórmula de resolución y se comprometan a cumplir las medidas acordadas.

Art. 101.- Reunión conciliadora.

Para llegar a una solución conciliada que evite la tramitación de un expediente sancionador, será imprescindible la celebración de una reunión previamente convocada, con asistencia del Director Pedagógico, profesor-tutor del alumno y el propio alumno (o sus padres o representantes legales, si el alumno es menor de edad).

En todo caso, si el alumno es menor de edad, el Director Pedagógico y profesor-tutor le escucharán con carácter previo, para conocer su relato de los hechos.

Art. 102.- Acuerdo escrito.

Se dejará constancia del acuerdo en un documento escrito que deberá incluir, al menos, los siguientes extremos: hechos o conductas imputadas al alumno, corrección que se impone, aceptación expresa por parte del alumno (o sus padres o representantes legales), fecha de inicio de los efectos de la corrección y firma de los asistentes.

CAPÍTULO CUARTO. RESTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 103- Correcciones.

- 1 Sin perjuicio de la regulación que se deriva del régimen específico de la relación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa con la Entidad Titular del Centro (laboral, civil, mercantil, canónica, etc), la alteración de la convivencia de estos miembros de la Comunidad Educativa podrá ser corregida por la Entidad Titular del Centro con:
 - a) Amonestación privada.
 - b) Amonestación pública.
 - c) Limitación de acceso a instalaciones, actividades y servicios del Centro.
- 2 Las correcciones impuestas a los padres de alumnos requerirán la aprobación del Consejo Escolar.

TÍTULO VI. RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES

Art. 104.- Objeto de la reclamación.

Los alumnos o sus padres o representantes legales podrán reclamar contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso, según la legislación vigente.

Art. 105.- Motivos de impugnación.

La reclamación sólo podrá basarse en alguno de los siguientes motivos:

- a) Inadecuación de la prueba propuesta al alumno en relación con los objetivos o contenidos del área o materia sometida a evaluación y con el nivel previsto en la programación.
- b) Incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera.- Referencia.**

- 1 Las disposiciones del presente Reglamento, en lo que afectan a las enseñanzas concertadas, se dictan al amparo de lo establecido en los artículos 54.3, 55 y 57 I) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio, reguladora del derecho a la educación.
- 2 En el resto de materias y, además, respecto a las enseñanzas no concertadas, las restantes disposiciones del presente Reglamento se dictan al amparo de lo señalado en el artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Segunda.- Relaciones laborales.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente Reglamento, las relaciones laborales entre la Entidad Titular y el personal contratado se regularán por su normativa específica.

Igualmente se regirá por su normativa específica la representación de los trabajadores en la empresa.

Tercera.- Personal religioso

La aplicación del presente Reglamento al personal religioso destinado en el Centro tendrá en cuenta su estatuto específico amparado por la Constitución, los Acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede y la Ley Orgánica de Libertad Religiosa.

Cuarta.- Amigos del Centro.

Los Amigos del Centro son las personas que, voluntariamente, colaboran en la consecución de los objetivos educativos del Centro, en la mejora de sus recursos materiales o en la relación del Centro con su entorno.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento de Régimen Interior del Centro aprobado por el Consejo Escolar del Centro, a propuesta de la Entidad Titular, el 15 de octubre de 2007

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Modificación del Reglamento.

La modificación del presente Reglamento compete a la Entidad Titular del Centro, que deberá someterla a la previa información del Consejo Escolar en lo que afecte a dichas enseñanzas.

Asimismo, corresponde a la Entidad Titular del Centro, representada por el Director Titular, el desarrollo de los contenidos del presente Reglamento.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al inicio del curso escolar 2014/2015. Su vigencia queda condicionada al mantenimiento del Centro en el régimen de conciertos educativos.

5

COMPROMISOS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE NUESTRO CENTRO

5.1. SIGNIFICADO QUE TIENE EN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO LA ORIENTACIÓN AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS BÁSICAS

Un gran número de estudios y orientaciones apuestan por el enfoque competencial como una tendencia de valor para ayudar en el proceso de solución de problemas educativos relacionados con la falta de continuidad y relación entre teoría y práctica.

El enfoque competencial está fundamentado, como ha de estarlo cualquier elemento que forme parte del currículo: desde sus cuatro fuentes. Matizando algo más las aportaciones diremos que la sociológica y psicológica nos destacan por qué deberemos trabajarlas, la epistemológica nos muestra qué las identifica, y la pedagógica integra las anteriores y determina cómo sistematizarlas en proyectos y llevarlas a la práctica.

También queremos subrayar al referirnos a las competencias básicas, su vinculación con el principio de equidad. Las competencias básicas, suponen determinar los aprendizajes fundamentales que debe adquirir todo el alumnado, pero especialmente aquellos que están en riesgo de vulnerabilidad social o exclusión. Se muestra, así, la relación entre competencias básicas y el principio de equidad.

5.2. ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ACUERDO CON LAS PRIORIDADES DE NUESTRO CENTRO

5.2.1. El desarrollo de la competencia lingüística y la atención especial al desarrollo de la habilidad lectora. Las claves de nuestro proyecto lector

La competencia lingüística es considerada como la más transversal de todas, dado su **gran valor instrumental**. Bien desde propuestas globalizadoras, en las primeras etapas de la escolarización (Infantil y primeros cursos de Primaria), bien desde propuestas interdisciplinarias (especialmente a partir de la Educación Secundaria), el lenguaje verbal, que puede apoyarse y enriquecerse con otros lenguajes, es el vehículo esencial de intercambio de información y conocimiento.

El lenguaje verbal, además, es la vía de comunicación con uno mismo, el medio esencial para materializar el pensamiento, la forma más común de representación del conocimiento. Debido a ello, estimular su empleo funcional, como vehículo integrador para los contenidos de distintas materias, posee un gran valor para prevenir el fracaso escolar y para enriquecer los conocimientos y las relaciones interpersonales.

Exponente claro de esta importancia es el papel que las habilidades lingüísticas (en especial la comprensión lectora) desempeñan en los estudios y evaluaciones que se están desarrollando para determinar la calidad y eficacia de programas, instituciones y sistemas educativos.

Atención destacada merece también la aportación del ejercicio de la competencia lingüística a las actitudes positivas hacia el entorno escolar. Un alumno que disfruta escuchando, leyendo o expresándose de forma oral y escrita es un alumno que domina las claves de adaptación al medio académico.

Del conjunto de habilidades lingüísticas hemos destacado como vía de priorización para los primeros años de desarrollo de nuestro proyecto educativo la lectura. A partir de las propuestas de los distintos cursos, ciclos y etapas del centro se ha seleccionado un conjunto de propuestas. Van a ser ejes de contenido que tomarán cuerpo específico con los contenidos puntuales de cada tramo educativo y en las situaciones didácticas que organice cada equipo y cada profesor. Son los siguientes:

- Lectura expresiva de textos diversos, captando y manteniendo la atención, mediante la entonación, ritmo y velocidad adecuados.
- Localización en textos familiares (libros de la biblioteca, textos escolares, diccionarios, enciclopedias, revistas, anuncios, páginas electrónicas, etc.) de párrafos o apartados que ofrecen la información clave para hacer una interpretación correcta del texto.
- Síntesis (oral y escrita) de textos informativos por medio de resúmenes, esquemas y cuadros.
- Identificación de la estructura de un texto a partir de los párrafos, la conexión de las ideas y su secuencia.
- Reconocimiento y funcionalización de distintos tipos de señales (semánticas, léxicas, sintácticas, gráficas, etc.).
- Determinación de las principales características estructurales y gramaticales de los diferentes tipos de textos.

- Análisis del significado de símbolos e iconos básicos en la vida cotidiana (marcas, señales de tráfico, símbolos religiosos, iconos informáticos, leyendas de planos y mapas, etc.).
- Interpretación de tipos de textos que son habituales para la vida cotidiana: formularios, gráficos, listas (de servicios, de precios, etc.), instancias, certificados, mapas, recibos y facturas, avisos, etc.
- Valoración de la utilidad en la vida cotidiana de textos funcionales de tipología diversa (diarios, cartas, listas –de servicios, de precios–, diccionarios, informativos, anuncios, programas, manuales de instrucciones, guías o planos, enciclopedias, etc.).
- Lectura de textos literarios, valorando la creación literaria.
- Reconocimiento del género literario y los recursos lingüísticos y estilísticos más utilizados en ellos.
- Valoración de la lectura como medio de desarrollo de valores estéticos y religiosos, de información sobre acontecimientos, de mejora o ampliación de conocimientos, del vocabulario habitual y del técnico.
- Control y evaluación del proceso lector, utilizando recursos adecuados cuando hay dificultades de comprensión.
- Valoración de la importancia de las bibliotecas, de las hemerotecas, de la red internet y de otros medios y ambientes para consultar y contrastar gran cantidad de información.

En la parte del proyecto educativo correspondiente a los proyectos curriculares puede apreciarse el compromiso de nuestros departamentos didácticos y equipos de ciclo con esta priorización, pues todas las áreas y materias destacan la importancia de nuestro proyecto lector.

➤ Las claves de nuestro proyecto lector

Además de las propuestas concretas de lectura desarrollada por las áreas y materias recogidas en nuestras programaciones didácticas destacaremos en este ámbito del proyecto educativo el papel que la biblioteca escolar y de aula están llamadas a desarrollar y algunas propuestas ejes para potenciar la lectura que pueden ser desarrolladas y contextualizadas por los equipos de profesores y por los profesores en particular.

Entendemos que funciones esenciales de nuestra biblioteca escolar son las siguientes:

- Constituir un ámbito en el que se potencien y cultiven hábitos de comportamiento social y cultural.
- Servir de base ambiental y material al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Constituir espacio de apoyo a propuestas didácticas específicas.
- Facilitar la transmisión de las técnicas para emplear los materiales concretos que contiene.
- Estimular el interés por la literatura y por la lectura informativa y formativa.

Las etapas que se van a desarrollar en nuestro centro han de perseguir que los alumnos adquieran los conocimientos necesarios para vivir e integrarse en la sociedad de manera creativa y crítica. Los alumnos deben aprender a utilizar los recursos informativos y documentales, deben ser capaces de obtener información concreta a partir de la

consulta de todo tipo de documentos: imágenes, planos, folletos, revistas, diferentes opciones de libros de texto, enciclopedias y diccionarios, tanto en material impreso, como en otros soportes. En esta línea se inscribe el estímulo a la competencia lingüística en su dimensión lectora.

Así pues, el uso de la biblioteca es básico para el desarrollo de las estrategias de búsqueda y selección de la información. Se deben aprovechar las diferentes fuentes de información y entretenimiento y desarrollo cultural y emocional que sean accesibles a los alumnos.

Así nuestras bibliotecas (escolar y de las aulas) deben constituir un enclave de estimulación informativa (para completar y ampliar conocimientos), lectora y cultural. Los alumnos pueden y deben acostumbrarse a visitarla para encontrar lecturas placenteras con las que ocupar su tiempo libre. Para ello hemos consensuado las siguientes pautas:

- Que el propio profesorado se constituya en elemento clave de ejemplo del tipo de conducta que queremos potenciar (se acompaña de libros, muestra libros, revistas, consulta, utiliza el servicio de préstamo, lee en la biblioteca).
- Que las familias se comporten de manera similar.
- Que se lleve a cabo un programa en diferentes ciclos y cursos y suponga, de forma gradual:
 - La familiarización con el espacio, el mobiliario, los recursos, el sistema de catalogación, las personas que están allí.
 - Las visitas periódicas, en grupo, con los distintos profesores y para las distintas áreas y materias para desarrollar actividades periódicas, entre cuentacuentos, actividades curriculares, competiciones "de saber", búsquedas dirigidas, semidirigidas y libres.
 - El estímulo y control de las visitas individuales para consulta, lectura, solicitud de préstamo, etc.

La biblioteca de aula permitirá la cercanía constante al mundo del libro (informativo o literario) en sus diferentes manifestaciones. Esa proximidad puede favorecer el desarrollo del hábito lector y el tratamiento de principios esenciales como el cuidado de lo común, la disposición constante a consultar, el interés por dedicar tiempo a la lectura, el deseo de compartir con otros nuestros materiales y los conocimientos y emociones que de su empleo se deriva.

El fondo, además de contar con los que el centro y alguna institución pública o privada puede aportar, debe partir de donaciones de los propios alumnos (de libros que tienen en casa y que pueden y quieren compartir con otros de forma temporal o definitiva). De esta manera se enriquece y amplía su patrimonio personal con el colectivo. En estas donaciones se valorará el hecho en sí, no el valor económico o material propiamente dicho de la aportación.

Tipología de actuaciones de sensibilización y potenciación hacia el uso de la biblioteca.

- **La gestión de la biblioteca.** Se organizan los fondos de la biblioteca, se hacen y se buscan fichas, se sellan y catalogan los libros. Los alumnos pueden hacer

voluntariamente de "ayudantes" y participar en el proceso de organización, gestión y dinamización de los fondos.

- **El club de lectores.** Al que se accede mediante un carné que facilita la retirada de libros, el control de lectura y el premiar a grandes lectores.
- **Maletas viajeras.** Para llegar a las aulas, con selecciones temáticas de libros a raíz de fechas o celebraciones puntuales: la fiesta del centro y sus implicaciones, el Día de la Paz, concesiones de premios, el fallecimiento de un autor.

5.2.2. La competencia social y ciudadana. Sentido, carácter y actuaciones

La competencia sobre el ámbito social destaca una dimensión, la ciudadana, que constituye un marco amplio y complejo. Incluye los elementos de trabajo que tradicionalmente se han entendido como patrimonio de las ciencias sociales, especialmente geografía e historia, pero también aborda habilidades relacionadas con la dimensión de desarrollo personal en sus facetas social y emocional.

Ha de trabajarse desde todas las áreas aunque sean las materias de estudios sociales y educación para la ciudadanía y los derechos humanos, junto a la acción tutorial, los ámbitos que integren y dinamicen, de manera más destacada su cultivo.

De esta forma, la competencia incluye habilidades de desarrollo personal, habilidades interpersonales e interculturales, las pautas de comportamiento que preparan a las personas para participar de una manera eficaz y constructiva en la vida escolar, familiar, social y profesional en una sociedad cada vez más diversificada. Así, reúne contenidos relacionados con:

- El conocimiento de sí mismo. El bienestar personal y colectivo exige entender el modo en que las personas construyen su identidad en un contexto determinado y pueden procurarse un estado de salud física y mental óptimo, tanto para ellas mismas como para sus familias y para su entorno académico, social y laboral.
- La percepción y estructuración del espacio y el tiempo como coordenadas que delimitan y condicionan la interpretación de las circunstancias en que se desenvuelven los acontecimientos sociales y han determinado la caracterización de los conceptos de derechos y deberes cívicos.
- El conocimiento y comprensión necesarios para participar plenamente en los ámbitos social e interpersonal. Los principios, los valores y las normas que regulan la conducta en los distintos medios en que la persona se desenvuelve. Su respeto, la lucha por que otros los respeten y su valoración crítica.
- El acceso, empleo responsable y valoración fundamentada de los distintos tipos de recursos disponibles para estar bien informado.

Relacionada con los planes de acción tutorial, atención a la diversidad y convivencia, ha de llegar a los alumnos de la mano de las áreas y materias, por medio de contenidos específicos. Los que sirven de referencia base al marco de nuestro centro para que sean

los profesores los que concreten los modelos de actividad y las tareas específicas son los siguientes:

Habilidades sociales y de autonomía

- Autoconocimiento. Dimensión personal y social.
- Emociones y sentimientos. Causas y consecuencias. Emociones positivas.
- La seguridad en uno mismo. Equilibrio.
- Escucha activa. Diálogo y cooperación. Coloquios y debates. Empatía y simpatía. Asertividad.
- Tipos de relaciones. Amor, amistad y cooperación. Características. Vías y cauces. Normas. Fuentes. El equilibrio en los afectos. Ayuda desinteresada.
- Los problemas en las relaciones sociales, familiares, laborales, escolares. Prevención y solución de conflictos. Análisis de factores. Las figuras y órganos de mediación.
- Identificación y desarrollo de habilidades (pedir ayuda, pensar en positivo, relajarse, etc.) para poder controlar emociones negativas (frustraciones, tristeza, miedo, nerviosismo, etc.).
- Aceptación y práctica de normas sociales (referidas a salud, higiene, alimentación protección y seguridad personal, consumo de drogas, situaciones de riesgo).
- Toma de decisiones en situaciones sociales. Identificación del problema y sus alternativas. Plazos, medidas y riesgos. Previsión de consecuencias para uno mismo y para los demás. Valoración y toma de decisiones.

Sociedad y ciudadanía

- Los derechos humanos. Los derechos de los niños y de los jóvenes. Los derechos de diferentes colectivos. Derechos y regulación.
- Los deberes como miembro de una sociedad (alumno, miembro de familia, estudiante, consumidor, ciudadano, etc.). Asunción de deberes.
- Reclamación de derechos reconocidos. Formulación de demandas. Requisitos, adecuación y respeto.
- Los símbolos básicos de una sociedad (autoría, localización, significado, etc.): obras de arte, parajes, construcciones, personajes históricos, simbología, etc.
- La diversidad como riqueza cultural. La desigualdad como injusticia social.
- Actitudes y comportamientos democráticos.
- Problemas sociales. Valoración y respuestas.
- Valoración crítica de los prejuicios (sexistas, actitudes discriminatorias).
- Órganos de participación social. Tipología, características y finalidad (movimientos religiosos, movimientos de ocio, entidades culturales, entidades deportivas, ONG, voluntariado, etc.).
- Actuaciones comprometidas.
- Las normas y la regulación de la convivencia. Tipos de normas. Conocimiento, respeto, implicación, valoración. El cambio en las normas. Fuentes. Legitimidad.
- Actuaciones cívicas.
- El patrimonio (cultural, histórico-artístico, medioambiental). Conocimiento, aprecio, respeto, conservación, implicación en su desarrollo.
- Aprecio por los valores estéticos en distintos tipos de objetos y enclaves (obras de arte, diseño, medios de comunicación) productos tecnológicos, etc.

Pensamiento social

- Diversidad de fuentes de información y comunicación. Búsqueda y consulta guiada y autónoma (documentos, prensa, internet, teletexto, radio, televisión, noticiarios, documentales, bases de datos, folletos informativos, publicidad, etc.).
- Análisis de contenido (esencial, accesorio, irrelevante, objetivo, subjetivo, hechos, opiniones).
- Disposición activa a preguntar y cuestionarse sobre cuestiones de la realidad. Valoración de poder contar con distintos tipos de fuentes para contrastar.
- Utilización, de manera apropiada (consciente, equilibrada), de las tecnologías de la comunicación y la información
- Toma de conciencia de la responsabilidad sobre los actos propios.
- Identificación de la diversidad de factores que pueden estar en la base de determinados hechos históricos de relevancia y en la explicación de situaciones y problemas sociales del presente.
- Identificación de la diversidad de consecuencias que pueden estar en la base de determinados hechos históricos de relevancia y en la explicación de situaciones y problemas de diferentes proyección.
- Previsión de consecuencias derivadas de la realización de determinados comportamientos o de la toma de determinadas decisiones.
- Planteamiento de cuestiones sobre la realidad.
- Valoración y aceptación de la crítica como instrumento para el cambio y la mejora personal.
- Actitud crítica frene a distintos tipos de mensajes (sociales, políticos, de consumo).

5.2.3. El empleo responsable, equilibrado y crítico de las tecnologías de la información y comunicación (TIC)

La relevancia que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) poseen en nuestra sociedad y en su futuro es reconocido por estados, organizaciones internacionales, sociedad, sistema educativo, en general, y familias y centros, en particular. La que ha venido conociéndose como *sociedad de la información* ha de transformarse en *sociedad del conocimiento*. Para ello es preciso que en el sistema educativo y en nuestro centro en particular presentemos, de forma gradual y en las distintas etapas, las tecnologías como medio para acceder a otros conocimientos, pero también como objeto directo de enseñanza–aprendizaje.

La identificación de la competencia se manifiesta como *tratamiento de la información y competencia digital*. Queda más abierta y vinculada a aprender a aprender (tratamiento de la información). Desde nuestro punto de vista, quedará conceptualizada como competencia instrumental. Reunirá una perspectiva de las tecnologías de información y comunicación (concepto, características, tipología y funciones) y, además, un trazado de base, de técnicas de análisis, síntesis y organización de la información de diversos tipos de texto. Integraría búsqueda, análisis (ideas principales, secundarias, datos relevantes, etc.), síntesis (resúmenes, esquemas, mapas, gráficos, etc.) de distintos tipos de textos (orales, escritos, audiovisuales) y en distintos tipos de soportes. Estos aspectos de la competencia se abordan, también, en la *competencia aprender a aprender*.

Considerando los argumentos destacados anteriormente, presentamos un conjunto de dimensiones y contenidos que servirán de propuesta de base para todas las etapas. Destacamos el papel que hemos recogido en un dominio concreto para subrayar muy especialmente la necesidad de estimular su tratamiento verdaderamente formativo.

Tecnologías de información comunicación. Posibilidades y limitaciones. Recursos y técnicas.

- Sociedad de información. Información y conocimiento. Relaciones y requisitos.
- Fuentes de información. Medios de comunicación personal y medios de comunicación social.
- Autopistas de la información.
- Televisión por cable y televisión por satélite. Posibilidades. Receptores domésticos. Visualización y servicios de teletexto. Reproducción de imagen y sonido. Grabadoras y reproductores de vídeo. Consolas de videojuegos.
- Televisión e internet. Los receptores como vía de acceso a la red.
- La informática y las telecomunicaciones. Convergencia en actividades.
- Tecnologías de información y comunicación.
 - Posibilidades. Implicaciones en el trabajo, en el ocio y consumo, en la salud, en las relaciones sociales, en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - Riesgos más significativos: amenazas a la intimidad, aislamiento.
- Propiedad de la información. Los derechos de los autores. Los derechos de las empresas. Acciones y decisiones sociales y políticas.
- Información y conocimiento. Diversidad de tipos de texto. Tratamiento de los distintos tipos de texto. Comprensión, identificación de relaciones entre datos y conceptos.
 - Técnicas de análisis.
 - Técnicas de síntesis.
- La telefonía móvil. Recursos y propiedades. Los mensajes cortos de texto. Posibilidades y limitaciones. Repercusiones en las pautas de vida.

Los sistemas informáticos ('hardware', redes, 'software'). El sistema operativo

- Elementos físicos básicos del ordenador y de la impresora. Localización y funciones.
- Unidades de las magnitudes relacionadas con los elementos básicos de un ordenador: velocidad, memoria, etc.
- Diferenciación entre ordenadores (velocidad, conexión a una red, coste).
- Funciones y uso de los principales pulsadores del teclado.
- Distinción entre elementos de *hardware* y de *software*.
- Elementos básicos del escritorio del ordenador. Programas, documentos y carpetas. Terminología básica del sistema operativo.
- Iconos. Diferenciación entre el *software* del sistema operativo y las otras aplicaciones informáticas.
- Empleo de programas específicos para grabar información en diversos soportes.

Uso de internet

- Utilización de los buscadores para localizar información específica en internet. Acceso a lugares web.

- Funciones básicas del programa navegador: avanzar-retroceder, historial, parar, actualizar, reconocer hipervínculos, imprimir información.
- Organización de una lista de enlaces.
- Recuperación de información textual y todo tipo de elementos de una página web.
- Recepción y envío de mensajes de correo electrónico. Inclusión de ficheros en mensajes (texto, imagen).
- Organización y gestión de los mensajes en las bandejas de correo electrónico. Formas de acceso al correo electrónico.
- Acceso a los foros telemáticos. Valoración crítica y respeto por las opiniones de los participantes en un foro telemático.
- Uso responsable de las diversas herramientas telemáticas de intercambio y comunicación (mensajes SMS, correo electrónico, foros, etc).
- Trabajo en grupo y herramientas telemáticas de intercambio y comunicación grupal. Posibilidades, limitaciones. Empleo. Valoración.
- Responsabilidad en el uso de las TIC como medio de comunicación interpersonal en grupos (*chats*, foros, etc.).

Actitudes necesarias con las TIC.

- Control del tiempo de utilización de los juegos y otros entretenimientos que proporcionan las TIC.
- Conciencia del poder de adicción de los juegos y de otros entretenimientos relacionados con las TIC.
- Organización del tiempo. El trabajo y entretenimiento con las TIC y otras actividades personales.
- Normas de cortesía y corrección en la comunicación que se establece por la red.
- Valoración crítica de las posibilidades e inconvenientes que ofrecen las nuevas tecnologías. Repercusiones que tienen en las relaciones y en el trabajo.
- Reconocimiento del papel y oportunidades de las tecnologías de la sociedad de la información en contextos cotidianos: el entorno familiar, académico, sociocultural.
- Identificación y valoración en el contenido de las páginas de mensajes que puedan ser considerados discriminatorios por razón de sexo o raza.
- Uso responsable y prudente de las TIC.
- Herramientas y técnicas para proteger los programas del ordenador. Identificación de la procedencia y fiabilidad de los archivos.
- Respeto por las normas de conducta acordadas socialmente para regular el uso de la información y la creación, sus autores y sus fuentes en los distintos soportes.

5.2.4. La iniciativa y autonomía personal

Una propuesta formativa orientada, culminada por la autonomía personal ha de integrar aspectos educativos de indudable complejidad determinando que:

- Los alumnos sean progresivamente dueños de sí mismo, responsables de su vida y sus decisiones.
- La autonomía signifique voluntad reflexiva en un contexto de libertad que permita y exija actuar de acuerdo a unos principios éticos en cualquier contexto vital. Las decisiones han de ser voluntarias, de acuerdo con los propios valores, tras una consideración de las opciones disponibles y una previsión de las consecuencias.

Comprobamos, así, la profundidad y el alcance del planteamiento y desarrollos que este ámbito de formación va a exigir. De acuerdo con las reflexiones expuestas, la competencia en autonomía e iniciativa personal integra conceptos, procedimientos y actitudes relacionadas con:

- *El conocimiento de sí mismo.*
- *El conocimiento de los otros, de sus características de sus condicionantes, de sus necesidades.*
- *El conocimiento del contexto social y cultural.*
- *La toma de decisiones fundamentadas que permitan elegir con criterio propio.*
- *El desarrollo de una actitud positiva hacia el cambio y la innovación que presupone flexibilidad de planteamientos, pudiendo comprender dichos cambios como oportunidades, adaptarse crítica y constructivamente a ellos, afrontar los problemas y encontrar soluciones en cada uno de los proyectos vitales que se emprenden.*

Hablar de autonomía moral habrá de considerarse como un propósito de gran trascendencia para el que hay que disponer de cimientos sólidos desde las primeras fases del desarrollo.

En las dimensiones y contenidos de la competencia en iniciativa y autonomía personal que vamos a mostrar, comprobaremos la existencia de conceptos, procedimientos y actitudes que se pueden trabajar y adaptar a las los distintos niveles educativos. Favorecer la autonomía en el cuidado de uno mismo (vestido, alimentación, juegos, relaciones). Fomentar la toma de decisiones sobre problemas concretos, respecto a los que sí se pueden prever consecuencias inferidas de la reflexión sobre acontecimientos vividos directamente u observados en otros (buenas o malas decisiones tomadas respecto a elecciones en juegos, materiales, lecturas, cine, televisión, pautas para el trabajo, amistad), constituyen pautas para la intervención didáctica sólidamente fundamentadas.

Conocimiento y dominio de sí. Inteligencia intrapersonal. Valores

- Autoconocimiento. Componentes.
- Autoestima. Características, cualidades y limitaciones personales. Valoración crítica.
- Desarrollo personal.

Conocimiento y relaciones con los otros. Inteligencia interpersonal. Valores

- Conocimiento de los otros. Elementos esenciales para fundamentar la empatía.
- Las relaciones con los otros. Factores y vías de desarrollo.
 - Escucha activa. Diálogo y cooperación. Coloquios y debates.
 - Empatía y simpatía. Asertividad.
 - Tipos de relaciones. Amor, amistad y cooperación. Características. Vías y cauces. Normas. Fuentes. El equilibrio en los afectos. Ayuda desinteresada. Prevención y solución de conflictos (protocolos de actuación). Análisis de factores. Las figuras y órganos de mediación.
 - Identificación y desarrollo de habilidades (pedir ayuda, pensar en positivo,

relajarse, etc.) para poder controlar emociones negativas (frustraciones, tristeza, miedo, nerviosismo, etc.).

- Aceptación y práctica de normas sociales.

Conocimiento del contexto social y cultural. Instituciones y características. Principios, valores y normas.

- Características. Oportunidades, posibilidades y limitaciones o carencias que presentan los diferentes contextos.
 - Instituciones. Principios, valores, normas.
 - Las instituciones y símbolos básicos de una sociedad. Características de la organización política en diferentes ámbitos de referencia.
 - Los valores que caracterizan a una sociedad democrática (libertad, igualdad, respeto para con los derechos de los demás, tolerancia, no discriminación, dignidad, responsabilidad, justicia, solidaridad). Contravalores y sus vías de manifestación. Actitudes y comportamientos democráticos.
 - Órganos de participación social y su finalidad (movimientos religiosos, movimientos de ocio, entidades culturales, entidades deportivas, ONG, voluntariado, etc.).
 - Actuaciones comprometidas (aportar, ayudar, participar, colaborar). Valoración, implicación personal.
 - Normas y regulación de la convivencia. Cambios en las normas. Requisitos, vías. Aprecio y respeto por el patrimonio (cultural, histórico-artístico, medioambiental). Valoración e interiorización de normas. Autonomía y heteronomía moral.

Búsqueda de información y trazado de planes

- Búsqueda y selección de información significativa y actualizada para facilitar la toma de decisiones.
 - Medio sociofamiliar.
 - Relaciones.
 - Oportunidades.
 - Vías para el empleo del tiempo de ocio.
 - Repercusiones de figuras y comportamientos de los otros en las elecciones y comportamientos personales.
- Sistema educativo.
 - Medio sociofamiliar.
 - Estructura.
 - Acceso a distintos niveles y enseñanzas.
 - Titulación.
 - Becas, ayudas.
- Sistema laboral.
 - Sistema productivo.

- Profesiones.
- Empleo público/privado.
- Estrategias y técnicas de búsqueda empleo.

Preparación para la toma de decisiones fundamentadas

- Definición del tipo de problema, el ámbito del proyecto. Alternativas. Características, ámbito, implicados.
- Búsqueda de información significativa, veraz, contrastada, actualizada en distintas fuentes.
- Estudio de proyectos llevados a cabo por otros.
- Investigación de alternativas.
- Establecimiento de planes de acción (objetivos, recursos –personales, materiales, ambientales, metodológicos–, plazos).
- Determinación de consecuencias y riesgos (para sí y para otros, a corto, medio y largo plazo).
- Decisiones tomadas. Características.
- Valoración el plan. Propósitos, trazado y elementos, puesta en práctica, resultados conseguidos.

Actitud positiva hacia el cambio y la innovación.

- Factores que favorecen el cambio en las instituciones.
 - Libertad, autonomía.
 - Clima de cooperación.
 - Apertura y estímulo a las nuevas propuestas.
- Cualidades que deben definir una personalidad con autonomía e iniciativa. Referentes para el desarrollo de individuos y grupos. Formas de manifestación. Pautas para su estímulo.

5.2.5. La competencia religiosa

La necesidad de la búsqueda del sentido ha llevado a muchas personas a estudiar la existencia del ser en el mundo. Todos ellos parten de que el ser humano está siempre orientado hacia algo más que él mismo no es, hacia un sentido que lo realiza como persona. Esta situación de partida genera insatisfacción e impulsa al ser humano a buscar y trascender. Esa persona dinámica, capaz de trascenderse a sí misma, es además libre y responsable, en cuanto a que en que asuma una actitud frente al destino, a lo que nos es dado. Esta competencia hace, por tanto de la persona, algo mucho más importante que un manojo de instintos o actos reflejos. La convierte en un ser libre y espiritual, permitiéndole no ser un títere movido desde su exterior.

La competencia religiosa contribuye de forma significativa al desarrollo de los principios de calidad y equidad que determinan la sustantividad de los propósitos que han quedado explicitados en la LOE. Ello lo hace configurando una propuesta de conocimientos, valores y actitudes que entran en diálogo con los de las áreas y materias

del currículo y, por supuesto, con las restantes competencias. Lo hace desarrollando especialmente la dimensión y capacidad trascendente del alumnado, facilitándole la conformación de una respuesta de sentido último para su vida e iluminando el fundamento de aquellos valores comunes y propios de esta enseñanza que hacen posible una convivencia libre, pacífica y solidaria.

Las propuestas de la competencia religiosa católica constituyen, en sí mismas, una forma de cooperación aplicada a la cosmovisión del mundo, de la vida y del ser humano que hacen posible la formación integral y que están presentes en el área y materia de Religión.

Las aportaciones de esta competencia parten de la conformación de una manera de ser. Es finalidad fundamental del quehacer de la escuela que los alumnos descubran su identidad personal, pero esto no será posible sin una apertura al significado último y global de su existencia humana. La autonomía personal no podrá realizarse en el alumnado si no se conoce a sí mismo en su ser más profundo, en sus potencialidades, en su dignidad y en su sentido. La enseñanza religiosa católica se dirige a la persona concreta en sus raíces y en su identidad propia, en sus posibilidades humanas de acción y de servicio y se dirige al ser humano en su finalidad trascendente. Además desde la competencia se orienta, de forma clara, a desarrollar pautas de vivir en el mundo, de tal manera que los principios, valores y actitudes que genera ayudan al alumnado a situarse lúcidamente ante la tradición cultural, a conocer y ofrecer los elementos básicos del cristianismo generadores de cultura y, por ende, a insertarse cooperativa, crítica, y fraternalmente en la sociedad.

Dirigida, pues, al desarrollo de capacidades vinculadas a ser persona, relacionarse y convivir, va a ayudar, también, a desarrollar estrategias de aprendizaje activo y crítico y a tomar decisiones responsables de forma autónoma. Ello va a implicar habilidades y destrezas comunicativas, de razonamiento lógico, de apertura y cooperación hacia los otros y con ellos y hacia el medio, de participación, integración, respeto y crítica constructiva hacia diferentes culturas, de búsqueda, selección, tratamiento y valoración de diferentes vías y propuestas de información y, en definitiva, de asunción responsable de los derechos y deberes que hacen posible la vida con los otros.

La autonomía del individuo cristiano viene precisamente favorecida por la apertura a una visión del mundo y de la realidad, que posibilita una formación integral del alumnado superando visiones parciales y determinantes de la libertad propia. Así mismo, capacita al alumnado para examinar situaciones concretas de la vida y realizar con autonomía un juicio crítico y cristiano.

5.3. Plan de formación del profesorado. Objetivos, prioridades y actuaciones de acuerdo con las necesidades detectadas

5.3.1. EL PROFESOR Y SU PAPEL EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE COMPETENCIAS BÁSICAS. COMPETENCIAS DEL PROFESOR

El profesor debe ser un mediador que favorezca la construcción de capacidades. Ha de considerar los contenidos concretos como un instrumento y ha de llevar a cabo una selección de recursos personales, materiales, ambientales y metodológicos respecto a los

que determinará su organización variando su amplitud, su frecuencia y su intensidad. Requiere una preparación compleja y rigurosa.

Entre las funciones del profesor (obligaciones, por tanto, y directrices para trazar competencias más específicas) señaladas por la normativa vigente encontramos:

- La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumno.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.

También señala la ley que *los profesores realizarán estas funciones expresadas bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.*

La identificación de las funciones del profesor ha cambiado sustancialmente. De ser transmisor de conocimientos pasa a ser una figura de mediación que ha de determinar la planificación y gestión de los recursos personales y metodológicos con los que deben contar sus alumnos para desarrollar todo tipo de capacidades, entre ellas las de orientación competencial. Las competencias están caracterizadas por rasgos como complejidad, reflexión, idoneidad, responsabilidad, evolución, integración, adaptación al contexto, creatividad, innovación. Así, un profesor que desee formar a sus alumnos para el desarrollo de competencias deberá haber reflexionado e integrado estas notas distintivas. Habrá de mostrar unos rasgos competenciales que propicien su adquisición por parte de los alumnos.

Desde nuestro centro hemos determinado una selección de competencias que recogemos a continuación:

- Organizar y animar situaciones de aprendizaje.
- Gestionar la progresión de los aprendizajes.
- Elaborar y hacer evolucionar dispositivos de diferenciación.
- Implicar a los alumnos en sus aprendizajes y en su trabajo.
- Participar en la gestión de la escuela.
- Informar e implicar a los padres.
- Utilizar las nuevas tecnologías.
- Afrontar los deberes y dilemas éticos de la profesión.
- Organizar la propia formación continua.
- Favorecer el deseo de saber de los alumnos y ampliar sus conocimientos.
- Velar por el desarrollo afectivo de los alumnos y por la convivencia escolar.
- Favorecer la autonomía moral de los alumnos.
- Desarrollar una educación multicultural.
- Cooperar con la familia.
- Trabajar en colaboración y en equipo con los compañeros.

Son propuestas de desarrollo de estas competencias (habilidades y destrezas más operativas), las siguientes:

Competencias del profesor de carácter interpersonal

- Asesorar a los alumnos, individual y colectivamente de sus derechos y obligaciones concretas como miembros de un aula y un centro.
- Mostrar conductas representativas del respeto por la dignidad y el valor de individuos y grupos que muestren distintos factores de diversidad (capacidad, preparación, etnia, cultura, lengua, etc).
- Manifestar valoraciones, en contenido y forma expositiva, que ayuden a los alumnos a desarrollar un autoconcepto positivo.
- Establecer cauces de cooperación efectiva con las familias en el establecimiento de pautas de lectura, estudio y esfuerzo en casa, condiciones para favorecer la iniciativa y autonomía personal.
- Expresar valoraciones relacionadas con los conocimientos, trabajos, comportamientos y actitudes de los alumnos de forma asertiva.
- Relacionarse de forma dialogante, cooperadora y constructiva con tanto con los otros profesores que forman parte del grupo que atiende a sus alumnos, como con los compañeros de equipo de ciclo, departamento, Claustro.

Competencias del profesor de carácter comunicativo

- Exponer oralmente información sobre diversos tipos de contenido de forma estimulante, rigurosa, sistemática, coherente y lógica.
- Integrar con el discurso verbal, otros elementos expresivos enriquecedores (la distancia, el gesto facial, el gesto corporal).
- Escuchar, de forma considerada y respetuosa, las propuestas y demandas que, atendiendo a los mismos criterios sean planteadas por alumnos, compañeros y familias.
- Elaborar textos escritos de distinto tipo adecuados a diferentes situaciones comunicativas con claridad, orden y corrección.
- Leer comprensivamente textos de distinto tipo relacionados con su ejercicio y desarrollo profesional.

Competencias del profesor de carácter técnico-pedagógico

- Determinar las capacidades y aprendizajes previos de los alumnos para lograr unos determinados objetivos empleando las técnicas apropiadas en cada caso (diálogos, entrevistas, cuestionarios, pruebas, representaciones plásticas o dramáticas, mapas cognitivos, observaciones y expedientes académicos).
- Analizar y extraer conclusiones significativas de los currículos oficiales, tanto en lo que respecta a objetivos y recursos generales, como a los elementos propios de las áreas o materias de su responsabilidad.
- Definir, de forma fundamentada, los objetivos específicos de las áreas y materias de su responsabilidad.

- Definir, de forma fundamentada, las competencias específicas de las áreas y materias de su responsabilidad, reconociendo su relación integradora con los de las otras áreas y materias.
- Diseñar los elementos de las programaciones de acuerdo a los objetivos y competencias específicas.
- Reconocer y aplicar protocolos de intervención en situaciones diversas (falta de participación de los alumnos, intransigencia, acoso, falta de respeto a las personas, daño a las instalaciones y servicios, etc.).
- Seleccionar, adaptar y construir diversas técnicas, procedimientos e instrumentos para la evaluación del proceso de enseñanza y de su propia práctica docente de acuerdo con criterios basados en los objetivos de los planes de trabajo y en el referente de sus propias competencias específicas.
- Identificar acciones y medidas apropiadas para concretar su desarrollo profesional permanente de acuerdo a las distintas circunstancias y momentos con los que se habrá de enfrentar en su trayectoria profesional.

5.3.2. Los acuerdos sobre competencias y la organización de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Problemas y alternativas

El acceso a puntos de convergencia sobre cómo desarrollar las competencias, qué competencias cabe priorizar y qué recursos vamos a disponer para ello, exige diálogo, empatía, asertividad, generosidad y práctica de trabajo en equipo.

Tendremos que esforzarnos por intercambiar conocimientos e intentar ser más objetivos respecto a las prioridades.

En la enseñanza hemos de afrontar nuevos retos que exigen cooperación, dedicación, esfuerzo, voluntad e ilusión.

De esta manera y con estas expectativas, el trabajo que desarrollaremos para potenciar nuestra capacitación profesional se centrará en los siguientes ámbitos de contenido, todos ellos vinculados a las propuestas de calidad que hemos determinado.

CONTENIDOS PARA LA FORMACIÓN EN NUESTRO CENTRO

- **Trabajo en equipo. Concepto, características, estrategias y técnicas.**
- **Competencias básicas. Concepto, características, posibilidades y dificultades.**
- **La integración de las competencias básicas en los proyectos y programaciones.**
- **El desarrollo de las competencias en el aula. Técnicas y tareas.**
- **Evaluación de competencias. Principios, normativa, estrategia, técnicas e instrumentos.**

ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS PARA LA FORMACIÓN

- **Cursos de formación presencial.**
- **Cursos de formación semipresencial y a distancia.**
- **Reuniones de equipo operativas. Reparto de responsabilidades (búsqueda de información, evaluación, coordinación, exposición).**
- **Selección de materiales de apoyo (bibliografía, normativa).**
- **Selección de técnicas para el trabajo en equipo (coloquios, diálogos, ruedas lógicas, mapas de contenido, exposiciones orales, torbellinos de ideas).**

6

PLAN DE EVALUACIÓN

El desarrollo del proceso evaluador en nuestro centro y en nuestras aulas tiene como marco de referencia la LOE, los decretos del currículo y las órdenes de evaluación:

- Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de la Educación Infantil.
- Orden 680/2009, de 19 de febrero, de la Consejería de educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación en la educación infantil y los documentos de aplicación.
- Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.
- Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria.
- Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 52 2015 de 14 de mayo coma del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de bachillerato pon
- Orden 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

En ellos se determina que la evaluación debe abarcar tanto la actividad de enseñanza como la de aprendizaje y que debe constituir un proceso continuo, sistemático, flexible e integrador. Por tanto, los objetivos de nuestro centro en este proceso serán:

- Conocer la situación de partida de los componentes que inciden en el proceso en el momento en que se propone la evaluación.
- Facilitar la formulación de un modelo de actuación adecuado a nuestro contexto, en función de los datos anteriores.
- Seguir la evolución del desarrollo y aprendizaje de nuestros alumnos.
- Tomar las decisiones necesarias para adecuar el diseño y desarrollo de nuestra acción educadora a las necesidades y logros detectados en los alumnos en sus procesos de aprendizaje.

6.1. LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA

Nuestros profesores evaluarán los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo. Esta evaluación, tendrá también un carácter continuo y formativo e incluirá referencias a aspectos tanto de planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje como a aspectos de la práctica docente.

Entre los aspectos fundamentales a evaluar en esta planificación se encuentran:

- La adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación a las características de los alumnos, del centro y del entorno.
- Las decisiones sobre metodología.
- La incorporación de los elementos comunes del currículo.
- La previsión de medidas para atender a la diversidad.
- La coordinación y coherencia entre el profesorado.
- Las medidas para una adecuada tutorización y orientación a los alumnos.

Entre los aspectos fundamentales a evaluar en la práctica docente se encuentran:

- La organización del aula.
- El aprovechamiento de los recursos del centro.
- La relación entre profesor y alumnos.
- La relación entre profesores.
- La convivencia entre alumnos.

6.2. LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE

6.2.1. Aspectos generales del proceso de evaluación del aprendizaje

El desarrollo de la evaluación del aprendizaje se inscribe en el marco educativo en el que se sitúa nuestra escuela, un marco en este momento caracterizado por la respuesta a la *calidad y a la equidad*, una escuela abierta a la diversidad en la que tiene cabida las capacidades, conocimientos, experiencia, intereses y motivaciones de todos los alumnos.

Desde nuestro centro, entendemos la evaluación como un proceso de obtención de información y de su uso para formular juicios que a su vez se utilizarán para tomar decisiones.

El proceso de evaluación del aprendizaje se planificará mediante tres fases. Una primera fase de preparación, en la que se debe determinar qué información conocer sobre el aprendizaje del alumno, cómo, y cuándo conseguir información. La segunda fase es de

recogida, análisis y registro de datos. Por último, en una tercera fase se produce la formulación de juicios, y toma de decisiones relativas a la promoción o reajuste del proceso de enseñanza a las necesidades de desarrollo del alumno.

Principios que regulan el proceso evaluador

El proceso de evaluación en nuestro centro se llevará a cabo atendiendo siempre a los siguientes principios:

- *Carácter continuo y formativo*: la evaluación del aprendizaje se propone como un instrumento al servicio del proceso de enseñanza aprendizaje orientándolo, y regulándolo hacia la mejora, y para ello debe integrarse en el quehacer diario del aula y del centro educativo.
- *Carácter global (Educación Infantil y Primaria)*: la evaluación del aprendizaje en primaria contempla el conjunto de las capacidades establecidas en la etapa y los criterios de evaluación de las diferentes áreas; *evaluación diferenciada por materias, ámbitos o módulos (ESO y Bachillerato)*.
- *Carácter criterial*: las prácticas evaluadoras se llevan a cabo atendiendo a los objetivos educativos, las competencias básicas y los criterios de evaluación de las áreas-materias.
- *Carácter sistemático*: el proceso de evaluación necesita configurarse de acuerdo con un plan previamente trazado que deberá ser llevado a cabo de manera organizada.
- *Carácter flexible*: la valoración de un elemento de tanta complejidad como es el fenómeno educativo lleva a la posibilidad de utilizar en el proceso evaluador diversidad de técnicas y diferentes instrumentos para registrar los datos obtenidos.

Estrategia de planificación del proceso evaluador

El sistema de evaluación del aprendizaje y sus componentes debe ser planificado conforme a estrategias que nos permitan obtener información significativa y continuada para formular juicios sobre el aprendizaje del alumno y tomar decisiones que favorezcan responder a su desarrollo pleno y a la mejora de calidad de la enseñanza.

Con el objetivo de garantizar la objetividad de la evaluación, nuestros profesores seleccionarán los **procedimientos, técnicas e instrumentos** de acuerdo a los siguientes criterios:

- Serán *variados*, de modo que permitan evaluar los distintos tipos de capacidades y de contenidos curriculares y contrastar datos de evaluación referidos a los mismos aprendizajes o similares obtenidos a través de distintos instrumentos.
- Darán *información concreta* sobre lo que se pretende, sin introducir variables que distorsionen los datos que se obtengan con su aplicación.
- Utilizarán *distintos códigos* (verbales, orales o escritos, icónicos, gráficos, etc.) de modo que se adecuen a las distintas aptitudes, necesidades y estilos de aprendizaje de los

alumnos sin que el código dificulte el contenido que se pretende evaluar.

- Serán aplicables en *distintas situaciones*.
- Permitirán evaluar la *transferencia de los aprendizajes* a contextos distintos de aquellos en los que se ha adquirido, comprobando así su funcionalidad.
- Será una estrategia *participativa*, es decir, el consenso en todos estos aspectos básicos marcará la estrategia evaluadora del equipo docente.

Referentes de la evaluación del aprendizaje

Los referentes de la evaluación, en el desarrollo de la práctica evaluadora, aun revistiendo un carácter bastante autónomo en el desarrollo de la labor educativa, deben respetar unos marcos trazados, en primer lugar, por el currículo oficial, en un segundo lugar en la planificación del trabajo en el centro, y en tercer lugar en la concreción y contextualización del trabajo en el aula.

Según indica el currículo oficial, los criterios de evaluación establecen el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los alumnos vayan alcanzando con respecto a las competencias básicas y a las capacidades indicadas en los objetivos generales. El nivel de cumplimiento de estos objetivos en relación con los criterios de evaluación fijados no ha de ser medido de forma mecánica, sino con *flexibilidad*, y teniendo en cuenta la situación del alumno, el curso que se encuentra, además de sus propias características y posibilidades. A su vez, la evaluación cumple, fundamentalmente, una *función formativa*, porque ofrece al profesorado unos indicadores de la evolución de los sucesivos niveles de aprendizaje de sus alumnos, con la consiguiente posibilidad de aplicar mecanismos correctores de las insuficiencias advertidas. Por otra parte, esos indicadores constituyen una fuente de información sobre el mismo proceso de enseñanza. Por ello, los criterios de evaluación vienen a ser un referente fundamental de todo el proceso interactivo de enseñanza y aprendizaje.

Para que los criterios de evaluación puedan realmente cumplir esta función formativa es preciso que se utilicen desde el comienzo del proceso de aprendizaje; por tanto, es fundamental contar con los criterios para cada curso y, en él para las unidades didácticas, ya que cuanto antes se identifiquen posibles dificultades de aprendizaje, antes se podrá reajustar la intervención pedagógica.

En el desarrollo de la actividad educativa en nuestro centro, estos criterios se contextualizarán y desarrollarán en las programaciones didácticas y, en el desarrollo de esta labor, se debe mostrar el modo en el que permiten evaluar estos referentes las competencias básicas. En las programaciones de área o materia que incluyamos en el proyecto curricular, los criterios de evaluación se relacionarán con las competencias específicas.

Pero el trabajo descrito en el centro se desarrolla en programaciones de aula y en unidades didácticas. Los profesores elaborarán, por tanto, criterios e indicadores de evaluación más concretos. Los indicadores de evaluación constituyen un *elemento que muestra, que indica, señala, desvela una evolución (CIDE, 05)*. A estos indicadores se les asignan distintos papeles:

- Indicador como concreción de un criterio.
- Indicador como categoría representativa, como representaciones de la realidad que se

va a evaluar, su importancia reside en la representatividad de la categoría con respecto a la realidad a evaluar (OCDE–CERI, 89).

Los criterios de evaluación vinculados al desarrollo de competencias en las programaciones de aula y unidades didácticas se materializarán en indicadores de desempeño, definidos como enunciados que, respecto a una o varias competencias dadas, identifican un tipo de guía o patrón de conducta adecuada, eficaz y positiva.

Agentes responsables de la evaluación del aprendizaje

La delimitación de los referentes de la evaluación del aprendizaje nos ha situado en el marco de una tarea educativa dirigida a contribuir a la formación integral del alumno. Esta consideración hace necesaria la participación en el proceso de todos los agentes que intervienen de forma decisiva en él. Este principio de participación se extiende al desarrollo de la tarea evaluadora, de tal modo, que la confrontación de distintos puntos de vista y la posibilidad de conjugar perspectivas diferentes facilitarán un desarrollo de evaluación más objetivo y formativo.

Así pues, en la evaluación del proceso de aprendizaje de nuestros alumnos nos encontramos, tal y como se apunta en las estrategias para el desarrollo de la evaluación, con:

- **Evaluación externa:** será desarrollada por agentes evaluadores no directamente implicados en el proceso de enseñanza (pruebas estatales, empresas de evaluación...). Estas evaluaciones versarán sobre las competencias básicas del currículo y se realizarán en la enseñanza primaria y secundaria (LOE, art. 143).
- **Evaluación interna:** será llevada a cabo por los participantes en el proceso que se evalúa. Presenta diversas alternativas en su realización: autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

Por otro lado, los *padres* o *tutores* deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

Momentos claves del proceso evaluador

En este marco de evaluación de corte participativo y procesual, tal y como definíamos, en sus características y estrategias, vamos a delimitar tres momentos concretos que se identifican a lo largo del continuo evaluador: evaluación inicial, procesual y final. Mostraremos, más adelante, los elementos más significativos de cada momento en cada una de las etapas educativas.

Técnicas e instrumentos de evaluación

La valoración de los referentes descritos, la participación de los distintos agentes educativos, y la aplicación de la evaluación en los momentos delimitados requiere de un conjunto de técnicas e instrumentos que permitan recoger la información definida en los referentes, emitir un juicio y tomar una decisión sobre el aprendizaje del alumno.

Técnicas para la recogida de datos

Teniendo en cuenta que hay cuatro técnicas (o métodos) importantes para obtener información evaluativa: observación, interrogación, análisis y test, para decidir entre ellas valoraremos: la cantidad de tiempo disponible, y la cantidad de información precisa. Hay una distinción entre técnica de recogida de información e instrumento de recogida de información, la técnica es un método de obtener información, mientras que el instrumento es el aparato que concretamente se va a usar (hay instrumentos que pueden ser utilizados con más de una técnica).

Técnica de observación

Es el proceso de mirar y escuchar, dándose cuenta de los elementos importantes de una realización o producto. Permite obtener información de capacidades cognitivas, afectivas, psicomotoras de un alumno, pero es más apropiada para recoger información sobre el comportamiento psicomotor y afectivo de una persona. Se puede aplicar sobre cualquier capacidad observable (bailar, cantar, oratoria), o que dé productos observables (pintar, escribir, dibujar). Emplearemos este método para obtener información sobre el comportamiento típico de los alumnos a medida que los estudiantes realizan test, discuten en clase, o participan en la actividad del aula.

La información que recoge es sobre la realización o producto final de alguna realización, reacciones emocionales, interacción social, capacidad psicomotora y comportamiento típico.

Técnica de interrogación

Interrogar es preguntar. La información sobre el ámbito afectivo, sobre actitudes, intereses y relaciones interpersonales se puede obtener mediante esta técnica. Siempre que empleemos esta técnica, deberemos tener en cuenta que es una información propicia al error individual. El individuo al que se interroga tiende a seleccionar respuestas para quedar bien, aceptables socialmente, populares.

No obstante, nos resultará muy útil para recoger información sobre opiniones, percepciones, juicios subjetivos, percepciones sociales, afecto, en cuanto a actitudes especiales.

Sus instrumentos básicos son la entrevista, los cuestionarios, los sociogramas.

Técnica de análisis

El análisis es esencialmente el proceso de dividir algo en sus componentes para "averiguar" de qué está hecho. El contenido del trabajo de nuestros alumnos se puede analizar en una diversidad de factores. Resulta muy útil para obtener información analizando el trabajo del alumno mientras se está produciendo el aprendizaje.

Nos permitirá recoger información sobre resultados de aprendizaje, capacidades cognoscitiva y psicomotora, y algunos resultados afectivos.

Instrumentos de recogida de información

Instrumentos de observación

Anecdóticos: son descripciones escritas de las observaciones que han hecho los profesores de los alumnos. Estas descripciones son notas factuales, más que interpretaciones de lo que ha ocurrido. Son el instrumento más adecuado para recoger información sobre la adaptación social de los alumnos, pero además se pueden usar para registrar una gran variedad de comportamientos típicos de un estudiante. Se utilizan para ver lo que se puede ver. Sus ventajas fundamentales son que no depende de la capacidad del niño y la niña para comunicarse, y que la información conseguida es una medida válida del comportamiento típico en un clima natural. Y sus mayores desventajas son la cantidad de tiempo que supone su elaboración y su falta de objetividad.

Listas de control: se emplean a diferencia de los anecdóticos para estudiar comportamientos específicos, para ver si lo que se está buscando está ahí. Implica seleccionar ciertas conductas o aspectos de interés, se anotan en una lista y se marcan las que se encuentren, proporciona información sobre si una característica está o no. Su mayor ventaja es su sencillez y objetividad para evaluar realizaciones divididas, ordenadas en pasos específicos.

Escalas de evaluación: registra un conjunto de características a juzgar acompañadas de algún tipo de graduación. Especifica por adelantado las características que se van a juzgar y las formulaciones descriptivas que se van a utilizar para juzgar esas características. Se puede utilizar para juzgar objetos o productos finales y también comportamientos. Esto lo convierte en un instrumento de evaluación muy adaptable, para juzgar el aprendizaje de nuestros alumnos o aspectos del desarrollo de la enseñanza.

Ordenación: instrumento tosco y algo subjetivo, requiere que el observador ordene las personas, objetos que se juzgan sobre la base del grado en el que poseen la característica que se mide. Tiene algunas ventajas como son su facilidad, y que fuerza al observador a diferenciar entre todas las personas u objetos calificados. Presenta como inconveniente que el significado del orden depende del tamaño y la naturaleza del grupo (por ejemplo, no es lo mismo ser el cuarto texto más actualizado entre siete, que ser el cuarto texto más actualizado entre cien, y del mismo modo no es lo mismo ser el texto más actualizado de las publicaciones premiadas por la Administración educativa, que ser el texto más actualizado de la biblioteca de un colegio).

Instrumentos de interrogación

Cuestionario: lista de preguntas anotadas para ser leídas y contestadas por nuestros alumnos. Puede aplicarse a grandes grupos al mismo tiempo. Puede ser contestado cuando al alumno le venga bien, en ocasiones se mandan por correo para rellenarlo y devolverlo. Están dirigidos a obtener información sobre opiniones y actitudes, o sobre una situación concreta. Entre sus desventajas se encuentra que ofrecen percepciones, en lugar de evidencias, y que en ocasiones son tratados con ligereza y no responden con honestidad.

Inventario: tipo especial de cuestionario diseñado para conseguir auto-informaciones. Es muy estructurado y normalmente utilizado para obtener información sobre intereses del

alumno. Puede proporcionar al profesor listados de gustos, manías, hábitos, opiniones y comportamientos típicos.

Escala de actitudes: instrumento que combina las características de un cuestionario de auto-información y una escala, pide que se informe sobre actitudes hacia varias "cosas" emparejando sentimientos con los descritos en una escala. (Se hace que el alumno lea un párrafo y después que indique si él está muy de acuerdo, de acuerdo, no está decidido...).

Entrevista: instrumento que obtiene información en la comunicación continua entre el profesor y el alumno. Pueden ser desde informales y desestructuradas hasta formales y muy estructuradas, pueden proveer al profesor de información sobre las opiniones, intereses, autopercepciones, modelos típicos de comportamiento. Su mayor ventaja es que permiten obtener información afectiva de una naturaleza muy personal. La mayor desventaja es que la información es muy subjetiva, y lleva mucho tiempo recoger información de todos los alumnos.

Pruebas sociométricas: destinadas a obtener datos sobre la aceptación social de las personas dentro de un grupo y sobre las relaciones que se percibe existen dentro de tal grupo. Ofrecen un modo sistemático de determinar las interacciones sociales de un grupo.

Instrumentos de análisis

Observación: se debe utilizar cuando el trabajo a analizar es alguna realización (una exposición oral, una coreografía), o algún producto no verbal (un mapa, un gráfico). Se puede utilizar para alguna comunicación verbal o escrita (un discurso, un problema, un tema).

Análisis de contenido: es esencialmente un procedimiento de cálculo. Comunicaciones orales o escritas se analizan para comprobar la presencia o ausencia de ciertas características, se cuentan y el número conseguido se compara con algún estándar y se formula un juicio (por ejemplo, frases completas).

Tareas y proyectos: atendiendo a las grandes etapas de aprendizaje se distinguen tres tipos de tareas:

- *Tareas de adquisición de información.*
- *Tareas de repaso para almacenar la información.*
- *Tareas de transferencia, para usar y adquirir nueva información.*

Test/pruebas elaboradas por los profesores: son los mejores para obtener una medida de los logros cognoscitivos de los alumnos y cubren los resultados de aprendizaje especificados por los propios objetivos de instrucción del profesor. Pueden ser elaborados en cualquier momento de la secuencia de instrucción.

6.2.2. La evaluación en la etapa de Educación Infantil

Cómo es

La evaluación en la etapa de Educación Infantil será continua, formativa y global, es decir, atenderá al conjunto de las áreas.

Qué hay que evaluar

Los *referentes* que se tendrán en cuenta para evaluar serán los *objetivos generales de etapa y área*, y sus *criterios de evaluación*, en definitiva el desarrollo de las capacidades de los niños, de acuerdo con las finalidades de la etapa, en las que se encuentran recogidas las de iniciación a la construcción de competencias básicas. La evaluación en este ciclo debe servir para identificar los aprendizajes adquiridos y el ritmo y características de la evolución de cada niño. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación de cada una de las áreas. El equipo docente de la etapa establecerá algunos indicadores o criterios de evaluación que permitan valorar el grado de adquisición de las capacidades de cada ciclo.

En las unidades de programación integradoras recogidas en la propuesta pedagógica de nuestro centro, se recogerán los niveles de definición de los criterios de evaluación que serán el referente de la evaluación continua.

Quiénes son los responsables

La evaluación será *responsabilidad* de cada tutor, que deberá dejar constancia de sus observaciones y valoraciones sobre el proceso de desarrollo y los aprendizajes de cada niño. Esta valoración la llevará a cabo a partir de la información obtenida de las *entrevistas con las familias*, el *análisis de las producciones* de los niños y las niñas, y sobre todo, de la *observación directa y sistemática*, que constituirá la técnica principal del proceso.

Cuándo hay que evaluar

Momentos claves del proceso evaluador:

- **Evaluación inicial:** al incorporarse por primera vez un alumno al centro, el tutor realizará una evaluación inicial, recogiendo en un informe el grado de desarrollo de las capacidades básicas, incluyendo la información aportada por las familias y, en su caso, los informes que revistan interés para la vida escolar. Las decisiones relativas al tipo de información que se precisa en este momento inicial de la evaluación, así como las técnicas o instrumentos que se van a utilizar para recoger y consignar dicha información, deberán tomarse por el equipo educativo del ciclo y reflejarse en la propuesta pedagógica del centro.
- **Evaluación procesual:** a lo largo de cada uno de los ciclos y de forma continua, se utilizarán las distintas situaciones diarias para analizar los progresos y dificultades de los niños y las niñas para observar tanto su proceso de desarrollo como los aprendizajes adquiridos, con el fin de adecuar la intervención educativa a sus necesidades. Se

establecerán al menos tres sesiones de evaluación a lo largo del curso, sin perjuicio de otras que se establezcan en la propuesta pedagógica.

Al finalizar cada curso los tutores elaborarán un *informe individualizado* de evaluación a partir de los datos de la evaluación continua. Los aspectos que deben recogerse en el informe, así como el formato del mismo serán decididos por el equipo educativo del ciclo, en el marco de la propuesta pedagógica del centro y en su caso recogerá las medidas de refuerzo y adaptación que se hayan tomado.

- **Evaluación final:** al término de cada ciclo, se procederá a la evaluación final del alumnado, a partir de los datos obtenidos en objetivos y a los criterios de evaluación definidos en la propuesta pedagógica.

Las Delegaciones Provinciales de Educación podrán autorizar la permanencia del alumno durante un año más en el último año del segundo ciclo de la etapa, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la etapa o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro, a propuesta del maestro tutor, basada en el informe del equipo de orientación educativa y oída la familia.

El tutor, al finalizar cada uno de los ciclos y con el fin de garantizar una atención individualizada y continuada, recogerá los datos relevantes del informe individualizado de cada curso y elaborará un *informe individualizado de final de ciclo* sobre los logros en su proceso de desarrollo y en la adquisición de los aprendizajes en relación con los objetivos establecidos. Asimismo, se harán constar los aspectos que más condicionen su progreso educativo y, en su caso, las medidas de refuerzo y adaptación que se hayan tomado. Los aspectos que deben recogerse en el informe así como el formato del mismo serán decididos por el equipo educativo del ciclo, en el marco de la propuesta pedagógica.

Qué decisiones tomamos como consecuencia de la evaluación

- **Decisiones sobre la aplicación de medidas de apoyo**

- **Información a las familias:**

Corresponderá al tutor informar regularmente a las familias sobre los progresos y dificultades detectados en el proceso educativo de sus hijos. Estos informes servirán para la reflexión conjunta y la necesaria colaboración de las familias con el centro.

La información recogida de la evaluación continua se compartirá y se trasladará a las familias, en un informe escrito trimestral y de forma personal las veces que sean necesarias. Los informes reflejarán los progresos efectuados por los niños y las niñas con referencia a los criterios de evaluación establecidos en el marco de la propuesta pedagógica. El contenido y formato del informe será decidido por el equipo educativo de ciclo.

6.2.3. La evaluación en la etapa de Educación Primaria

Cómo es

La evaluación en la etapa de Educación Primaria será *continua, formativa y global*, y

tendrá en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las áreas.

Qué hay que evaluar

Se garantizará el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimientos sean valorados y reconocidos con objetividad.

Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables establecidos en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, y DECRETO89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria, serán los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa, adecuados a las características propias de nuestro alumnado y al contexto sociocultural de nuestro centro.

El centro hará públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y para la promoción del alumnado.

Los padres, madres o tutores legales podrán solicitar al maestro tutor aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos o pupilos.

El sistema de participación del alumnado y de sus padres o tutores legales en el desarrollo del proceso de evaluación queda recogido en el apartado correspondiente de este documento.

Quiénes son los responsables de la evaluación de los alumnos

Los responsables de la evaluación de los alumnos variarán en función de las distintas situaciones de evaluación:

- **Evaluación interna:** las decisiones que se hayan de tomar en relación con la evaluación y la promoción serán adoptadas por consenso del equipo docente del alumno, tomándose especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor.
- **Evaluación externa:** El centro realizarán una evaluación individualizada de todos los alumnos al finalizar el **tercer curso** en la que se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas. Los referentes de esta evaluación serán los estándares de aprendizaje evaluables de primero a tercer curso de la Educación Primaria que aparecen en el Anexo I del Decreto 89/2014, de 24 de julio. El equipo docente adoptará, las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas fijando y ejecutando planes de mejora de resultados individuales o colectivos que permitan solventar las dificultades.

Igualmente, al finalizar el **sexto curso** de Educación Primaria, se realizará una evaluación individualizada a todos los alumnos, en la que se comprobará el grado de adquisición de las competencias en comunicación lingüística y en matemáticas, y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa, de acuerdo con las características generales de las pruebas que establezca el Gobierno. Los criterios de evaluación y los estándares de

aprendizaje evaluables para esta evaluación serán los que figuran en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. El resultado de la evaluación se expresará en los niveles: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB). El nivel obtenido por cada alumno se hará constar en un informe que será entregado a los padres o tutores legales. Dicho informe tendrá carácter informativo y orientador para los centros en los que los alumnos hayan cursado sexto curso de Educación Primaria y para aquellos en los que vayan a continuar sus estudios, así como para los equipos docentes, los padres o tutores legales y los alumnos.

Cuándo hay que evaluar

Momentos claves del proceso evaluador:

- **Evaluación inicial:** se realizará al comienzo de cada curso escolar una evaluación inicial de los alumnos en cada curso de la etapa. Esta prueba específica evaluará, al menos, conocimientos de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas. Esta sesión de evaluación recogerá los resultados de la prueba inicial, aunque no comportará necesariamente calificaciones y, de sus resultados, se dará cuenta a las familias.

Para los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español se realizará la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. Atendiendo a los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, si este presentase un desfase en su nivel de conocimientos de más de dos cursos, el centro podrá escolarizarle un curso por debajo del que por edad le correspondería.

- **Evaluación procesual:** se celebrarán tres sesiones de evaluación del equipo docente de cada grupo de alumnos de la etapa, coordinado por el maestro tutor. La última podrá tener carácter de evaluación final. Este levantará acta del desarrollo de las sesiones, en las que se hará constar los acuerdos y las decisiones adoptados, además de las calificaciones, y cumplimentará la documentación derivada de las mismas. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que se comunicará a cada alumno y a sus padres o tutores legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, incluyendo las calificaciones obtenidas en cada área y, en su caso, las medidas de apoyo adoptadas. También se valorará la práctica docente de los maestros a fin de adoptar, si fuera necesario, medidas para su mejora.
- **Evaluación final:** Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. La valoración del progreso del alumnado se expresará en los mismos términos que las anteriores. Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores y se consignarán en los documentos de evaluación correspondientes.

Cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre el grado de adquisición de los conocimientos, especialmente los que condicionen más su progreso posterior. Incluirá el nivel obtenido en la prueba de evaluación externa de sexto. Será

redactado por el tutor con la colaboración del resto de profesores que imparten clases. Un ejemplar será entregado a los padres o tutores y otro remitido al centro donde continúe sus estudios de E. Secundaria.

Información y participación de los padres o tutores legales

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los maestros informarán a los padres, o tutores legales del alumnado, a principios de curso, acerca de los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios y procedimientos de evaluación y calificación de cada una de las áreas.

Tendrán acceso dentro del centro a los exámenes y documentos de las evaluaciones. El maestro tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente a lo largo del curso, cuando la situación lo aconseje o las familias lo demanden, sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo y, en todo caso, con posterioridad a cada sesión de evaluación.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres o tutores legales acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas, la decisión acerca de su promoción al curso o etapa siguientes, si procede, y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno alcance los objetivos programados en cada una de las áreas, según los criterios de evaluación correspondientes.

Las familias podrán establecer reclamaciones sobre la evaluación final del aprendizaje de sus hijos. Estas reclamaciones se realizarán conforme a los derechos y deberes contemplados en este Proyecto Educativo y la normativa vigente.

Qué decisiones tomamos como consecuencia de la evaluación

- **Decisiones de calificación:** los resultados de la evaluación en Educación Primaria se expresarán en los siguientes términos: insuficiente (IN), suficiente (SU), bien (BI), notable (NT), sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el insuficiente y positivas todas las demás. Dichos términos irán acompañados de una calificación numérica, sin decimales, en una escala de 1 a 10 con las siguientes correspondencias:
Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.
Suficiente: 5.
Bien: 6.
Notable: 7 u 8.
Sobresaliente: 9 o 10.

El equipo docente podrá otorgar una **Mención Honorífica** a los alumnos que hayan obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorga, siempre que hayan demostrado un rendimiento académico excelente. La

atribución de la Mención Honorífica se consignará en los documentos de evaluación con la expresión "Mención", a continuación de dicha calificación¹².

Por ello, basándonos en lo que la legislación determina para otra etapa educativa, como es Secundaria, (ORDEN 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria- Artículo 17, 4), y considerando que el uso de la medida cuantitativa que establece favorecería el trato no discriminatorio del alumnado de las diferentes etapas educativas, utilizaremos el mismo criterio como medida objetiva y no discriminatoria que ayuda a verificar el rendimiento académico excelente: El número de Menciones Honoríficas no podrá superar el 10% del total del alumnado de ese curso.

- **Decisiones de promoción:** accederá al curso o etapa siguiente siempre que el equipo docente considere que ha logrado los objetivos que correspondan al curso realizado o los del final de la etapa, y que haya alcanzado el grado de adquisición de los conocimientos y las competencias correspondientes. Asimismo, se atenderá especialmente a los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercer y sexto curso. Si no hubiera acuerdo, prevalecerá el criterio del maestro tutor que tendrá especialmente en consideración las calificaciones obtenidas en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas

Situaciones que nos podemos encontrar y decisiones que adoptaremos

- *Alumnado que ha logrado los objetivos que correspondan al curso realizado y que haya alcanzado el grado de adquisición de los conocimientos y las competencias correspondientes:* Promociona al curso siguiente.
- *Alumnado con algún área pendiente pero siempre que los aprendizajes no alcanzados no les impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso:* Podrá pasar al curso o etapa siguiente. En este caso recibirá los apoyos necesarios para recuperar dichas áreas. Las programaciones didácticas incluirán un plan de actuación destinado a la adquisición de dichos aprendizajes con indicación del profesorado responsable.
- *Alumnado que no ha logrado los objetivos que correspondan al curso realizado y que no haya alcanzado el grado de adquisición de los conocimientos y las competencias correspondientes:* Permanecerá un curso más. Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la educación primaria y con un plan específico de apoyo y refuerzo destinado a la adquisición de los objetivos no alcanzados, con indicación de los profesores responsable. La permanencia de un año más en la etapa tendrá carácter

¹² (ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria - Art. 13,5)

excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizajes del alumno.

- **Decisiones sobre la aplicación de medidas de apoyo.** Algunas de las alternativas a considerar junto con las decisiones de promoción, en el último paso del proceso de evaluación, son la articulación de un conjunto de medidas que apoyan la mejora del aprendizaje del alumno, en el marco de una evaluación sumativa, y que suponen el desarrollo de planes específicos de refuerzo identificados en normativa y recogidas en nuestro *plan de atención a la diversidad*. Las medidas de apoyo ordinario, tendrán carácter organizativo y metodológico, y permitirán el desarrollo de los hábitos de trabajo y estudio y la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Entre estas medidas podrán considerarse el refuerzo individual en el grupo ordinario y los agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos.

6.2.4. La evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria

Cómo es

La evaluación en Educación Secundaria Obligatoria será *continua, formativa e integradora*. Igualmente será diferenciada según las distintas materias.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del desarrollo de las competencias correspondientes.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizajes evaluables de cada una de ellas.

Qué hay que evaluar

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en la legislación correspondiente.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de este y el contexto sociocultural del centro. Este carácter de continuidad requiere la asistencia regular del alumnado a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias.

Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas.

Quiénes son los responsables

Los responsables de la evaluación de los alumnos variarán en función de las distintas situaciones de evaluación:

- **Evaluación interna.** La evaluación continua será desarrollada por el equipo docente, integrado por el conjunto de profesores del alumno, coordinado por el profesor tutor y, en su caso, asesorado por el departamento de orientación del centro. Las calificaciones de las materias serán decididas por el profesor respectivo. Las demás decisiones serán adoptadas por consenso del equipo docente. Si ello no fuera posible se adoptará el criterio de la mayoría absoluta, es decir, más de la mitad de los miembros que integran el equipo docente.
- **Evaluación externa.** *Evaluación de diagnóstico:* En virtud de lo previsto en el artículo 144, apartado 2, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, la Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer evaluaciones con fines diagnósticos en cualquiera de los cursos de la etapa. Esta establecerá el diseño y aplicación de dichas evaluaciones y los correspondientes criterios de evaluación, así como el modelo de informe de los resultados.

En aquellos casos en los que los resultados de estas evaluaciones sean desfavorables, el equipo docente deberá adoptar, en colaboración con las familias, las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas fijando y ejecutando planes de mejora de resultados individuales o colectivos que permitan solventar las dificultades. Así mismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas hasta el momento.

Cuándo hay que evaluar

Momentos claves del proceso evaluador:

- **Evaluación inicial.** Al comienzo de cada curso de la Educación Secundaria Obligatoria, los profesores realizarán una evaluación inicial del alumnado para detectar el grado de desarrollo alcanzado en los aprendizajes básicos y del dominio de los contenidos y las competencias adquiridas en las distintas materias. Para realizar esta evaluación en el primer curso de la etapa se tendrán en cuenta el informe final de la etapa de la Educación Primaria del alumno. En los demás cursos, se tomará como referencia el consejo orientador emitido el curso anterior.

La evaluación inicial permitirá, mediante la aplicación de distintos instrumentos de evaluación elaborados por los departamentos de coordinación didáctica, garantizar a los alumnos una atención individualizada. Permitirá asimismo que el equipo docente adopte decisiones en relación con la elaboración, revisión y modificación de las programaciones didácticas, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

Esta evaluación no comportará calificaciones, tendrá carácter orientador y de sus resultados se dará cuenta a las familias. El equipo docente adoptará también las medidas pertinentes de refuerzo y de recuperación para aquellos alumnos que los precisen, una vez analizados los resultados de la evaluación inicial. Las principales decisiones adoptadas serán recogidas en el acta de la sesión.

Asimismo, se realizará, en el momento de su incorporación, una evaluación inicial de aquellos alumnos que, procedentes de sistemas educativos extranjeros, se incorporen tardíamente al sistema educativo español, sea cual sea el curso en el que se escolaricen.

- **Evaluación procesual.** En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo, además de la evaluación inicial mencionada anteriormente, al menos tres sesiones de evaluación dentro del período lectivo. Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el conjunto de profesores de un grupo de alumnos, coordinado por el profesor tutor, y asesorado, en su caso, por el departamento de orientación, para valorar el aprendizaje de los alumnos en relación tanto con el grado de adquisición de las competencias básicas y de los contenidos, como con el de la consecución de los objetivos, y adoptar las medidas de apoyo que fuesen precisas.

El profesor tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas, y cumplimentará y custodiará la documentación derivada de las mismas, entre la que se encontrarán las actas parciales con las calificaciones parciales obtenidas por los alumnos en las materias, ámbitos y módulos cursados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que se comunicará a cada alumno y a sus padres o tutores legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, incluyendo las calificaciones obtenidas en cada materia y, en su caso, las medidas de apoyo adoptadas.

También se consideran sesiones de evaluación las reuniones de los jefes de los departamentos de coordinación didáctica, bajo la presidencia del director, para evaluar a los alumnos de un curso con materias pendientes.

- **Evaluación final.** Se podrá hacer coincidir en una misma sesión la última sesión de evaluación y la evaluación final ordinaria. Como consecuencia de esta última se consignarán en los documentos de evaluación de los alumnos las calificaciones obtenidas tanto en las materias del curso como en las materias pendientes, en su caso, de cursos anteriores.

Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

A los alumnos que como resultado de las evaluaciones extraordinarias hayan superado todas las materias del curso en que están matriculados, y, en su caso, todas las materias pendientes de cursos anteriores, se les consignará, si son alumnos de cuarto curso, la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y en los demás casos la promoción.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas.

Información y participación de los padres o tutores legales

Se garantizará el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Por eso, se harán públicos al comienzo del período lectivo los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación, así como los estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes materias y los procedimientos de recuperación y apoyo previstos.

Tendrán acceso dentro del centro a los exámenes y documentos de las evaluaciones sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas por la normativa aplicable en materia de protección de datos. Igualmente, deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo

Los tutores y los profesores de las distintas materias mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje, con el fin de propiciar las aclaraciones precisas así como la colaboración de las familias para una mejor eficacia del propio proceso. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente a lo largo del curso, con posterioridad a cada sesión de evaluación, cuando la situación lo aconseje o las familias lo demanden, sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Al finalizar el curso, e igualmente tras la evaluación extraordinaria, se informará por escrito al alumnado y a sus padres o tutores legales acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno alcance las competencias básicas y los objetivos establecidos en cada una de las materias, según los criterios de evaluación correspondientes.

Las familias podrán establecer reclamaciones sobre la evaluación final del aprendizaje de sus hijos. Estas reclamaciones se realizarán conforme a los derechos y deberes contemplados en este Proyecto Educativo y la normativa vigente.

Qué decisiones tomamos como consecuencia de la evaluación

- **Decisiones de calificación.** Los resultados de la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria se expresarán mediante calificaciones numéricas, sin emplear decimales, en una escala del 1 al 10, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias:
 - Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.
 - Suficiente: 5.
 - Bien: 6.
 - Notable: 7 u 8.
 - Sobresaliente: 9 o 10.

Las materias se considerarán aprobadas o superadas cuando tengan una calificación igual o superior a 5 y se considerarán suspensas o pendientes de

superación cuando tengan una calificación inferior a 5. Se considera negativa la calificación Insuficiente.

Cuando un alumno no se presente a las pruebas extraordinarias, se consignará no presentado (NP), acompañada, mediante la separación de un guion, de la calificación obtenida en la evaluación final ordinaria.

El equipo docente podrá otorgar una **Mención Honorífica** a los alumnos que obtengan en una determinada materia la calificación de 10, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la materia especialmente destacable. Las Menciones Honoríficas serán atribuidas por el departamento de coordinación didáctica responsable de la materia, a propuesta documentada del profesor que impartió la misma. El número de Menciones Honoríficas por materia en un curso no podrá superar en ningún caso el 10% del número de alumnos matriculados de esa materia en el curso. Se consignará en los documentos de evaluación con la expresión "Mención" a continuación de dicha calificación.

- **Decisiones de promoción.** Adoptadas de forma colegiada, atendiendo a la consecución de las competencias básicas, a los objetivos de la etapa y a sus posibilidades de progreso.

Los alumnos promocionan al curso siguiente cuando hayan superado todas las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo, que no sean Lengua Castellana y Matemáticas simultáneamente.

De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno con

Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

- **Decisiones de Titulación.** Los alumnos que al terminar la educación secundaria obligatoria hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrán el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Según la normativa vigente¹³, los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

En el título deberá constar la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria. La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

¹³ REAL DECRETO 562/2017, DE 2 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE BACHILLER, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 5/2016, DE 9 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

Situaciones que nos podemos encontrar y decisiones que adoptaremos con carácter general

- Alumnado que han logrado los objetivos y adquirido las competencias correspondientes de las materias cursadas: promociona al curso siguiente.
- Alumnado que, tras la celebración de la prueba extraordinaria, tenga evaluación negativa en dos materias como máximo que no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea: promociona al curso siguiente.
- Alumnado con evaluación negativa en tres o más materias: repite el curso en su totalidad.
Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
 - a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
 - b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
 - c) Y que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

Qué ocurre con los alumnos que no reúnan los requisitos para pasar al curso siguiente

Con carácter general, quien no promocioe deberá permanecer un año más en el mismo curso, tal y como se ha descrito en el apartado anterior. No obstante, estas decisiones estarán condicionadas por el curso en el que se encuentre el alumno:

- Cuando el alumno haya cursado **primero**:
 - Repetición del primer curso si no lo ha hecho con anterioridad.
 - Promoción al segundo curso con materias pendientes, si ya ha repetido primer curso.
 - Incorporación al primer curso de un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento si el alumno ha repetido, al menos, una vez en cualquier etapa.
- Cuando el alumno haya cursado **segundo**:
 - Repetición de segundo curso si no lo ha hecho con anterioridad.
 - Promoción a tercero con materias pendientes si ya ha repetido segundo curso.
 - Incorporación al segundo curso de un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, si el alumno ha repetido, al menos, una vez en cualquier etapa.
 - Incorporación, con carácter excepcional, a un ciclo de Formación Profesional Básica, si el alumno reúne las condiciones para ello.
- Cuando el alumno haya cursado **tercero**:
 - Repetición de tercer curso si no lo ha hecho con anterioridad y no ha repetido ya dos veces habiendo agotado las posibilidades de repetición en la etapa.
 - Promoción a cuarto con materias pendientes si ya ha repetido tercer curso.

- Incorporación al segundo curso de un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso si no lo ha hecho con anterioridad.
 - Incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica, si el alumno reúne las condiciones para ello.
- Cuando el alumno haya cursado **cuarto** y no ha obtenido el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria:
- Repetición de cuarto curso si no lo ha hecho con anterioridad y no ha agotado las posibilidades de repetición en la etapa.
 - Segunda repetición de cuarto curso, si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa y no ha agotado las posibilidades de repetición en la misma.
 - Incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica, si el alumno reúne las condiciones para ello, habiendo cursado tercero previamente.

Decisiones sobre la aplicación de medidas de apoyo. Algunas de las alternativas a considerar junto con las decisiones de promoción, en el último paso del proceso de evaluación, son la articulación de un conjunto de medidas que apoyan la mejora del aprendizaje del alumno, en el marco de una evaluación sumativa, y que suponen el desarrollo de planes específicos de refuerzo identificados en la normativa y recogidas en nuestro *plan de atención a la diversidad*.

El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Asimismo, los padres o tutores legales ejercerán este derecho a través del profesor tutor y respetando los procedimientos descritos en este proyecto educativo.

6.2.5. La evaluación en la etapa de Bachillerato

Cómo es la evaluación en Bachillerato

La evaluación en Bachillerato será *continua y diferenciada* según las distintas materias del currículo.

Tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios.

Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. En la memoria final se incorporará el análisis de los resultados de esta evaluación.

Qué hay que evaluar

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las *competencias* y el logro de los *objetivos de la etapa* en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas serán los *criterios de evaluación* y *estándares de aprendizaje* evaluables del currículo y concretados en las programaciones didácticas

Quiénes son los responsables de la evaluación de los alumnos

El profesor de cada materia decidirá, al término del período lectivo o, en su caso, tras las pruebas extraordinarias, si el alumno ha superado los objetivos de la misma y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables del currículo y concretados en las programaciones didácticas.

El equipo docente, constituido por los profesores de cada alumno coordinados por el profesor tutor, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.

Cuándo hay que evaluar

Momentos claves del proceso evaluador:

- **Evaluación inicial.** Al comienzo de cada curso escolar todo el profesorado del curso podrá realizar una evaluación inicial del alumnado si así se estima oportuno, que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre el nivel de desarrollo que presenta el alumnado en relación con las competencias y los objetivos de las distintas materias del currículo. En este mismo período cada tutor analizará los informes personales del último curso de Educación Secundaria Obligatoria o de 1º de Bachillerato correspondientes a los alumnos de su grupo, que permitirá un mayor conocimiento de la evolución de cada alumno y de sus circunstancias personales y contextuales.
- **Evaluación procesual.** A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos, al menos, tres sesiones de evaluación. El profesor tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
- **Evaluación final.** Al término del período lectivo, en la evaluación final ordinaria, se formulará la calificación final de las distintas materias del curso. En dicha sesión se consignarán en los documentos de evaluación las calificaciones obtenidas por los alumnos en las materias del curso en que se encuentran matriculados, la promoción de primero a segundo curso, cuando corresponda y, si son alumnos de segundo curso, se hará constar, en su caso, que reúnen las condiciones para poder titular. En segundo curso, de forma previa a la sesión de evaluación final ordinaria se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes de primero.

El profesor de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores del alumno, coordinado por el tutor, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.

Una vez realizadas las pruebas extraordinarias se celebrará la sesión de evaluación correspondiente a cada grupo, teniendo en cuenta que de forma previa a la sesión

de segundo curso se realizará una sesión de evaluación de las materias pendientes de primero.

Información y participación de los padres o tutores legales

Se garantizará el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Por eso, se harán públicos al comienzo del período lectivo los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación, así como los estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes materias y los procedimientos de recuperación y apoyo previstos.

Tendrán acceso dentro del centro a los exámenes y documentos de las evaluaciones sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas por la normativa aplicable en materia de protección de datos. Igualmente, deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

Los tutores y los profesores de las distintas materias mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje, con el fin de propiciar las aclaraciones precisas así como la colaboración de las familias para una mejor eficacia del propio proceso. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente a lo largo del curso, cuando la situación lo aconseje o las familias lo demanden, sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo y, en todo caso, con posterioridad a cada sesión de evaluación. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua.

Al finalizar el curso, e igualmente tras la evaluación extraordinaria, se informará por escrito al alumnado y a sus padres o tutores legales acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno alcance las competencias básicas y los objetivos establecidos en cada una de las materias, según los criterios de evaluación correspondientes.

Las familias podrán establecer reclamaciones sobre la evaluación final del aprendizaje de sus hijos. Estas reclamaciones se realizarán conforme a los derechos y deberes contemplados en este Proyecto Educativo y la normativa vigente.

Qué decisiones tomamos a partir de la evaluación

Decisiones de calificación. Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a 5. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba, se consignará no presentado (NP).

Aquellos alumnos que obtengan en una determinada materia la calificación de 10 podrán otorgárseles una "Mención Honorífica" siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la materia, especialmente destacables. Las "Menciones Honoríficas" serán atribuidas por el departamento de coordinación didáctica responsable de la materia, a

propuesta documentada de los profesores que hayan impartido la misma. El número de "Menciones Honoríficas" por materia en un curso no podrá superar en ningún caso el 10 por 100 del número de alumnos matriculados de esa materia en el curso. La atribución de la "Mención Honorífica" se consignará en los documentos de evaluación con la expresión "10-M".

El equipo evaluador de los alumnos de segundo curso de Bachillerato podrán conceder "Matrícula de Honor" a aquellos alumnos que hayan obtenido como calificación final de etapa un 9 o superior. El límite para la concesión de la "Matrícula de Honor" es de 1 por cada 20 alumnos de segundo de Bachillerato del centro, o fracción superior a 15. La obtención de la "Matrícula de Honor" se consignará en los documentos de evaluación del alumno mediante una diligencia específica, y podrá dar lugar a los beneficios que determine la Consejería con competencias en materia de Educación.

Decisiones de promoción: los alumnos pasarán de primero a segundo de bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o no tengan evaluación positiva en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes. Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato de cuatro años en régimen ordinario, los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Situaciones que nos podemos encontrar y decisiones que adoptaremos

- *Alumnado que al término del primer curso ha superado todas las materias cursadas:* promociona al curso siguiente.
- *Alumnado que al término del primer curso tiene evaluación negativa en dos materias, como máximo:* promociona al curso siguiente y se matriculará en segundo curso de las materias pendientes de primero. El departamento de coordinación didáctica organizará para estos alumnos un plan de refuerzo anual con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas. Asimismo, programarán pruebas parciales para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron, en su día, la calificación negativa. La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.
- *Alumnado que al término del primer curso tiene evaluación negativa en tres o más materias:* deberá permanecer un año más en primero, que deberá cursar de nuevo en su totalidad.
- *Alumnado que al término del segundo curso tiene evaluación negativa en algunas materias:* podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

7

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR**7.1. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR**

A la hora de confeccionar los horarios se tendrá en cuenta criterios de carácter pedagógico y organizativo que redunden en bien del alumnado y en el mejor funcionamiento del Centro.

Entre dichos criterios destacamos:

1. Centrar en la medida de lo posible las materias con mayor contenido curricular en las primeras sesiones de la jornada escolar.
2. Se procurará que el área de religión se imparta en las primeras sesiones de la mañana.
3. Sería deseable que la primera hora de cada grupo de alumnos permanezcan con su tutor o tutora.
4. Sería deseable que los grupos de Primer Ciclo de Primaria no deben tener especialidades en las dos primeras sesiones de la mañana que ellos dedican al aprendizaje de la lectoescritura y el cálculo.
5. El tutor de un grupo debe ser el que más horas imparta en ese grupo.
6. Que ningún profesor tenga seis periodos lectivos en un día salvo en casos excepcionales.
7. Que los alumnos no tengan algún día con una sobrecarga de aquellas asignaturas que tienen un mayor contenido curricular. Procurar que el reparto entre los días de la semana sea lo más equitativo
8. Procurar que algunos días coincidan dos sesiones seguidas para una misma asignatura, para aquel profesor que así lo demande.
9. Organizar las áreas impartidas por especialistas, de forma que se puedan ofertar a todos los cursos, grupos de apoyo, atendidos por profesores que queden libres, para el refuerzo de los instrumentos básicos en los alumnos más necesitados.
10. Procurar que las asignaturas con pocas horas, 2 ó 3 semanales, no se impartan en días consecutivos
11. Distribución de las horas en diagonal y procurar no impartir todas las clases de un área a última hora
12. Estructurar las sesiones del Equipo Directivo de tal manera que durante todo el horario lectivo las dependencias del Centro: Dirección, Secretaría, Jefatura de estudios etc., estén siempre atendidas, así como la recepción de personas ajenas al Centro.
13. Coordinación del profesorado (un día a la semana por la tarde) y tutorías de atención a padres/madres (según horario establecido a principio de curso)
14. No priorizar la preferencia del profesorado frente al alumnado.
15. Intercalar horario lectivo con el complementario.
16. Evitar las coincidencias de dos profesores de E. Física.
17. En Primaria: deberán entrar a cada grupo de alumnos/as el menor número posible de profesores. Se intentará que exista continuidad en las horas de trabajo

con el grupo (2 o más horas) con el profesor tutor dejando las especialidades en sesiones que no corten o interrumpan el trabajo del grupo.

18. Será deseable que todos los profesores dispongan del mismo número (o similar) de horas dedicadas a refuerzo educativo.
19. El Equipo directivo deberá coincidir para coordinar la labor docente del colegio al menos 1 sesión
20. Sería deseable que las horas de refuerzo pedagógico de los tutores se repartan de forma equitativa a lo largo de toda la semana y no cargarlas en pocos días.

7.2. HORARIO LECTIVO SEMANAL

El HORARIO LECTIVO SEMANAL para cada uno de los Cursos, de acuerdo con la normativa vigente (horario Colegios Bilingües) y la autonomía organizativa del Centro queda de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE PRIMARIA

ÁREAS	1º CURSO	2º CURSO	3º CURSO	4º CURSO	5º CURSO	6º CURSO
Lengua Castellana	5	5	5	5	5	5
Matemáticas	5	5	5	5	4	5
Lengua Extranjera: Inglés	4	4	4	4	4	4
Science	2	2	2	2	2	2
C. Sociales	2	2	2	2	1,5	2
Arts	1	1	1	1	1	1
Religión	2	2	2	2	2	2
E.Física	2	2	2	2	2	2
Música	1	1	1	1	1	1
Robótica	1	1	1	1	1	1
E. Valores Cívicos y Éticos					1,5	
Recreo	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
Total	27,5	27,5	27,5	27,5	27,5	27,5

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

1º ESO		
Lengua Castellana y Lit. (5h)	Biología y Geología (3h)	Ref. Lengua (4h)
Matemáticas (5h)	E. Plástica, Visual y Audiovisual. (2h)	Ref. Matemát. (4h)
Lengua extranjera (Inglés) (4h)	Música (2h)	
Geografía e Historia (3h)	Francés	
Ed. Física (2h)	C.Computación } (2h)	
Religión (2h)		
Tutoría (1h)		
		Total: 31 horas

2º ESO

Lengua Castellana (5h)	Ed. Física (3h)	Ref. Lengua (4h)
Matemáticas (5h)	Religión (1h)	Ref. Matemát. (4h)
Inglés (3h)	E. en Valores C. y E (1h)	
Física y Química (3h)	E. Plástica, Visual y Audiovisual ((2h)	
Geografía e Historia (3h)	Tecnología y Digitalización (2h)	
Tutoría (1h)	Francés } (2h)	
	Rec. Lengua }	
		Total: 31 horas

3º ESO

Lengua Castellana (4h)	Biología y Geología (3h)	Ref. Lengua (4h)
Matemáticas. (4 h.)	Física y Quím. (3h)	Ref. Matemát. (4h)
Inglés (4h)	Música (2h)	
Geografía e Historia (3h)	Tecnología y Digitalización (2h)	
Ed. Física (2h)	Francés	
Religión (1 h)	Cultura clásica } (2h)	
Tutoría (1h)		
		Total: 31 horas

4º ESO

Lengua Castellana (4h) Matemáticas B (4 h.) Inglés (4h) Geografía e Historia (3h) Tutoría (1h)	Ed. Física (2h) Religión (2h) Proyecto (2h)
Materias de opción	
Opción Humanidades	Opción Científica
Latín (3h) Economía y Emprendimiento (3h) Francés } Digitalización } (3h)	Biología y Geología (3h) Física y Química (3h) Francés } Digitalización } (3h)
Total: 31 horas	

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE BACHILLERATO

1º BACHILLERATO			
MATERIAS COMUNES	- Lengua Castellana y Literatura II (4h) - Historia de España (4h) - Lengua Extranjera (Inglés) (4h) - Historia de la Filosofía (3h) - Religión (1h) - Tutoría (1h)*	MATERIAS OPTATIVAS	- Fundamentos de Administración y Gestión o Francés (3h) (a elegir 1)
ELECCIÓN ITINERARIO			
CIENCIAS Y TECNONOLÓGÍA (A)	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (B)	HUMANIDADES Y CC. SOCIALES	
MATERIAS DE MODALIDAD			
Física (4h) Dibujo Técnico II (4h) Matemáticas II (4h)	Química Biología Matemáticas II	Geografía o Hª del Arte (a elegir 1) Economía II Mat. Aplicadas CCSS II	

1º BACHILLERATO			
MATERIAS COMUNES	- Lengua Castellana y Literatura I (4h) - Lengua Extranjera (Inglés) (4h) - Filosofía (3h) - Educación Física (2h) - Religión (1h) - Tutoría (1h)*	MATERIAS OPTATIVAS	- Francés o Cª de la Computación (a elegir 1) (4h)
ELECCIÓN ITINERARIO			
CIENCIAS y TECNOLOGÍA (A)	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (B)	HUMANIDADES Y CC. SOCIALES	
MATERIAS DE MODALIDAD			
- Matemáticas I (4h) - Física-Química ((4h) - Biología, Geología y C. Ambientales (4h)	- Matemáticas I - Física-Química -Dibujo Técnico I	- Matemáticas Apl. CCSS I - Economía -Historia del Mundo Contemporáneo.	

8**PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO
EXTRAESCOLAR**

LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS en las que participan los alumnos/as de todos los Cursos, con la aceptación voluntaria de los padres, se realizan en horario escolar y completan la oferta formativa del Centro.

8.1. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

1. Facilitar a las familias la utilización del horario extraescolar en actividades formativas, desde la línea educativa del Centro.
2. Complementar la oferta educativa del Centro de acuerdo con la demanda de las familias.
3. Ofrecer una gama de actividades para completar la educación integral de los alumnos/as.

8.2. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES QUE CONFORMAN LA OFERTA DEL CENTRO

El Centro, cada Curso escolar, ofrece Actividades variadas para que los alumnos/as con la debida autorización de los padres, puedan optar por aquellas que respondan a sus intereses y/o necesidades y completen su formación.

Son las siguientes:

8.2.1. ACTIVIDADES FORMATIVO-RELIGIOSAS:

Movimiento "Paz y Bien"
Catequesis de Primera Comunión y Confirmación.
Charlas formativas. Escuela de padres.

8.2.2. ACTIVIDADES MUSICALES:

Coro. Guitarra. Danza (regionales, de salón y modernos)

8.2.3. ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

Gimnasia rítmica. Deportes y predeportes (baloncesto, voley, fútbol, ajedrez, balonmano, judo...). Senderismo y act. de la naturaleza

8.2.4. ACTIVIDADES CULTURALES Y LINGÜÍSTICAS

Talleres de Idioma, de teatro, Informática.

8.3. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

Aula matinal
Comedor escolar
Seguro escolar
Plataforma educativa
Tareas escolares